

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
FLACSO - ECUADOR
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE GÉNERO Y DE LA CULTURA
CONVOCATORIA 2010-2012**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES
CON MENCIÓN EN GÉNERO Y DESARROLLO**

**EL MATRIMONIO HOMOSEXUAL EN MÉXICO: LAS DISPUTAS EN
TORNO A SU LEGALIZACIÓN Y LOS DILEMAS DEL RECONOCIMIENTO**

SANTIAGO ULLOA LÓPEZ

QUITO, NOVIEMBRE DE 2012

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
FLACSO - ECUADOR
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE GÉNERO Y DE LA CULTURA
CONVOCATORIA 2010-2012**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES
CON MENCIÓN EN GÉNERO Y DESARROLLO**

**EL MATRIMONIO HOMOSEXUAL EN MÉXICO: LAS DISPUTAS EN
TORNO A SU LEGALIZACIÓN Y LOS DILEMAS DEL RECONOCIMIENTO**

SANTIAGO ULLOA LÓPEZ

ASESORA DE TESIS: DRA. CRISTINA VEGA SOLÍS

**LECTORES: DRA. (C) SOFÍA ARGÜELLO
DR. JAIME BARRIENTOS**

QUITO, NOVIEMBRE DE 2012

DEDICATORIA

A mi madre: Rufina.

A mis hermanos: Eugenio, Orfanel y Lourdes, y a su hijo Ricardo.

Y a todas las personas que han sentido en carne propia el poder de las palabras que hieren,
lastiman, ofenden y deshacen.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco profundamente a la FLACSO-Ecuador y al Programa de Género por haberme dado la oportunidad de formarme y reformarme.

Agradezco con mucho cariño a mi tutora, Cristina Vega Solís, por orientarme y por su paciencia, condiciones sin las cuales este trabajo no hubiera sido posible.

Agradezco de manera especial a todos mis informantes por haberme compartido su conocimiento y experiencias.

Finalmente, agradezco con mucha emotividad a mis queridos amigos y compañeras de maestría: Fernando Sancho, quien fue uno de los primeros que me tendió la mano cuando llegué a este país. A Olivia Cortez, Jeny Zapata, Priscila Mancero, Janeth Mina y Mario Andrade. Su presencia y acompañamiento fue vital para mí.

ÍNDICE

RESUMEN	7
CAPÍTULO I.....	9
DESNATURALIZAR LA SEXUALIDAD. LOS DEBATES TEÓRICOS	9
La organización del texto	11
La perspectiva histórico-social de la sexualidad	12
Ciudadanía sexual.....	21
Los planteamientos metodológicos	23
CAPÍTULO II.....	26
LAS BATALLAS DEL MOVIMIENTO LÉSBICO-GAY EN TORNO AL RECONOCIMIENTO DE SU EXISTENCIA	26
La ciudad de México, el escenario de las batallas a favor de las libertades	27
La emergencia de actores que cuestionan las normas sexuales.....	29
El transito de la invisibilidad a la vida pública (1979-1990).....	31
El cambio en las relaciones Iglesia-Estado. La ascendencia de la derecha política y las conquistas del movimiento lésbico-gay.....	33
La Ley de Sociedad de Convivencia y las discriminaciones legales.....	38
La legalización del matrimonio homosexual y la presencia de algunas figuras políticas	40
CAPÍTULO III	45
EL MATRIMONIO HOMOSEXUAL Y LA PRODUCCIÓN DE UN REGÍMEN DE CIUDADANÍA SEXUAL.....	45
Las uniones homosexuales no son familias: el orden discursivo moral de la sexualidad	47
Nos llega la noticia de una ley mala y perversa	51
El problema no son las personas homosexuales, sino sus actos. El giro lingüístico en torno a la homosexualidad	53
El discurso homófobo revestido del lenguaje de los derechos humanos.....	56
Hay personas de segunda a quienes habría que negarle ciertos derechos	58
La legitimidad del amor homosexual	64
Arrebatarse a la heterosexualidad los privilegios jurídicos	68

CAPÍTULO IV	72
ADOPCIÓN HOMOSEXUAL: EL RESURGIMIENTO DE LOS PREJUICIOS SOBRE LAS PERSONAS LGBTI	72
Matrimonio sí, adopción no.....	73
El niño tiene derecho a un padre y a una madre.....	75
La creencia de que la sexualidad de los padres determina la identidad sexual de los hijos.....	77
La incapacidad de la pareja homosexual para ejercer la parentalidad.....	79
La homofobia expresada en sentimientos de amenaza, contaminación y asco	82
Las declaraciones homofobas y la violencia contra las personas LGBTI	91
CAPÍTULO V	95
LOS DILEMAS DE LA CIUDADANÍA Y DEL RECONOCIMIENTO	95
El proyecto modernizador, el mercado rosa y el capital político	95
Además el señor Valdemar dice que somos peores que los narcotraficantes.....	100
Los derechos ganados para la comunidad lésbico-gay y la preservación de jerarquías	108
Las actuaciones del movimiento lésbico-gay y la fragmentación histórica	113
La iniciativa vino de un diputado, no vino del movimiento LGBTI	117
Conclusiones generales del texto.....	119
Bibliografía.....	124
ANEXO	129

RESUMEN

En México, los términos de la ciudadanía están cambiando. En diciembre de 2009, el Gobierno del Distrito Federal aprobó el matrimonio entre personas del mismo sexo. Situación que provocó una serie de eventos conflictivos que puso en juego diversos actores sociales e institucionales, con miras a producir nuevos regímenes de ciudadanía sexual. En esta investigación, analizo cuáles fueron las disputas por el reconocimiento de derechos en torno al matrimonio homosexual¹; cómo se dieron esas disputas; cuáles fueron las luchas por ciudadanía y cuáles fueron los derechos ganados para gays y lesbianas. Para ello desarrollo los distintos posicionamientos que se dieron en torno al mismo: los actores y sus discursos.

El estudio es de corte cualitativo, con una muestra por oportunidad, de bola de nieve y por conveniencia. El trabajo de campo lo realice en la ciudad de México, obteniendo la información por medio de dos métodos. Uno, efectué análisis de discursos de la prensa de algunos actores, extraídos de los diarios *La Jornada* y *El Universal*, publicados durante la aprobación y tras ésta (2009- 2010). Y dos, efectué entrevistas semiestructuradas a distintos actores que ejercieron un papel activo en la polémica, tales como asambleístas pertenecientes a los partidos del PRD, PRI y PAN; académicos orientados en la investigación de las sexualidades; activistas lésbico-gays que impulsaron la iniciativa del matrimonio; periodistas; funcionarias del gobierno local y federal; miembros de un sector progresista de la Iglesia; y al director de una organización civil de derecha y religiosa.

Con la aprobación del matrimonio homosexual se reconfiguró la ciudadanía heteronormativa, generando nuevas libertades y reconocimiento de derechos para los grupos no normativos. Situación que provocó *pánico moral* en los sectores conservadores y miembros de la izquierda, los cuales se horrorizaron enormemente cuando se modificó el tema del matrimonio, la adopción y la parentalidad. Defendieron los órdenes sexual y de género naturalizados, acudiendo al argumento de que la presencia de las figuras del padre y de la madre es necesaria en la constitución psíquica y sexual de los hijos.

¹ En este trabajo me referiré al matrimonio entre personas del mismo sexo también como matrimonio homosexual o gay. Las utilizaré indistintamente por pura economía de las palabras.

Definieron a gays y lesbianas y a sus relaciones bajo los criterios dicotómicos de personas puras/contaminadas, normales/anormales, naturales/desviadas. Así, reprodujeron estereotipos negativos sobre ellos: los expusieron como una amenaza, como salvajes sexuales y potenciales violadores, que contagian de su homosexualidad y lesbianismo a los niños que están bajo su responsabilidad. También los infantilizaron al mostrarlos como incapaces para proporcionar cuidados y afecto.

La incorporación de las uniones lésbico-gays en la ciudadanía conlleva a la inteligibilidad de dichos sujetos. Mediante el matrimonio, los individuos y el amor homosexual se tornan reales y legítimos. También, tienen acceso a una serie de derechos de los que gozan las parejas heterosexuales. Además, tiene la característica de desmitificar una serie de valores y significados sexuales y de género que se daban por naturales. Pone en cuestión la supuesta conexión entre reproducción y crianza, la división social del trabajo con base en la diferencia sexual, la diferencia genital como condición de la naturaleza para constituir el matrimonio, la familia y la parentalidad.

No obstante, la ciudadanía construida y promovida en relación a la sexualidad es restringida y excluyente. Se funda en criterios dicotómicos de respetabilidad versus criminal, incorporando únicamente a miembros de la comunidad LGBTI que conforman relaciones estables y cuyos comportamientos se ajustan a las normas de respetabilidad. De modo que no encajan travestis, transexuales, transgénero, bisexuales, intersexuales, las personas que no se quieren casar, las solteras, y las no monógamas. También, se sigue preservando el matrimonio como el único mecanismo de acceso a la seguridad social, manteniendo a las Sociedades de Convivencia social y jurídicamente como inferiores.

La construcción de ciudadanía sexual no está exenta de relaciones de poder. El respaldo del Gobierno del Distrito Federal hacia la legalización del matrimonio homosexual está vinculado a un proyecto modernizador y electoral.

Palabras clave: matrimonio homosexual, matrimonio gay, adopción homosexual, sexualidad, ciudadanía sexual, reconocimiento.

CAPÍTULO I

DESNATURALIZAR LA SEXUALIDAD. LOS DEBATES TEÓRICOS

En México, los términos del reconocimiento y la ciudadanía están cambiando. En diciembre del 2009, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal institucionaliza el matrimonio entre personas del mismo sexo con el derecho de adopción. Situación que condujo un largo e intenso debate político-ideológico, en el que participaron diversos actores sociales e institucionales desde diversos espacios, poniendo en juego una variedad de intereses y recursos.

Una serie de sectores conservadores de la sociedad: la jerarquía católica mexicana, el Partido Acción Nacional (PAN), el gobierno federal perteneciente a este partido, y organizaciones civiles como Uno más Una=Matrimonio, el Colegio de Abogados Católicos y grupos Pro-Vida, se enfrentaron contra el Gobierno del Distrito Federal, asambleístas, partidos políticos, grupos de activistas LGBTI y personas de la sociedad civil que apoyaban dicho proyecto de ley.

El vocero de la Arquidiócesis Primada de México declaró que los asambleístas y el gobierno del Distrito Federal promovían “leyes que destruyen más que el narcotráfico” y que tales uniones son “moralmente inaceptables” Aunado a esto, el cardenal de Guadalajara, Juan Sandoval Íñiguez acusó al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de haber cometido el delito de soborno al aprobar las reformas del Código Civil para el Distrito Federal, que permiten el matrimonio homosexual y la adopción (*La Jornada*, 2009).

En relación a las uniones entre personas del mismo sexo, la jerarquía aseveró públicamente que se trataba de un fenómeno que “atenta contra la naturaleza, sentido y significado del matrimonio, el cual implica la unión entre un hombre y una mujer, y sobre la cual se forma la familia” (*El Universal*, 2011). Los gays y las lesbianas fueron expuestos como criminales, delincuentes, individuos socialmente peligrosos por la Arquidiócesis de Guadalajara, cuando “comparó la legalización del matrimonio y adopción por personas del mismo sexo con la legalización de asesinatos y narcotráfico” (*El Universal*, 2010).

También los definieron como potenciales factores de riesgo para los niños y las niñas, cuando señalan que “los ministros son frívolos al no tomar en cuenta el bien común del menor y considerarlo como perro o gato, sin respeto a su dignidad, pues al llegar con un mal llamado matrimonio se comete una atrocidad” (Avilés y Sánchez, 2010).

Por su parte, el PAN y el gobierno federal, perteneciente a este partido, sostuvieron que se trataba de una ley “anticonstitucional” e intentaron revocarla. Estos posicionamientos fueron apoyados por asociaciones civiles que tienen legitimidad en la opinión pública, tales como el Colegio de Abogados Católicos, Movimiento Cristiano, Pro-Vida y Red Nacional de Padres de Familia. También fueron respaldadas por gobiernos del PAN de los estados de Sonora, Jalisco, Baja California, Querétaro, y Guanajuato (*La Jornada*, 2009).

En este clima de fuerte discrepancias y tensiones, el Jefe de gobierno de la ciudad de México, Marcelo Ebrard, declaró a través de la prensa y la televisión que la legislación “establece básicamente el reconocimiento del derecho de cada persona de amar a quien quiera. Eso es lo que hace la ley, y darle todos los derechos a todas las parejas que así se formen” (Marcelo Ebrard en entrevista con Carmen Aristegui, 2010). Además, interpeló directamente a las autoridades católicas por sus declaraciones y acusaciones. Presentó ante el Tribunal de Justicia del Distrito Federal una demanda civil en contra del cardenal de Juan Sandoval Iñiguez y del vocero Hugo Valdemar.

No obstante, remarco que en estas confrontaciones presentadas en la prensa escrita y la televisión los grupos de activistas LGBTI² parecen haber tenido una participación bastante limitada. Ya que sus posicionamientos no figuraron en comparación a los de los actores arriba descritos. Pero ello no necesariamente indica que no se hayan pronunciado en tiempos vorágines de reivindicaciones sociales y consecución de derechos para la población LGBTI.

En resumen, la legalización del matrimonio gay provocó una serie de disputas entre actores pertenecientes a distintos sectores conservadores y figuras políticas de diferentes

² En México se identifica a las personas de la diversidad sexual con la sigla LGBTTTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transgénero, Transexuales e Intersexuales. En este trabajo utilizaré en la sigla sólo una letra T (LGBTI), que incluye a la comunidad de personas travestis, transexuales y transgénero.

ámbitos. ¿Cuáles fueron las disputas? ¿Cómo se dieron esas disputas? ¿Cuáles fueron las luchas por la ciudadanía? ¿Cuáles fueron los derechos ganados para lesbianas y gays?

La organización del texto

En este primer capítulo introductorio/teórico-metodológico intento articular conceptualmente sexualidad y ciudadanía, a través de establecer diálogos entre diversos autores/as que han marcado línea en los estudios sobre sexualidad y ciudadanía. Diálogos desde donde posiciono este trabajo y problematizo la temática de estudio. Para ello recojo las aportaciones de Michel Foucault, Jeffrey Weeks, Judith Butler, Amy Lind, Sofía Argüello, Beatriz Gimeno y Violenta Barrientos.

Posteriormente, abordo la metodología de la investigación. Ésta es de corte cualitativo y la información la obtuve a través de dos métodos. Uno, efectué análisis de discursos de algunos de los actores reproducidos en *La Jornada* y *El Universal*. Dos, efectué entrevistas semiestructuradas a actores clave, con el fin de profundizar en los eventos conflictivos que desató la institucionalización del matrimonio entre personas del mismo sexo.

En el capítulo dos, indago sobre las posibilidades que posibilitaron la emergencia del matrimonio homosexual. Articulo este evento con las luchas del feminismo mexicano y las batallas del movimiento lésbico-gay en la alteración de las leyes sexuales heredadas. Aunado a lo anterior, recalco cómo la presencia de algunas figuras públicas facilitó la expansión de la ciudadanía.

En el capítulo tres, cuatro y cinco se encuentra el corazón del texto. A saber, analizo los discursos de algunos de los actores, extraídos de la prensa, y los testimonios de las personas entrevistadas. Respecto del capítulo tres, problematizo las resistencias de los actores conservadores en torno a la ampliación de la ciudadanía a grupos que han sufrido discriminaciones por razón de su identidad sexual, desarrollando los posicionamientos de la jerarquía, del PAN, del gobierno federal y sus aliados. Indago cómo estos actores defienden los regímenes de la heteronormatividad y el binarismo de género. También indago cómo a través del matrimonio, las uniones entre personas del

mismo sexo se tornan legítimas y pueden acceder a las mismas disposiciones jurídicas de las que gozan las heterosexuales.

En el capítulo cuatro, planteo cómo la legalización del matrimonio gay provocó pánico moral, miedo social, ubicando a gays y lesbianas como una seria amenaza. Profundizo cómo operan la discriminación y la estigmatización como instancias de poder cuando se toca el tema de los hijos y las hijas. Para ello, recojo los discursos actores de la derecha, de organizaciones civiles religiosas y miembros de la izquierda que se horrorizaron con el tema de la adopción homoparental. De igual forma, destaco cómo los pronunciamientos homofobos pueden exacerbar la violencia contra las personas LGBTI.

Finalmente, en el quinto capítulo expongo cuáles son los derechos ganados para gays y lesbianas y cuáles son las limitaciones de la ciudadanía sexual. En primer orden, explico que la aprobación del matrimonio homosexual por parte del Gobierno del Distrito Federal está ligada a un proyecto modernizador y electoral, y cómo mediante dicha aprobación le arrebató a la jerarquía católica las prerrogativas tutelares en torno a los asuntos sexuales. Con el matrimonio, conjuntos de personas no normativas resultan beneficiadas. Sin embargo la construcción de la ciudadanía sexual se funda en la dicotomía respetabilidad/criminal, generando la exclusión de una variedad de identidades sexuales y/o de género y prácticas sexuales. Finalmente, describo las conclusiones generales del texto.

La perspectiva histórico-social de la sexualidad

En el primer marco analítico recojo los aportes de Michel Foucault, Jeffrey Weeks y Judith Butler, porque ubican la sexualidad como un constructo social e histórico y ayudan a la comprensión de la importancia de los cambios en los valores y significados sexuales.

Subrayo que definiendo mi trabajo desde el enfoque histórico-social de la sexualidad proporcionado por Foucault y Weeks. El filósofo francés Michel Foucault (1989), en su obra *La historia de la sexualidad. Tomo I. La voluntad de saber*, explica de manera convincente cómo la sexualidad se ha producido sociohistóricamente y mediante qué

procedimientos. En primera instancia, sostiene que el poder del soberano que consistía en hacer morir o dejar vivir experimentó profundas transformaciones en Occidente desde la edad clásica. Fue desplazado por el poder de hacer vivir, cuyo propósito fundamental es asegurar, reforzar, sostener y administrar la vida; multiplicarla, aumentarla y ponerla en orden (1989:166).

Para este autor el poder no es fácilmente definible, debido a que no es un objeto ni una cosa. No es algo que se adquiera, arranque o comparta, algo que se conserve o se deje escapar. El poder no se acumula, no se encuentra en un punto central, sino que se ejerce en varios puntos, viene de varias partes, está en todas partes. Sostiene que se está produciendo a cada instante, debido a que es inmanente a las relaciones sociales y se cristaliza mediante las instituciones, los aparatos estatales, las leyes, entre otros.

Demuestra que el poder no actúa de forma individual y aislada. Se caracteriza porque se articula al saber y al placer. Esta relación conduce a la presencia de dispositivos sociales *poder-saber-placer*, los cuales producen sujetos, disciplinas, políticas públicas, ordenamientos. Y operan en distintos campos de las esferas pública y privada de la vida. En el ámbito privado, la sexualidad constituye el terreno privilegiado donde actúa de modo productivo el *poder-saber*.

Foucault plantea que este poder sobre la vida se desarrolló a través de la *anatomopolítica* y la *biopolítica*. La primera se desarrolló a finales del siglo XVII y se centra en el disciplinamiento del cuerpo. La segunda se desarrolla a finales del siglo XVIII y su objetivo es intervenir en la de la población, por medio de los procesos de la natalidad, la enfermedad y la salud. Estos procesos derivaron en la instalación del *biopoder* que se refiere a un nuevo orden moral y político que busca normalizar las sociedades, ordenar aquello que no está normalizado o no es normal.

En *La genealogía del racismo*, Foucault (2002) señala que la sexualidad se torna fundamental a partir del siglo XIX, puesto que se encuentra atravesada por estas dos técnicas de poder. Primero, la sexualidad participa de las disciplinas del cuerpo porque da a lugar todo un micropoder sobre el cuerpo. Es decir, como comportamiento corpóreo se torna objeto de exámenes médicos, psicológicos y psiquiátricos. Puesto que una sexualidad

irregular y desordenada tiene efectos sobre el cuerpo, que es atacado por enfermedades que el disoluto trae sobre sí. Por ejemplo, un niño que se masturba será un enfermo toda su vida.

Segundo, la sexualidad participa de las tecnologías de la regulación. Mediante sus efectos de procreación, la sexualidad se vincula con procesos de natalidad, mortalidad, salud y longevidad. En consecuencia, las prácticas sexuales irregulares e indisciplinadas no sólo afectan al cuerpo del disoluto, sino también a la población. Se cree que la persona desviada tendrá una descendencia perturbada, desordena, y la cual se reproducirá en las generaciones posteriores (Foucault, 2002:180).

De ahí, el tremendo interés que adquirió el campo sexual. Pues nada menos que “el sexo es acceso a la vida del cuerpo y a la vida de la especie. Es utilizado como matriz de las disciplinas y principio de las regulaciones. Por ello, en el siglo XIX la sexualidad es perseguida hasta en el más ínfimo detalle de las existencias; es acorralada en las conductas, perseguida en los sueños” (Foucault, 1989:176)

Sobre este paisaje el autor sienta las bases para afirmar que en dicho siglo se produce un nuevo *régimen de la sexualidad* o el *dispositivo de sexualidad*. El cual implicó la entrada de los asuntos sexuales en el orden del saber y del poder, debido a que dejaron de ser vistos como meros aspectos de placer y se tornaron cuestiones de verdad y falsedad. A tal grado que, la verdad sobre la sexualidad ha llegado a ser “esencial, útil o peligroso, precioso o temible” (1989: 30).

Este nuevo orden determinó quiénes debían y podían hablar del sexo, quiénes estaban autorizados y quiénes no. La iglesia católica es una las primeras instancias que se arrogó el derecho a poseer la verdad sobre el sexo y a hablar de él. Mediante la confesión extrae la verdad. Por una parte, el sujeto que se confiesa está obligado a decir todo sobre los asuntos sexuales, por la otra, la autoridad que confiesa le confisca los saberes sobre este tema. Ya que sólo calla y escucha para después conciliar, perdonar, redimir y sancionar.

No obstante, Foucault enfatiza que en los últimos dos siglos la iglesia ha perdido poder en la reglamentación de la sexualidad y la confesión ha sido transformada considerablemente. A comienzos del siglo XIX se pasa de un discurso moral a uno

científico, en el cual las conductas sexuales se convierten en objeto de análisis e intervención. La confesión no desapareció, sino que adoptó un rostro científico. Los comportamientos sexuales fueron tomados por la medicina, la psiquiatría, la pedagogía, la demografía y la jurisprudencia.

El autor señala que estas ciencias constituyen dispositivos de poder-saber, porque producen conocimiento y generan poder. Por ejemplo, la medicina mediante el estudio de la fisiología sexual de las mujeres, ha tenido acceso a las relaciones conyugales. La pedagogía se ha centrado en vigilar y disciplinar la sexualidad de niños y niñas. La demografía se ha encargado de observar los procesos de natalidad, mortalidad, enfermedad y salud. La psiquiatría categorizó las prácticas sexuales que no se ajustaban a la reproducción como desviadas y enfermedades mentales. La justicia penal se abocó a endurecer y extender los castigos para sancionar a las personas con esta clase de comportamientos sexuales.

En consecuencia, el análisis de las conductas sexuales, de sus determinaciones y efectos, condujo a la caracterización de qué conductas sexuales son legítimas y cuáles no, y qué sujetos las encarnan. En el nuevo *régimen de la sexualidad* se estableció la sexualidad como exclusiva de la pareja heterosexual, cuyo fin es la reproducción. Dicha pareja fue impuesta como legítima y modelo.

En tanto las relaciones y prácticas que se alejaban de este modelo, mediante el dominio médico-psicológico fueron categorizadas como sexualidades ilegítimas y los individuos que las encarnan fueron definidos como perversos. Es así que a partir del siglo XIX aparece por primera vez la categoría de la homosexualidad y los sujetos homosexuales. Consecuentemente se condicionó el despliegue de controles judiciales, médicos y psiquiátricos sobre las personas perversas, en nombre de una protección general de la sociedad y la raza (Foucault, 1989: 9-42). El autor concluye que las disciplinas científicas ya señaladas representan dispositivos de poder-saber, mediante los cuales se ha producido la sexualidad.

En esta misma línea teórica, Weeks retoma los trabajos de Foucault y reafirma que la sexualidad es una producción histórica-social. Desde este enfoque histórico, Weeks (1998) cuestiona tajantemente el *enfoque esencialista de la sexualidad*, el cual supone que

el sexo es un mandato biológico. Se cree que el sexo entre personas de distinto sexo es el natural, mientras que el que realizan las personas del mismo sexo es antinatural. Y se da por sentado que existe una conexión entre el hecho de ser biológicamente macho o hembra y el comportamiento erótico.

Contra esta perspectiva, el autor sostiene que la sexualidad no tiene nada de natural. Por el contrario, es uno de los campos de la vida que más se organiza socialmente. Explica que la sexualidad se configura a través del parentesco y la familia; la organización económica y social que afectan las relaciones entre hombres y mujeres; los métodos formales como códigos morales de la Iglesia, y los informales como los grupos de socialización a los que se pertenece.

También, por medio del marco político, que involucra que el dominio de las fuerzas políticas puede determinar legislaciones a favor o en contra de ciertos grupos. Finalmente, la configuración de la sexualidad está influenciada por la emergencia de movimientos sociales como el feminismo y el movimiento LGBTTTI, quienes han mostrado su oposición a las leyes y valores sexuales tradicionales heredados (Weeks, 1998: 28-36).

Weeks subraya que en tiempos en que los valores y significados sexuales socialmente aceptados son alterados, emergen sentimientos de incertidumbre, ansiedad y confusión en los grupos moralistas. Sentimientos que se expresan a través del *pánico moral*. Éste hace alusión a una crisis de ansiedad social que tiende a centrarse en un grupo de personas a quienes se señala como una amenaza a los valores y suposiciones sociales aceptados. Surge cuando el límite entre comportamientos adecuados e inadecuados se encuentra atenuado.

Mediante el pánico moral se censura socialmente, y se producen estereotipos negativos sobre los cuerpos y los individuos que representan la amenaza. Por ejemplo, en la década de los ochenta las ansiedades sociales fueron colocadas en los sujetos homosexuales, al identificarlos como los productores y portadores del SIDA.

El autor aduce que este conjunto de comportamientos se asienta en el *absolutismo moral*. En el cual se cree que el campo sexual debe ser reglamentado mediante instituciones sociales como matrimonio, heterosexualidad, vida familiar y monogamia. Enfatiza que esta

concepción proviene del mundo religioso, no obstante está incrustada “en tratados morales, leyes, prácticas educativas, teorías psicológicas, definiciones médicas, ritos sociales, música popular y suposiciones de sentido común” (Weeks, 1998:20). Creencia a la cual también están adheridos cristianos, no cristianos y ateos. De ahí que la sexualidad es un terreno de disputas políticas y de confrontaciones acaloradas.

Sin embargo, Weeks pone de manifiesto que el régimen de la sexualidad desarrollado por Foucault se ha transformado. Ya no es tan rígido, más bien se ha flexibilizado. Por ejemplo, cada vez se observa mayor aceptación de relaciones sexuales prematrimoniales, extramaritales, y de la interrupción del embarazo. También, somos testigos de la frecuente disminución de matrimonios y el incremento de divorcios; y de la proliferación de uniones que se apartaban del esquema tradicional familiar: parejas de lesbianas y gays. El autor precisa que esta crisis en los significados y valores sexuales se remontan a la década de 1960 con la política sexual, la cual fue impulsada por el movimiento feminista y lésbico-gay.

Dentro de esta perspectiva teórico-conceptual pueden ser leídos los planteamientos de la feminista postestructuralista Judith Butler, que ayudan a entender los cambios en el campo sexual, especialmente en la homosexualidad. El trabajo de Butler sobre las recientes legislaciones estatales a favor de las uniones entre personas del mismo sexo, permiten mirar con mayor precisión qué implicaciones conlleva la solicitud de que el Estado amplíe el matrimonio a las parejas lésbico-gays.

A finales de la década de los años noventa, los países más industrializados de Europa empezaron a otorgar legitimidad social a los vínculos lésbico-gays, a través de figuras jurídicas: pactos civiles, uniones de hecho, uniones civiles. A principios del año 2000, se amplía el matrimonio a estas parejas. Las demandas de extender dichas figuras jurídicas a las alianzas no heterosexuales provocaron importantes polémicas, las cuales condujeron a Butler a desarrollar un sólido trabajo que problematizó qué es lo que se estaba disputando en estos terrenos.

Butler (2006) en *Deshacer el género* plantea que las normas sociales del reconocimiento han cambiado. Retoma la premisa hegeliana para reafirmar que el deseo

siempre es un deseo de reconocimiento y que cualquiera de nosotros se constituye como ser social viable únicamente a través de la experiencia del reconocimiento. Sin embargo, arguye que no todos los sujetos son reconocibles, debido a que no todos son considerados como humanos.

Para ser reconocido, primero hay que cumplir el requisito de ser humanos. Por ello, la autora plantea las siguientes interrogantes: ¿qué es lo humano? ¿Quiénes y qué constituye lo humano? ¿Quiénes son menos que humanos y quiénes no son reconocidos en absoluto como humanos? Y responde que “el humano se concibe de manera diferente dependiendo de su raza y la visibilidad de dicha raza; su morfología y la medida en que se reconoce dicha morfología; su sexo y la verificación perceptiva de dicho sexo; su etnicidad y la categorización de dicha etnicidad” (Butler, 2006:14).

De forma que, los términos que permiten a las personas ser reconocidas como humanas están articulados socialmente y se distribuyen de manera diferencial. Esos términos que asignan la cualidad de humano a ciertos individuos son los mismos que privan a otros de obtener dicho estatus. Los individuos que poseen la cualidad de humanos se tornan dignos de ser reconocidos por el Estado.

Nuevamente, las personas de cierta raza, género, clase social, morfología, entre otros, son las llamadas a ser incluidas en el orden jurídico-político. Son las únicas consideradas como sujetos para el sistema jurídico (Butler, 2001). En otras palabras, los individuos de ciertos grupos son reconocidos como humanos, los cuales son dignos del reconocimiento estatal y del sistema jurídico. La construcción de los sujetos que son humanos y, por tanto, merecedores de ser incluidos en los órdenes sociales, políticos y jurídicos, se lleva a cabo mediante prácticas excluyentes y de segregación, y “que una vez establecida la estructura jurídica de la política, no se notan”.

En el capítulo *¿El parentesco es siempre heterosexual de antemano?* de esta misma obra, Butler señala que el campo de la sexualidad inteligible ha producido, por una parte, que las personas de relaciones y prácticas sexuales normativas, tengan acceso al reconocimiento social, cultural y estatal. Por la otra, ha conducido a la desrealización de otras formas íntimas como las relaciones no monogámicas, no heterosexuales, aquellas que

no se ajustan a la figura conyugal. Esta clase de alianzas dentro de las normas existentes de reconocimiento se tornan ilegítimas, irreales, ininteligibles e irreconocibles.

Los derechos y alianzas íntimas de los individuos de una sexualidad inteligible no generan preocupación, ansiedad ni angustia, mientras que los de los individuos irreales producen escándalo y están sujetos a debate. La desrealización de ciertos lazos íntimos ha ejercido una serie de privaciones de derechos.

Cuando llegas al hospital para visitar a tu amante, no puedes hacerlo; que cuando tu amante entra en estado de coma, no puedes asumir ciertos derechos testamentarios; que cuando tu amante muere, no te está permitido recibir el cuerpo; que, cuando como padre o madre no biológico/a te quedas con tu hijo o hija, no tienes manera de oponerte a los reclamos legales de la familia biológica, quizá pierdas la custodia e incluso no tengas acceso a él o ella; que quizá tu amante y tú no puedan proporcionarse mutuamente los beneficios de la atención médica. Todas estas son formas muy significativas de privación de derechos (Butler, 2006:165).

En este marco, la autora considera que la solicitud de derechos matrimoniales por parte de las parejas del mismo sexo tiene el objetivo de reclamar el reconocimiento del estado. Demanda que es políticamente legítima, pues si no se es reconocido, entonces no se es un sujeto real, inteligible, verdadero. En otras palabras no se es un ser posible. De ahí que “cuando luchamos por nuestros derechos no estamos luchando sencillamente por derechos sujetos a mi persona, sino que estamos luchando para ser concebidos como personas” (2006:56).

Sin embargo, Butler cuestiona abiertamente el hecho de que la institución matrimonial sea el único instrumento mediante el cual los individuos se tornan legítimos y reales. Y que el Estado sea la única instancia que extienda y retire el reconocimiento. La autora presume que el matrimonio homosexual contiene efectos de jerarquización social, ya que éste se efectúa mediante la exclusión de otras relaciones y prácticas sexuales que no se ajustan al marco del matrimonio ni a las suposiciones de la monogamia. Además, problematiza la figura marital como el único mecanismo existente para que la pareja tenga acceso a derechos tales como la seguridad social.

En otras palabras, sostiene que el matrimonio gay posee un dilema. Por una parte, vivir sin normas de reconocimiento da por resultado un sufrimiento significativo y formas

de privación de derechos. Por otra, la exigencia de ser reconocidos puede profundizar la ininteligibilidad e ilegitimidad de vínculos amorosos que funcionan por fuera de la normatividad. También puede conducir a nuevas formas de sustentar y extender el poder estatal para intervenir en la vida íntima de los individuos. Ante lo dicho sugiere que se debe luchar por la presencia de otras vías, mediante las cuales los sujetos se vuelvan inteligentes e ingresen a la seguridad social sin importar su estado civil.

La autora analiza los debates del matrimonio entre personas del mismo sexo, específicamente el Pacto Civil de Solidaridad (PACS) en Francia y extrae algunas conclusiones que me permiten entender la polémica del matrimonio gay en México. Butler (2004) muestra que la discusión de la exigibilidad de ser reconocidos por el Estado es “un debate sobre qué tipos de acuerdos sexuales y qué tipos de parentesco se pueden admitir que existen o se consideran como posibles” (2006: 170). Por ejemplo en algunos contextos, se prefiere instituir las uniones de hecho, en otros el matrimonio homosexual a permitir la alteración del parentesco o la adopción de niños y niñas.

En Francia, la aprobación del PACS dependió de la negativa de conceder derechos jurídicos a las parejas lésbica-gays para adoptar. Estas medidas se han adoptado y aplicado en diversos países. Butler sostiene que las argumentaciones que deniegan a estas parejas el acceso a dicho derecho se fundamentan en la concepción de que para que la cultura se reproduzca, ésta requiere de un hombre y una mujer que tengan descendencia. La hija o hijo de éstos debe tener como referente este binomio para su iniciación e incorporación en el orden simbólico. La autora asevera que la base de estas creencias es la asunción de que el parentesco es heterosexual. De ahí la defensa pública y jurídica de que las uniones lésbico-gays no son relaciones de familia y que no deberían de calificarse como tales.

Ciudadanía sexual

En este segundo eje teórico, recupero los aportes de Amy Lind, Sofía Argüello, Beatriz Gimeno y Violenta Barrientos en torno a la emergencia de nuevos regímenes de ciudadanía en relación con la sexualidad y la resistencia a los mismos. Lind y Argüello (2009) ponen de manifiesto que a partir de la década de los noventa el modelo de ciudadanía de las democracias liberales empezó a ser disputado por una serie de movimientos sociales como el feminismo y las organizaciones lésbico-gay. Puesto que, las nociones tradicionales de ciudadanía han estado plagadas de androcentrismo y heterosexismo, generando exclusiones y segregaciones sociales en función del género, la pertenencia étnico-racial, la orientación sexual, entre otras.

Las autoras precisan que los movimientos lésbico-gays y los debates académicos han revelado cómo las democracias liberales están impregnadas de la heteronormatividad. Marco ideológico que ha funcionado como eje articulador de las normas, los valores y de las representaciones que definen el bien y el mal, lo aceptado y lo no aceptado. Los conceptos heterónomos habitan las nociones de ciudadanía, produciendo modos de dominación y subordinación. Por ejemplo, la ciudadanía liberal ha otorgado privilegios a los heterosexuales y una serie de discriminaciones hacia las personas no normativas: gays, lesbianas, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales.

De ahí los desafíos que han presentado los movimientos lésbico-gays a las nociones dominantes de ciudadanía. Frente a los cambios en los regímenes de ciudadanía, desde la academia se ha discutido el término *ciudadanía sexual*, la cual se refiere a:

“[...] aquella que enuncia, facilita, defiende y promueve el acceso de los ciudadanos al efectivo ejercicio de los derechos tanto sexuales como reproductivos y a una subjetividad política que no ha disminuido por las desigualdades basadas en características asociadas con sexo, género y capacidad reproductiva” (Cabral/Grinspan y Viturro 2006 citados en Lind y Argüello, 2009:13).

Lind y Argüello (2009) sugieren que la ciudadanía sexual posee cuestiones generales que no pueden pasarse por desapercibido. Una de ellas es que dicha ciudadanía está basada en una dicotomía: espacio público versus espacio privado. Es decir, la sexualidad ha sido vista como una circunstancia u opción del ámbito privado, doméstico; razón por la cual las

democracias liberales han expulsado a los márgenes de los derechos a las personas con relaciones y prácticas no heterosexuales.

Otra dicotomía con la que se ha configurado jurídicamente ciudadanía sexual es la noción de respetabilidad versus criminal. El ciudadano ideal concebido por las teorías y los órdenes jurídico-políticos es aquel de origen mestizo, de clase media o alta, heterosexual. Esta dicotomía ha establecido los términos que indican qué personas merecen la plena ciudadanía y cuáles no. Las autoras concluyen que las luchas por la ciudadanía sexual implican una variedad de posicionamientos político-ideológicos.

Es decir, no sólo se trata de desafiar la binariedad heterosexual/homosexual, sino de divergencias al interior de las y los disidentes sexuales en cómo entienden e interpretan la ciudadanía y la consecución de derechos y reconocimiento. Por ejemplo, los planteamientos teóricos y activistas queer sostienen que la exigencia de la ampliación de la ciudadanía, a través del matrimonio homosexual conduce a la normalización de las identidades de los homosexuales en lugar de a la liberación de todas las sexualidades (Lind y Argüello, 2009:14-16).

Por su parte, las académicas Beatriz Gimeno y Violeta Barrientos (2009) expresan que la legitimidad de la lucha por la obtención del matrimonio gay es relevante por sus consecuencias. Por un lado, constituye la entrada a la plena ciudadanía. En la formación de los Estados-nación se instaló el matrimonio como la vía para la obtención del estatus legal. Los ciudadanos son los que pueden casarse y acceder a todos los derechos que concede dicha ciudadanía. En síntesis, matrimonio se instituye como el mecanismo que conduce a una mayor inclusión. Es la vía de acceso a la ciudadanía, dado los numerosos derechos que otorga en la realidad (Paternotte, 2009).

Por el otro, las autoras insisten en que el matrimonio homosexual altera los significados simbólicos que posee: naturalizar la sexualidad. El matrimonio históricamente ha servido para ligar sexo, género, heterosexualidad reproductiva y naturaleza. Sostienen que la lucha por la plena ciudadanía y el reconocimiento tiene que ir de la mano. Se pueden obtener los mismos derechos por medio de otras políticas sociales y leyes, pero no el reconocimiento. Hasta la fecha el reconocimiento que involucra la legitimación simbólica

se consigue únicamente mediante el matrimonio. Demandar sólo derechos y no reconocimiento implica aceptar que la heterosexualidad es superior a la homosexualidad (Gimeno y Barrientos, 2009:28).

Los planteamientos metodológicos

Esta investigación es un estudio cualitativo, con una muestra por oportunidad, bola de nieve y por conveniencia. Siguiendo a los académicos Roberto Hernández, Carlos Fernández y Pilar Baptista (2006), la muestra es por oportunidad porque los primeros informantes los abordé en un evento académico. Después apliqué la bola de nieve, ya que solicité a estos informantes colaboraran en la contactación de otros participantes clave. Finalmente, desarrollé la muestra por conveniencia debido a que como no pude tener acceso a las autoridades católicas, entrevisté al presidente del Colegio de Abogados Católicos, quién se ha mostrado como uno de los opositores más vociferantes en contra del matrimonio homosexual.

Las notas periodísticas de dos diarios y las entrevistas semiestructuradas constituyen los dos métodos mediante los cuales recolecté la información. Hernández, Fernández y Baptista (2006: 615) arguyen que las notas periodísticas representan una fuente valiosa de producción de información, puesto que permiten mirar aspectos como los antecedentes del fenómeno de estudio. También son significativas porque son documentos de difusión pública y ejercen efectos sociales.

Analicé los discursos de la prensa que guardaban una relación con las premisas de investigación, especialmente aquellos emitidos por la jerarquía católica y que fueron reproducidos en los diarios nacionales *La Jornada* y *El Universal*. Elegí de manera predeterminada ambos diarios, debido a que el primero es identificado como un periódico de izquierda, mientras que el segundo como de centro. Problematicé los discursos bajo los conceptos de sexualidad, ciudadanía sexual, pánico moral y reconocimiento, desarrollados en el marco teórico. Las notas periodísticas revisadas comprenden el período 2009-2010. Es decir, desde la fecha que se presentó la iniciativa hasta que se resolvió la polémica en términos jurídicos.

Por otra parte, efectué entrevistas semiestructuradas, ya que estas permitieron entender con mayor profundidad el problema y ayudan a responder las preguntas de investigación, tal como lo sostiene la estudiosa Ana Lía Kornblit (2004). Cito a Charles Ragin (2006) para fundamentar que las entrevistas fueron semiestructuradas puesto que las desarrollé con base a una guía de temas que contribuyen a obtener mayor información. Los temas ejes de las entrevistas fueron:

- Antecedentes y contexto sociopolítico del matrimonio gay. Qué factores sociales, políticos, culturales facilitaron esta legislación.
- Las estrategias de la jerarquía y del Partido Acción Nacional (PAN). De qué formas reaccionaron y a qué recursos apelaron para resistir los cambios en el campo sexual.
- La confrontación entre las autoridades católicas y el gobierno del Distrito Federal. De qué maneras se interpellaron y qué se estaban disputando.
- Pronunciamientos y actuaciones de las organizaciones lésbico-gays. De qué formas se pronunciaron en el debate del matrimonio gay y qué recursos movilizaron.

Entrevisté a distintos actores políticos y sociales que estuvieron muy implicados en la discusión de la ampliación del matrimonio a las parejas del mismo sexo, con el propósito de determinar con mayor precisión los posicionamientos y las actuaciones de los actores que estuvieron en juego. Los informantes pertenecen a siete sectores. El primero lo integran algunos diputados de la Asamblea del Distrito Federal correspondientes al Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Partido Acción Nacional (PAN).

En relación al PRD, entrevisté al diputado que presentó la iniciativa y a la diputada que defendió que el matrimonio incluyera los derechos de adopción. Respecto del PAN, partido derechista que se opone rotundamente al matrimonio homosexual, entrevisté a un diputado, quien se caracterizó por ser uno de los principales opositores más vociferantes. Finalmente entrevisté a una diputada del PRI, ya que este partido es

definido como de centro y los diputados de esta fracción se dividieron frente a la iniciativa. Unos discursivamente sólo apoyaban el matrimonio y otros no lo respaldaban en lo absoluto.

El segundo sector lo comprenden los principales activistas lésbico-gays que impulsaron la iniciativa del matrimonio y activistas que cuestionan la figura marital. El tercero lo integran académicos y académicas orientados en el estudio de las sexualidades y los derechos humanos que estuvieron inmersos en este tema. El cuarto está constituido por periodistas que le dieron seguimiento a esta discusión. El quinto involucra a dos funcionarias del gobierno: la Consejera Jurídica del D.F., y la directora de quejas y reclamaciones del Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED).

El sexto sector lo integran un párroco-académico y una representante de la organización civil Católicas por el Derecho a Decidir, ambos miembros de sectores progresistas de la Iglesia Católica. Finalmente, el último incluye al presidente del Colegio de Abogados Católicos, el cual es un actor representativo de la Iglesia. En total efectué 23 entrevistas y las desarrollé en la ciudad de México, lugar donde se reformó el Código Civil para extender el matrimonio a las parejas del mismo sexo.

CAPÍTULO II

LAS BATALLAS DEL MOVIMIENTO LÉSBICO-GAY EN TORNO AL RECONOCIMIENTO DE SU EXISTENCIA

Salieron a las calles para exigir la “liberación sexual”, pero también que la sociedad reconociera su existencia
(Rodrigo Laguarda, académico, 2009).

En México, las organizaciones lésbico-gay obtuvieron la figura legal de la Ley de Sociedad de Convivencia después de casi seis años de lucha. En noviembre de 2006, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal creó esta legislación como una alternativa al matrimonio, porque alude al vínculo que establecen dos personas de diferente o del mismo sexo.

La Sociedad de Convivencia tiene la característica de haber puesto por primera vez en la discusión pública el tema de la homosexualidad. Con su aprobación se interpellaron los imaginarios que asumen la sexualidad como natural, dando lugar a confrontaciones ideológicas entre conservadores y defensores de los derechos sexuales. También tiene el merito de que permite a las personas convivientes recibir pensiones, heredar bienes y compartir la tutela.

Sin embargo, la Sociedad de Convivencia mantenía discriminaciones legales como la privación de derechos a la adopción y el acceso a la seguridad social. De acuerdo con el diputado David Razú³, quien presentó la iniciativa del matrimonio homosexual, “las sociedades de convivencia son un avance insoslayable, pero seguía teniendo un elemento importante discriminatorio hacia las parejas del mismo sexo” (Entrevista a David Razú, 2012). Es decir, se trataba de una ley que aunque se rige bajo la figura del concubinato, no es equiparable a ésta y es jerárquicamente inferior al matrimonio pues el conviviente no puede inscribir a su pareja en las instituciones de salud y seguridad social, entre otras cosas.

Bajo este fundamento, en noviembre de 2009 se presentó la iniciativa de ampliar el matrimonio a las parejas del mismo sexo y se aprobó el 21 de diciembre de ese mismo año. Esto es, en menos de dos meses se logró reformar el Código Civil para el Distrito Federal en materia del matrimonio y se extendió a las parejas de lesbianas y gays, incluido el

³Es presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del D.F. Es diputado originalmente del extinto Partido Social Demócrata, y ahora pertenece al PRD.

derecho a la adopción. ¿Por qué se logró sacar la iniciativa de manera rápida? ¿Qué factores la favorecieron? ¿Qué actores políticos y sociales estuvieron en juego?

En este capítulo doy cuenta del clima social en el que se presentó y aprobó la iniciativa del matrimonio entre personas del mismo sexo. Primero describo el lugar donde se llevó a cabo la legislación: el Distrito Federal (D.F.), con la finalidad de comprender por qué esta política pública ocurre en esta ciudad. Segundo, abordo la emergencia del movimiento lésbico-gay mexicano y sus demandas y movilizaciones iniciales, para conocer en qué medida sus luchas facilitaron la legalización del matrimonio homosexual.

Posteriormente, resalto el período de los años noventa y dos mil que incluyó cambios en las relaciones Iglesia-estado mexicano y la llegada de la derecha política al poder, con el objetivo de observar de qué maneras estos sucesos impactaron en el avance de las agendas lésbico-gays. Finalmente, recojo los acontecimientos ocurridos a partir del año 2006, tales como la aprobación de la Ley de Sociedad de Convivencia y la presencia de figuras políticas a favor de los derechos de los gays y las lesbianas; con el objetivo de conocer en qué medida facilitaron la institucionalización de las uniones homosexuales.

La ciudad de México, el escenario de las batallas a favor de las libertades

El Distrito Federal (D.F.) también identificado como la ciudad de México, es la capital y sede de los poderes federales de la república mexicana. Se trata de una entidad federativa que no forma parte de los 31 estados mexicanos, si no que pertenece a la Federación, que en conjunto conforman las 32 entidades federativas de la nación. No obstante, quiero subrayar que de 1929 a 1997 el D.F. no contaba con un gobierno autónomo y representativo. En este período fue administrado por el presidente de la república y por los poderes federales. Por ejemplo, la ciudad fue gobernada por regentes asignados por el presidente. Pero a partir de los años ochenta se inició una serie de reformas que progresivamente le fueron otorgando al D.F. autonomía (Aziz y Ziccardi, 2003).

En 1997, por primera vez los ciudadanos del Distrito Federal eligieron al Jefe de Gobierno mediante el voto universal, directo y secreto. El control de la ciudad quedó a

manos del partido representante de la izquierda, Partido de la Revolución Democrática (PRD). Desde entonces, este partido ha ganado las elecciones en cuatro ocasiones consecutivas (1997, 2000, 2006, 2012). En 1997, también se instituyó el órgano legislativo, la Asamblea Legislativa, en la cual “el PRD tiene una mayoría de diputados desde hace mucho tiempo” (Entrevista a Genaro Lozano⁴, 2012).

Así pues, la izquierda ha gobernado la ciudad por 15 años y lo hará por seis años más, ya que ganó las elecciones del 2012. El académico y párroco dominico José Juan Sainz⁵ explica que el dominio del PRD en este contexto se debe a que, “el grueso de la población de esta ciudad, que mayoritariamente es popular hoy se considere abiertamente de izquierda” (Entrevista a José Juan Sainz, 2012).

Por otra parte, el D.F. es especial porque tiene el asiento de las principales piezas del sistema político, partidos, medios masivos, actores. Además, es el núcleo urbano más grande del país, así como el principal centro político, académico, económico, empresarial y financiero. Situaciones que le dan una visibilidad central en el escenario nacional e internacional (Aziz y Ziccardi, 2003).

Además, el Distrito Federal es definido por algunos sectores de la ciudad como una ciudad “de mucha más apertura a la que puedas encontrar en otros lados. En el Distrito hay mucha mayor apertura a la diversidad” (Entrevista a Rodrigo Laguarda, 2012). Rasgo que parece distinguirla del resto de las ciudades. El testimonio de la consejera jurídica, Leticia Bonifaz, ilustra este argumento, “el Distrito Federal es privilegiado porque es una sociedad cosmopolita, liberal, abierta a diferencia de muchos lugares de provincia” (Entrevista a Leticia Bonifaz, 2012).

Resumiendo, la ciudad de México se caracteriza por ser la capital del país; con una población que se declara mayoritariamente de izquierda y que desde hace 15 años ha sido gobernada por la izquierda. Es la sede de los poderes; de los partidos políticos; de los medios de comunicación; de los centros de estudio e investigación; de los grupos

⁴ Es académico del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y periodista del diario *Reforma*.

⁵ Es doctor en filosofía. Sacerdote católico desde hace 18 años y fraile dominico desde 1983. Dedicado más a la investigación y a la vida académica universitaria.

financieros y económicos. Es definida como una ciudad cosmopolita, que cada vez más acepta la diversidad social y sexual.

Estos rasgos de la ciudad México merecen ser destacados porque es el lugar donde se instituyó el matrimonio entre personas del mismo sexo con todas sus consecuencias jurídicas, como el derecho a la adopción. Además, ha sido históricamente el escenario central de las luchas y confrontaciones de las agrupaciones lésbico-gay, tal como lo revela una de las principales impulsoras del matrimonio homosexual y activista, Judith Vázquez⁶:

¿Por qué en la ciudad de México? La mayor o la más antigua articulación social es en el Distrito Federal. Este año vamos a cumplir 34 años de marchar [...] Aquí en este lugar es donde se ha ido construyendo una estructura de derecho, donde echamos mano de todo, desde la denuncia penal por discriminación [...] Además es el único lugar donde se ha dado una batalla a favor de las libertades (Entrevista a Judith Vázquez, 2012).

La emergencia de actores que cuestionan las normas sexuales

En la segunda mitad del siglo XX en Europa y Estados Unidos se experimentan una serie de cambios significativos en el ámbito político, social, cultural, económico, social e ideológico. Transformaciones que ejercen un importante impacto en América Latina. En la década de los años sesenta y setenta emergen nuevos movimientos sociales que actúan bajo otros referentes como el medio ambiente, la etnia, la educación, la sexualidad, el género y el cuerpo. Lo económico y lo político se replantea desde otros paradigmas. Se ubica en el centro de las demandas, problemáticas que estaban desdeñadas a la esfera privada. Los nuevos sujetos políticos cuestionan la política formal y exigen trasladar a la esfera pública la vida cotidiana de hombres y mujeres.

En este terreno figuran el movimiento feminista y el lésbico-gay, los cuales han exigido la expansión del término política para incluir una gama de asuntos respecto a la salud, el cuerpo, los valores, las elecciones y los placeres (Weeks, 1998). La nueva política de la sexualidad de los años sesenta ha desestabilizado profundamente las relaciones entre

⁶ Es maestra en Teología y Mundo Contemporáneo por la Universidad Iberoamericana. También forma parte de Sociedad Unidad por el Derecho al Matrimonio entre personas del mismo sexo y del Consejo del Centro Comunitario de la Diversidad Sexual en la Cd. de México.

hombres y mujeres dentro de la esfera pública y privada. El feminismo y el movimiento de mujeres realizaron un cuestionamiento del orden jerárquico entre hombres y mujeres, las divisiones consecuentes del mundo y los límites de la experiencia (Parrini y Amuchástegui, 2008).

De acuerdo con la académica María de Jesús González Pérez (2007) en México, el feminismo ha cuestionado y demandado el control sobre el cuerpo y la sexualidad de cada mujer, “el acceso masivo a los anticonceptivos, la socialización de las tareas domésticas, la incorporación de la mujer al mundo laboral, la equidad en salarios y jornadas laborales y la despenalización del aborto” (2007: 24).

En relación al movimiento Lésbico-gay, éste se posiciona con mayor fuerza en la esfera pública en los años setenta y ha posibilitado la resistencia en torno a las preferencias y elecciones sexuales. El centro de sus luchas es el cuestionamiento al heterosexismo que privilegia la heterosexualidad, y categoriza las relaciones y prácticas homosexuales como impensables e indecibles. En consecuencia, gays y lesbianas reivindican su derecho a ser visibles y a ser reconocidos como hombres y mujeres que aman, tienen afectos y relaciones sexuales con personas de su mismo sexo (González, 2007:25)

En México, en este panorama se organizan lesbianas y gays con una fuerte influencia del feminismo mexicano y del movimiento lésbico-gay de los Estados Unidos. Fue a finales de los años setenta en que las organizaciones homosexuales iniciaron la politización de las identidades no heterosexuales y radicalizaron la democracia, mediante la exigencia de la ampliación de derechos. En el siguiente acápite expongo las trayectorias históricas el movimiento lésbico-gay mexicano.

El transito de la invisibilidad a la vida pública (1979-1990)

Porque llevamos hasta la fecha, 34 años construyendo ciudadanía (Manuel Oropeza, activista LGBTI, 2012).

En México, a finales de los años setenta se formaron las primeras agrupaciones lésbicas-gays: Frente Homosexual de Acción Revolucionaria (FHAR), el Grupo Lambda de Liberación Homosexual (Lambda) y el Grupo Autónomo de Lesbianas Oikabet (Oikabet)⁷. Más tarde surgieron los colectivos Lesbos y Sex-Pol. En general, portaban una experiencia sociopolítica del Movimiento Estudiantil de 1968, la Revolución Cubana y la Nicaragüense (González, 2007).

Estas organizaciones irrumpieron en la arena pública mediante las marchas. La primera la realizaron 1979 con el nombre Marcha del Orgullo Homosexual, que más tarde transitó a ser Marcha del Orgullo LGTBTTI. Como indica Rodrigo Laguarda (2009) salieron a las calles para exigir la “liberación sexual”, pero también que la sociedad reconociera su existencia. Marta Torres Falcón (2009) documenta que las marchas tenían dos estrategias: salir del closet y dar la cara. Situación que involucró una sucesiva apropiación de espacios públicos para exigir el respeto a la libre expresión sexual.

Lo que me interesa recalcar aquí es que irrumpen en las calles proponiendo una identidad, tal como sucede en otros países. A finales de los años setenta se apropian de la palabra gay, término que viene de los Estados Unidos, y con ella se desplazó aquellos conceptos tradicionales con que se estigmatizaba⁸ a los homosexuales, a la vez que constituyó una autodefinition positiva (Laguarda, 2009). Rodrigo Parrini y Ana Amuchástegui (2008:185) manifiestan que lo gay permitió a los homosexuales “pasar de las denominaciones tradicionales, fundamentalmente despectivas y excluyentes, a otras mejor connotadas, dotadas de rasgos de orgullo y reivindicación y no sólo de abyección”.

⁷ El FHAR el más grande y famoso tomó su nombre de una reconocida organización francesa. Además, tenía una composición masculina. El Grupo Lambda incluía en sus filas tanto gays como a lesbianas. Eligieron este nombre por su connotación social transformadora. OIKABETH en lengua maya significa mujeres guerreras que abren camino y esparcen flores. Los tres grupos se identificaban con la izquierda y estaban constituidos por individuos de entre 18 y 30 años (Laguarda, 2009:78-79).

⁸ En México, los términos puto, joto y maricón constituyen las voces con las que tradicionalmente se ha definido a las personas no heterosexuales.

La categoría gay tuvo el poder de asignar un lugar distinto a los homosexuales en el mundo. La construcción de la identidad gay permitió el desarrollo “de una conciencia de pertenencia a cierta clase específica de personas que se unieron para actuar políticamente, exigir reivindicaciones, habitar ciertas áreas de la ciudad, demandar determinados servicios y vivir procesos de identificación al crear un estilo de vida” (Laguarda, 2009:26). En otras palabras, los movimientos de lesbianas y gays colocaron la identidad sexual como el fundamento de sus demandas. Es así como salieron a las calles a politizar la sexualidad.

Continuando con las trayectorias históricas de estas organizaciones, en la década de los ochenta cuestionaron y visibilizaron los actos de violencia perpetrados por la policía contra los sujetos homosexuales. Reclamaron un alto a las detenciones arbitrarias e ilegales, y a las injustificadas imputaciones de delitos por el sólo hecho de ser homosexual. Después se manifestaron en contra de la discriminación que recibían en diversos lugares, como consecuencia del estigma del VIH/SIDA que se les impuso. Más tarde, demandaron el esclarecimiento de asesinatos homofóbicos y transfóbicos. Esta lucha se nutrió con los debates de los derechos humanos, específicamente los derechos sexuales y el respeto a la diversidad (González, 2007; Torres, 2009).

En los años noventa y ya en el marco de los derechos humanos, dieron la batalla en el campo laboral. Lesbianas y homosexuales encontraban dificultades para obtener empleos, permanecer en ellos, y muchas veces experimentaban despidos injustificados. El otro problema que enfrentaban era en el ámbito de las relaciones familiares. Por un lado el sufrimiento constante porque la pareja gay o lésbica no podía disfrutar de los beneficios de la seguridad social ni recibir pensiones de jubilación o por accidente laboral.

Por el otro, el dolor de madres y padres por la pérdida de la custodia de los hijos, en muchos de los casos el derecho a verlos. Los jueces de lo familiar otorgaban la custodia a los padres varones bajo el argumento de que la relación lésbica de la madre afectaría al niño o la niña. En otros casos, ante el fallecimiento de la pareja, la persona no podía reclamar los derechos de custodia ante los familiares biológicos (Torres, 2009: 160-170).

En suma, he planteado que en el contexto mexicano la emergencia de una nueva identidad sexual en los años setenta posibilitó que los colectivos de lesbianas y

homosexuales posicionaran en el espacio público la liberación sexual y el reconocimiento de su existencia. En el período de los años setenta a los noventa, cuestionaron las violencias que se ejercían sobre ellos y ellas. Demandaron la extensión de derechos en distintas áreas. Quiero enfatizar que la década de los noventa es una época de grandes contrastes. Por una parte, las agrupaciones lésbico-gay se posicionaron con mayor fuerza en el ámbito político. Por otra, la secularización se vio afectada por las reformas constitucionales que favorecieron la imposición de la jerarquía eclesiástica en la vida pública y social del país.

El cambio en las relaciones Iglesia-Estado. La ascendencia de la derecha política y las conquistas del movimiento lésbico-gay

El catolicismo no se resigna a recluirse en lo espiritual y sostiene que las dimensiones sociales y políticas son inherentes a su quehacer pastoral (Bernardo Barranco, académico, 1996:4).

La historiadora Nora Pérez-Rayón (1991) informa que en México los sectores más relevantes de la derecha son el Partido Acción Nacional (PAN), la Iglesia católica, los empresarios y un conjunto de organizaciones civiles fuertemente vinculadas a ellos. Los distintos sectores de la derecha son heterogéneos y operan en diferentes áreas. No obstante están vinculados porque comparten una serie de proposiciones que forman parte fundamental de sus postulados básicos como la defensa del matrimonio, la familia, la heterosexualidad y la monogamia como prioridad del orden político, económico y social. También propugnan la defensa de la propiedad privada y la libre empresa. En este trabajo haré mayor énfasis en las actuaciones de la Iglesia católica y del PAN, y brevemente me referiré a organizaciones civiles de derecha y religiosas.

Subrayo que la Iglesia no es una institución monolítica. La antropóloga María Consuelo Mejía (1997) categoriza los dos sectores más relevantes de esta institución. Uno comprende la “iglesia democrática y progresista identificada con las causas de la justicia social”. El otro, involucra “una iglesia conservadora que se ha constituido en aliada de los sectores políticos agrupados alrededor del Partido Acción Nacional” (1997:5).

La primera se refiere a la Teología de la Liberación. La segunda está constituida por la jerarquía, también conocida como la iglesia oficial. Ésta está interesada por la defensa de los intereses corporativos del Vaticano. Destaco que en este trabajo abordo únicamente los posicionamientos de la iglesia conservadora o jerarquía o iglesia oficial. De manera que cuando aluda a la palabra Iglesia, me estoy refiriendo a este sector, que es justamente el que detenta la hegemonía en el seno de la institución.

Aquí deseo examinar las relaciones Iglesia-Estado por dos razones. Primero, porque constituyen condiciones que favorecen u obstaculizan la secularización de la sociedad. El grado de secularización indica en qué medida es posible que la voz y las demandas de las organizaciones lésbico-gay figuren como legítimas. Segundo, porque el matrimonio entre personas del mismo sexo implicó una confrontación entre la jerarquía eclesiástica y el gobierno de la ciudad de México, derivando en la reconfiguración de dichas relaciones.

Como ya mencioné anteriormente, las relaciones Iglesia-Estado mexicano históricamente han sido problemáticas. La legislación, que imponía limitaciones y restricciones sobre la Iglesia católica, estuvo vigente discursivamente por 75 años. En 1992, Salinas de Gortari modifica el marco jurídico en materia religiosa, dando lugar a la intensificación del poder de la jerarquía católica en la vida del país.

El argumento que deseo desarrollar aquí, es que la participación de los jefes en la vida pública y la creciente movilización de la derecha obstaculizaron los proyectos políticos de las organizaciones lésbico-gay. Las nuevas posiciones de poder de la Iglesia propiciaron el crecimiento de la derecha política, la cual llegó al poder en el año 2000 y permaneció dos sexenios.

El PAN encuentra la plataforma idónea para hacerse mayormente visible. Las rupturas de la legitimidad y credibilidad del partido dominante jugaron a su favor. De igual modo, lo hizo la ausencia de una izquierda activa y organizativa. También, está el creciente peso de las doctrinas neoliberales y neoconservadoras, el descredito del Estado y su incapacidad para negociar con viejos y nuevos actores sociopolíticos (Monsiváis, 2004).

Desde las elecciones 1988, el PAN entró con una fuerza inusitada a disputarle los votos al partido mayoritario, Partido Revolucionario Institucional (PRI). Pero como indica

García (2003) los grupos de la derecha se activan en coyunturas conflictivas, suman esfuerzos y optimizan recursos. Frente a las elecciones del año 2000 la Conferencia Episcopal Mexicana, ante la incompleta satisfacción de sus demandas por parte del PRI, decide apoyar con mayor fuerza al PAN. De igual modo, lo hace un sector importante del clero y de las organizaciones de militantes católicos como alternativa a los setenta años de dominio del PRI (Pérez-Rayón, 2004).

Así, en el proceso electoral del año 2000 triunfó Vicente Fox y el PAN. Este resultado condicionó una serie de cambios significativos en las dimensiones religiosa, ideológica, económica, política y cultural de la sociedad. Vicente Fox se caracterizó desde las campañas electorales por ser un hombre profundamente católico⁹. Y ya en el gobierno abrió las puertas para que ejercieran el poder élites conservadoras y moralistas, entusiastas de la doctrina católica. De manera que, el gobierno de Fox constituyó la plataforma óptima para que la jerarquía eclesial planteara sus propuestas e intentara imponerlas a la sociedad (Pérez-Rayón, 2009).

Sin embargo, los escenarios internacional y nacional no son estáticos. A mediados de los años noventa, en los países más industrializados de Europa y en algunas ciudades de Estados Unidos apareció la discusión del matrimonio gay¹⁰. En México, a finales de los noventa y principios del año dos mil el movimiento lésbico-gay había adquirido mayor solidez. Por ejemplo, logró obtener espacios en la esfera de toma de decisiones, creando legislaciones a su favor.

Paradójicamente al incremento del poder de la jerarquía y la ascendencia de la derecha al poder, los colectivos lésbico-gay obtuvieron varios éxitos. Lograron “eliminar varias leyes en contra de las prácticas homosexuales y desafiar las concepciones patológicas que la medicina tenía sobre la homosexualidad y alejarla del campo de la

⁹ En su campaña para la presidencia de la república, Vicente Fox presentó un conjunto de compromisos sobre demandas de la Iglesia católica. Entre ellos, abrir el acceso a los medios de comunicación masiva a las iglesias, ampliar los espacios de libertad religiosa, respetar el derecho de los padres a decidir la educación de sus hijos, abrir un régimen fiscal para las iglesias con deducibilidad de impuestos, cuando contribuyan al desarrollo humano, respeto al derecho a la vida desde la concepción a la muerte natural, etc. (Pérez-Rayón, 2009: 351).

¹⁰ A lo largo de los años noventa varios países de Europa instituyeron las uniones civiles entre personas del mismo sexo como alternativas al matrimonio. Entre ellos, Dinamarca, Noruega, Suecia, Islandia, Finlandia, Francia y Alemania. Más tarde ocurrió en Portugal, Inglaterra, Hungría y Croacia (Lamas, 2005b:156).

enfermedad” (Laguarda, 2009:26). En 1990, la Organización Mundial de la Salud eliminó la homosexualidad de la clasificación de enfermedades mentales. Y la Asociación Americana de Psiquiatría lo hizo en 1973 (Lamas, 2005a:122).

En el caso mexicano, a finales de los noventa empiezan los debates al interior de las organizaciones sobre las uniones de hecho y el matrimonio homosexual con el referente de que otros países ya lo habían logrado¹¹ (Torres, 2009). En febrero de 2001 las organizaciones lésbico-gay y de derechos sexuales presentan la iniciativa de la Ley de Sociedad de Convivencia que buscaba garantizar derechos mínimos de sucesión, tutela, manutención y arrendamiento para sus integrantes (Brito, 2005). Aunque desde finales de los años noventa ya habían pugnado por el ingreso de personas del movimiento a la esfera de deliberación política.

En 1997, estas organizaciones lograron introducir como diputada al Congreso de la Unión a Patria Jiménez, mujer que se asume públicamente como lesbiana. “Patria promueve reformas importantes, en particular eliminar la orientación sexual como un agravante del código penal federal” (Entrevista a David Razú, 2012). En el 2000, se incorpora Enoe Uranga, también abiertamente lesbiana, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Con esta diputada en la Asamblea, los colectivos posicionaron sus demandas.

En febrero de 2001, Enoe Uranga y activistas lésbico-gay presentaron la iniciativa en un clima sociopolítico que parecía favorecerles. Alejandro Brito (2005:34) arguye que “se presentaba en el contexto de un gobierno de izquierda, con una fracción parlamentaria de izquierda mayoritaria, un importante apoyo de intelectuales, artistas, académicos y juristas, una opinión pública cada vez más favorable a la iniciativa”. Sin embargo no se aprobó. Tuvieron que pasar cinco años de activismo intenso para que la Ley de Sociedad de Convivencia fuera aprobada por la Asamblea en el 2006.

¹¹Holanda fue el primer país en instituir el matrimonio entre personas del mismo sexo en el año 2001. Después le siguió Bélgica (2003); España (2005); Canadá (2005); Sudáfrica (2006); Noruega (2009); Suecia (2009); Portugal (2010); Islandia (2010); Argentina (2010); Dinamarca (2012). Además el matrimonio es legal en nueve jurisdicciones de Estados Unidos: Massachusetts (2004); Connecticut (2008); Iowa (2009); Vermont (2009); Nuevo Hampshire (2010); Washington, D.C. (2010); Nueva York (2011); California (entre julio y noviembre de 2008 y desde 2012); Washington (2012). Y en una jurisdicción de Brasil: Alagoas (2012).

Al parecer la no aprobación de la iniciativa se debe a que la fracción parlamentaria mayoritaria de la Asamblea y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, pertenecientes al PRD consideraron que aprobarla les acarrearía costos políticos negativos. Sin embargo, la actitud de estos sectores del PRD se sustenta en una profunda homofobia, aun cuando se autodenominan de izquierda. El académico Genaro Lozano señala que en México existen dos izquierdas: una conservadora y una socialdemócrata. Y a la conservadora pertenece López Obrador debido a que “detuvo las sociedades de convivencia, quiso mandarlas a consulta pública. Jamás, realmente se ha manifestado abiertamente a favor de los derechos LGBTTTT” (Entrevista a Genaro Lozano, 2012).

La obstaculización que sufrió la iniciativa también está ligada a la presencia de la derecha en el poder y a la fuerza con que contaba la jerarquía. Los sectores de la derecha se activan y se agrupan frente a situaciones que experimentan como amenazantes. La jerarquía católica, el PAN y organizaciones civiles conservadoras se aliaron para dejar caer con todo rigor su oposición al proyecto de ley y movilizaron una serie de recursos que evitaron por cinco años que la iniciativa pasara.

Aunque, paralelamente a la resistencia de los grupos conservadores de izquierda y de derecha, en ese período de cinco años se crearon legislaciones y una institución que favorecieron las agendas lésbico-gay. En el 2001, se reformó el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para prohibir todo tipo de discriminación. En junio de 2003, se promulgó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por cualquier motivo, incluidas las preferencias sexuales (Brito, 2005).

Esta ley dio lugar a la creación del Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). El Consejo se configura como la instancia rectora que promueve “políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social y avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad. También se encarga de recibir y resolver las reclamaciones y quejas por presuntos actos discriminatorios cometidos por particulares o por autoridades federales en el ejercicio de sus funciones” (CONAPRED, 2010).

De modo que, los colectivos lésbico-gays se posicionan políticamente de manera más clara cuando ingresan al ámbito de la toma de decisiones mujeres que se asumen públicamente como lesbianas. Estas mujeres pusieron en el centro de las demandas el tema del reconocimiento jurídico de las uniones no heterosexuales. Sin embargo, la concepción prejuiciada y homófoba de la derecha y algunos sectores de la izquierda mantuvieron la iniciativa en la congeladora por un buen tiempo.

La Ley de Sociedad de Convivencia y las discriminaciones legales

El 10 de noviembre de 2006, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la Ley de Sociedad de Convivencia¹² (La Jornada, 10 noviembre 2006). La promulgación de la ley fue celebrada por activistas lésbico-gay, feministas y defensores de los derechos humanos. El artículo 2º de esta ley define a la sociedad de convivencia como “un acto jurídico que se constituye cuando dos personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común, con voluntad de permanencia y ayuda mutua” (Ley de Sociedad de Convivencia, 2006:3).

Me interesa subrayar algunos aspectos de dicha ley para comprender por qué más tarde se solicita la figura del matrimonio. La Ley de Sociedad de Convivencia es aplicable únicamente en el Distrito Federal. Debe registrarse ante una autoridad administrativa para surtir efecto. La Ley posee tres derechos básicos: alimentos, sucesiones y tutela. Y establece que la sociedad de convivencia se regirá por las reglas del concubinato. Las parejas que viven en concubinato tienen la obligación recíproca de darse alimentos; además pueden recibir pensiones de diversa índole y tienen derechos sucesorios. También si alguno de los convivientes es declarado como incapaz de valerse por sí mismo, el otro miembro de la pareja puede desempeñar la tutela legítima (Ley de Sociedad de Convivencia, 2006: 3-9).

Destaco que esta figura jurídica fue aprobada bajo el requisito de negar el derecho a la adopción. Brito (2005:153) señala que uno de los alegatos centrales de la oposición es que la ley “sí permitiría la adopción de menores por parte de los convivientes porque la

¹² En América Latina, Brasil, Colombia, Ecuador y Uruguay sólo reconocen las uniones civiles y son válidas en todo su territorio.

figura jurídica de sociedad de convivencia se equipara al concubinato y al no ser restringida la figura jurídica de adopción por la legislación estudiada, se entiende permitida”. Entonces, la aprobación se ejecuta después de que se explicitó hasta el hartazgo que se trataba, tal como indica Brito, de una “ley que no se refiere en absoluto a la adopción” (2005:148).

La clara prohibición del derecho jurídico a la adopción constituye el mismo requisito que se impuso al Pacto civil de solidaridad en el estado de Coahuila. En enero de 2007, el Congreso del estado Coahuila reformó el Código Civil y dio origen al Pacto civil de solidaridad. Éste se establece como un contrato entre dos personas mayores de edad, de igual o diferente sexo, para brindarse ayuda mutua en aras de un interés común. El Pacto civil de solidaridad incluye el derecho de los o las convivientes a elaborar disposiciones testamentarias, de pensiones o de otras prestaciones sociales. Sin embargo, explicita la privación del derecho a compartir la custodia y la adopción (Torres, 2009:178).

La negación del derecho a la adopción en el caso Ley de Sociedad de Convivencia y el Pacto civil de solidaridad coincide plenamente con el marco en el que se instituyó el Pacto Civil de Solidaridad (PACS) francés. En 1999, en Francia la aprobación del Pacto Civil de Solidaridad dependió de la prohibición del derecho de las parejas no heterosexuales a adoptar niños y al acceso a la tecnología reproductiva. La misma precaución fue propuesta y adoptada en Alemania (Butler, 2006:160). ¿Por qué legalizar las uniones entre personas del mismo sexo bajo la condición de la supresión del derecho a la adopción? ¿A qué obedecen estas acciones y qué es lo que se intenta retener? En el capítulo tres abordo esta problemática.

En suma, la Ley de Sociedad de Convivencia amplía los derechos a las parejas constituidas por personas del mismo sexo. Sin embargo, posee limitaciones y restricciones significativas. Las personas convivientes no tienen acceso al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) ni al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Y hasta el 2009 estas parejas estaban privadas del derecho a la adopción. Enfatizo que en México hasta la fecha sólo el Distrito Federal y el estado de Coahuila tienen esta legislación.

Quiero resaltar que la polémica que provocó la Ley de Sociedad de Convivencia amplió y profundizó la discusión pública de la homosexualidad y de los individuos homosexuales. Interpeló los imaginarios sociales en torno a la supuesta naturalidad de la sexualidad. Condicionó la posibilidad de considerar los vínculos íntimos lésbicos-gay como pensables y decibles.

La legalización del matrimonio homosexual y la presencia de algunas figuras políticas

Jeffrey Weeks (1998) sostiene que el marco político y el clima social son cambiantes. Esto implica la variabilidad de las fuerzas políticas en la esfera de la toma de decisiones. El dominio de las corrientes políticas en un momento determinado puede dar lugar a legislaciones que favorecen o afectan negativamente las agendas de género y sexualidad. En el caso de la ciudad de México, las elecciones del 2006 y 2009 dieron lugar a la presencia de actores políticos que consideraron relevantes el tema del matrimonio entre personas del mismo sexo. En el nuevo clima social surgieron líderes políticos que sacaron adelante esta iniciativa.

Las elecciones del 2006 fueron cruciales para las organizaciones lésbico-gay. El partido derechista, PAN, volvió a ganar la presidencia de la república en un clima electoral que reveló bastantes irregularidades. El candidato perdedor de la izquierda, Andrés Manuel López Obrador, el PRD y otras organizaciones acusaron al nuevo presidente, Felipe Calderón, y al PAN de haber cometido fraude electoral¹³. Con el PAN en la presidencia, la jerarquía católica tiene licencia para legitimar o descalificar políticas públicas. Los obispos y cardenales se tornan intocables.

No obstante, el PRD volvió a ganar la Jefatura del Distrito Federal y obtuvo la mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa. Marcelo Ebrard es elegido como Jefe de Gobierno de esta ciudad. Ebrard pronto se posiciona como un gobernante de lado de la

¹³ El proceso electoral estuvo marcado por notorias inconsistencias. Por ejemplo, en algunos lugares los votos no coincidían con el número de votantes, el número de boletas contenidas en las urnas no coincidía con el número de boletas entregadas, ni con la cantidad de boletas que se asignan a los módulos de votación. También se documentó que algunas urnas de ciertos distritos habían sido rotas, y se encontraron boletas quemadas.

expansión de los derechos de grupos socialmente vulnerables como las mujeres, las personas trans, gays y lesbianas.

En abril de 2007, la Asamblea Legislativa aprobó reformas para despenalizar el aborto en la ciudad de México durante las primeras 12 semanas de embarazo. Como el Jefe de Gobierno tiene la facultad de aprobar o vetar las reformas o leyes que genera la Asamblea, Ebrard reconoció la legalización de la interrupción del embarazo. Situación que derivó en una marcada confrontación con la jerarquía católica¹⁴. Esta legislación constituyó un fuerte golpe contra la iglesia conservadora, resquebrajando la legitimidad de la voz de los jefes para regular la sexualidad y los cuerpos femeninos.

En el mes de agosto de 2008, la Asamblea Legislativa reformó Código Civil en dos aspectos importantes. Primero instituyó el divorcio exprés. Con la nueva norma sólo basta que una de las partes manifieste ante un juez de lo familiar su deseo de separarse para que en un mes quede disuelto el vínculo matrimonial (Grajeda, 2008). Segundo, aprobó la reasignación para la concordancia sexo-genérica, la cual permite que las personas que requieran el reconocimiento de su identidad de género puedan tramitar y obtener una nueva acta de nacimiento con su nueva identidad (Ley de reasignación para la concordancia sexo-genérica, 2008).

Estas legislaciones ubicaron al Jefe Gobierno, Marcelo Ebrard, como un hombre inclinado del lado de los derechos de las mujeres y de las minorías sexuales, mientras la legitimidad de los discursos públicos de los jefes en torno al cuerpo, la sexualidad y los placeres sufría rupturas. A partir de la década del año 2000, el Vaticano experimentó globalmente una serie de reclamaciones por abusos sexuales y violación contra menores y adolescentes¹⁵. La publicación de numerosos casos de abuso y violación sexual perpetrados por sacerdotes de todos los niveles en seminarios, escuelas y orfanatos en

¹⁴ En mayo de 2007 la Procuraduría General de la República (PGR) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) presentaron una Acción de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que invalidara la legalización de la interrupción del embarazo. En el 2008, la Suprema Corte sentenció como constitucional dicha reforma.

¹⁵ Los primeros casos denunciados de manera pública se presentaron de parte de Estados Unidos e Irlanda, éste último es de una marcada tradición católica. Más tarde, Holanda, Gran Bretaña, Canadá, entre otros. El Vaticano se limitó a realzar llamados de atención en privado y ligeros cambios de sitio del agresor,

donde niños y adolescentes estaban bajo su cuidado, generó una fuerte crítica hacia esta institución.

En el contexto mexicano, cobra importancia el caso de Marcial Maciel, fundador de la Legión de Cristo. Desde 1997, este influyente sacerdote en el Vaticano fue denunciado por abuso sexual contra varios seminaristas y niños. Pero debido a su poder al fundar y convertir la Legión de Cristo en una de las órdenes más adineradas y de mayor crecimiento en la Iglesia católica, sus acciones fueron encubiertas por Juan Pablo II y por Benedicto XVI, que en ese entonces era Prefecto de la Congregación de la Doctrina de la Fe (Barranco, 1996).

Sin embargo, en el 2008 se intensificaron las denuncias por violencia sexual contra Marcial Maciel, todo esto después de su muerte. La familia de Maciel, su esposa y tres hijos revelaron los excesos y abusos sexuales de los que habían sido víctimas por parte de este clérigo (La Jornada, 2010). A estos casos, se unieron más. La indignación que provocaron estas experiencias fue tanta que en el 2009, el Vaticano confirmó y reconoció las prácticas de pederastia que Maciel tuvo. En marzo de 2010, la Legión de Cristo reconoció públicamente los actos de abuso sexual de seminaristas y la existencia de los hijos del fundador (Gómez, 2010).

Marcial Maciel nunca pidió disculpas ni perdón. Tampoco recibió un juicio canónico ni civil. Aunado a esto, estuvo la actitud que manejó la jerarquía católica frente a las acciones de Maciel. En torno a la pederastia, se guardó silencio. Y con las víctimas se mostró completamente indiferente. En definitiva, se concluyó que la jerarquía había sido una encubridora, es decir legitimizó la violencia. Situación que generó una profunda indignación en una parte importante de la población mexicana. La periodista Carmen Aristegui cuestionó: “¿alguien ha oído alguna declaración de uno de los principales defensores de Maciel que trabaja en la Catedral Metropolitana? ¿Alguien ha oído alguna frase de disculpa a las víctimas por parte de Norberto Rivera?”(Sánchez, 2010).

El reconocimiento público de los abusos y violencia sexual cometida por Maciel y otros sacerdotes disminuyó notablemente el poder de la voz de la jerarquía eclesiástica para enunciar los asuntos sexuales. Su capacidad para administrar los cuerpos mermó. Esta

situación va a ser relevante en el debate sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo y tras su aprobación.

En el 2009, hubo elecciones en el Distrito Federal para diputados y diputadas locales. En esta ocasión el PRD no obtuvo la mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa. Es decir de los 66 asambleístas, se debe tener 33 más uno. El PRD sólo contaba con treinta, por tanto lo que hizo para obtenerla fue negociar con los otros partidos de izquierda, Partido del Trabajo (PT), Movimiento Ciudadano y el Partido Social Demócrata (PSD). El PSD no obtuvo los votos suficientes para mantener su registro como partido. Así que el PRD acordó con David Razú, miembro de dicho partido extinto, apoyar la agenda que él traía si se incorporaba a la bancada perredista (Entrevista a David Razú, 2012).

Lo que deseo remarcar aquí es la composición social de esta nueva Legislatura. La iniciativa del matrimonio había sido planteada en la Legislatura anterior, pero no fue considerada relevante. No obstante, en esta nueva Legislatura emergen líderes políticos que figuran abiertamente de lado de los derechos de las lesbianas y de los gays. Entre ellos los diputados David Razú y Maricela Contreras. Como ya mencioné arriba, Razú y activistas como Judith Vázquez percibían la Sociedad de Convivencia como una figura legal con marcadas discriminaciones.

Por consiguiente, Razú en alianza con activistas y organizaciones de la Sociedad Unida por el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo aprovecharon este espacio para posicionar la iniciativa. El clima social y político les resultaba favorecedor. Un gobernante de la izquierda liberal que se declaraba favorable a estas libertades, una mayoría de la izquierda en la Asamblea y una jerarquía católica golpeada moralmente. Tal y como lo comenta Genaro Lozano:

Había un ejecutivo que apoyaba el tema, un congreso favorable al tema y una opinión pública que favorecía el tema. El otro punto es que la iglesia católica que había sido muy activa en la discusión de las sociedades de convivencia y en la despenalización del aborto, no fue tan activa con el tema del matrimonio. De hecho si una compara la cantidad de veces que hablaba la jerarquía católica cuando estaba la discusión de las sociedades con la del matrimonio es menor en esta. Entonces una iglesia menos metida, la ausencia de un movimiento ciudadano real de derecha que se pusiera en contra de este tema (Entrevista a Genaro Lozano, 2012).

En este marco sociopolítico e institucional, se planteó en noviembre de 2009 de nueva cuenta el tema del matrimonio. Y el 21 de diciembre de 2009, la Asamblea Legislativa legalizó el matrimonio entre personas del mismo sexo con el derecho de adopción, con 39 votos a favor de las fracciones del PRD y del Partido del Trabajo (PT); contra 20 (PRI, PAN y PVEM). Se reformó el artículo 146 y 391 del Código Civil para el Distrito Federal.

El artículo 146 en vigor establece que el “matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua”. Mientras que el 391 refiere que “los cónyuges o concubinos podrán adoptar, cuando los dos estén conformes en considerar al adoptado como hijo”. Además, se reconoce derechos tales como la adquisición común de crédito bancario, la posibilidad de heredar bienes y el derecho a incluir a la pareja en las pólizas de seguro, entre otros (*La Jornada*, 22 diciembre 2009).

En suma, jugaron un rol central en la institucionalización de las uniones homosexuales la presencia de figuras políticas claves como el Jefe de Gobierno y asambleístas que aparecen del lado de los derechos de lesbianas y gays. También, destaca el ingreso de los colectivos LGBTI a los espacios de toma de decisiones; la creación de políticas e instituciones en su favor; la difusión global de lo gay y una jerarquía eclesial tremendamente golpeada.

CAPÍTULO III

EL MATRIMONIO HOMOSEXUAL Y LA PRODUCCIÓN DE UN RÉGIMEN DE CIUDADANÍA SEXUAL

La Iglesia no condena a las personas, sino a los actos homosexuales y la propuesta del matrimonio entre el mismo sexo” (Hugo Valdemar, vocero de la Arquidiócesis Primada de México).

¿Y sobre qué base podemos considerar algo como natural o antinatural? ¿Quién tiene el derecho de establecer las leyes del sexo? (Weeks, 1998:17).

Jeffrey Weeks plantea que la normatividad sexual en la cultura occidental ha experimentado una crisis a partir de la década de los sesenta. Para Weeks (1998:94-96) el régimen de la sexualidad ha sufrido transformaciones en tres aspectos. Uno de ellos es la mayor secularización de los valores sexuales. Éstos se han alejado progresivamente de los valores religiosos y han transitado al dominio de los expertos. La medicina la psicología y la sexología cada vez participan más en la configuración de la sexualidad, convirtiéndola en asunto laico.

El otro, tiene que ver con una liberalización de actitudes frente a las prácticas sexuales y a lo que las personas hacen con su cuerpo. Cada vez más se acepta el uso de anticonceptivos, la interrupción del embarazo, así como la homosexualidad. El tercero alude a cambios en los esquemas de las relaciones. Se observa un incremento en el número divorcios y de parejas que desean vivir juntos sin casarse, mientras que ha disminuido el número de matrimonios. También cada vez más figura públicamente la soltería perpetua, las parejas que deciden no tener hijos, las personas que deciden ser padres o madres solas, las relaciones sexuales premaritales, parejas que viven en unión libre. Además, hay una mayor aceptación de las uniones lésbico-gay. Todo esto ha trastocado el esquema de la familia nuclear heterosexual.

Por su parte, Anthony Giddens (2000) reafirma cómo ese régimen sexual se ha flexibilizado. Sostiene que en las sociedades contemporáneas, la sexualidad presenta cambios profundos derivados de cambios sociales más amplios y complejos los cuales han provocado una revolución sexual. Ésta incluye una mayor autonomía sexual femenina y un florecimiento de la homosexualidad. Por ejemplo, cada vez más mujeres y hombre llegan al

matrimonio con un mayor acervo de conocimientos y experiencias sexuales. Ellas han peleado para obtener una igualdad sexual y esto ha producido impactos en la sexualidad masculina, adquiriendo gradualmente autonomía sobre sus cuerpos.

Giddens también subraya que la homosexualidad asume nuevo rostro público, que se expresa a través de la disminución de la homosexualidad como un problema psicosexual, antinatural y moralmente inaceptable. En general, el autor postula que la vida sexual se ha desvinculado de la familia y la reproducción. Subrayo que esto no significa que actores sociales y políticos como los jerarcas religiosos se muestren complacidos. La jerarquía católica romana en occidente sigue manteniendo, incluso ha recrudecido, su oposición al aborto, a la cohabitación no marital, a los lazos gays y lésbicos.

No obstante, como sugiere Weeks pese a esta oleada de cambios y décadas de lucha para desmitificar la sexualidad, “lo erótico todavía despierta una fuerte dosis de ansiedad moral y de confusión”. Frente a la crisis que ha experimentado el esquema sexual renacen las fuerzas conservadoras. Incluso, “algunos reaccionan con violencia y con exigencias de segregación moral, retribución y el restablecimiento de las viejas disciplinas” (1998:15).

Como he indicado anteriormente, en Francia, en 1999 los grupos conservadores evocaron la supuesta ley natural y cultural para evitar el matrimonio gay, y en su lugar se originó el Pacto Civil de Solidaridad (PACS). Lo mismo ocurrió en Alemania. En Estados Unidos se argumentó que el matrimonio y la familia deben ser heterosexuales y que las alianzas gays no deberían considerarse como tales (Butler, 2004).

En España, en el 2005 la Iglesia Romana y la derecha resurgieron con potencia para obstaculizar a cualquier costo el matrimonio homosexual. Efectuaron marchas públicas y llamaron a la ciudadanía a que saliera a manifestarse contra esta legislación que afectaba a la familia y a la sociedad. En todos los contextos el matrimonio y la adopción homosexual fueron concebidos como algo desviado de lo natural y de lo cultural. Se afirmó que la constitución psíquica del menor estaba en riesgo, en caso de ser aprobados.

En México, el 21 de diciembre de 2009 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal legalizó el matrimonio entre personas del mismo sexo y su derecho a la adopción. Esta legislación provocó fuertes confrontaciones entre distintos actores políticos y sociales.

Entre moralistas tradicionales y liberales, entre los de derecha que exigen la limitación de la sexualidad y los partidarios de la liberación sexual. En este campo de discusión se pusieron en juego estrategias, fuerzas, alianzas y recursos.

En relación a este capítulo abordo cómo la legalización del matrimonio homosexual representa un proyecto de expansión de ciudadanía, derivando en la emergencia de nociones tradicionales sobre sexualidad. Analizo cómo los discursos y posicionamientos movilizados por la jerarquía católica, el PAN y el gobierno federal perteneciente a este partido, defienden los regímenes de la heteronormatividad y el binarismo de género.

Primero, explico cómo los pronunciamientos de los jerarcas en relación a este tema se sostienen un orden discursivo moral de la sexualidad. Luego, destaco cómo aparecen los homosexuales en el nuevo discurso público de las autoridades católicas. Segundo, exploro cómo el PAN, el gobierno federal y sus aliados resisten a la ampliación de la ciudadanía, defendiendo el goce efectivo de los derechos como exclusivamente de los heterosexuales. También indago cómo a través del matrimonio, las uniones entre personas del mismo sexo se tornan legítimas y pueden acceder a la igualdad jurídica.

Las uniones homosexuales no son familias: el orden discursivo moral de la sexualidad

La diferencia sexual es producida de manera social, cultural y lingüística (Scott, 2005:50).

Lo natural en la conducta humana no existe (Lamas, 2005: 125).

En México, las versiones dominantes de la ciudadanía están cambiando. El Gobierno del Distrito Federal (GDF) reformó el artículo 146 del Código Civil, extendiendo el matrimonio a las parejas del mismo sexo. Dicho artículo ahora establece que “el matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua” (*La Jornada*, 22 diciembre 2009). Como indica Marta Lamas (2005a), con estas modificaciones se eliminó “la referencia al sexo en el contrato matrimonial”, estableciéndose que las parejas de lesbianas y homosexuales deben beneficiarse de las mismas disposiciones jurídicas de las que gozan las heterosexuales (2005a:115).

La ampliación de la ciudadanía en relación con la sexualidad provocó una serie de eventos conflictivos entre diversos actores sociales e institucionales. En relación al Gobierno del Distrito Federal, éste involucró actores como la Asamblea Legislativa, los partidos políticos, los asambleístas, funcionarios/os estatales, entre otros. Por otro lado, la Iglesia católica y el PAN fueron parte de una serie de actores conservadores que interpellaron al GDF. A ellos se aliaron varios grupos como El Colegio de Abogados Católicos, Movimiento Cristiano, Pro-Vida y Red Nacional de Padres de Familia, que actuaron a nombre de la laicidad como sociedad civil organizada en contra de la ley.

El cardenal de la ciudad de México, Norberto Rivera Carrera declaró ante el programa de televisión *Desde la fe*:

De verdad, México está padeciendo muchos males: la influenza, la violencia, la pobreza, el desempleo y junto con estos males también nos llega la noticia de una ley mala y perversa. Una ley mala y perversa para el Distrito Federal [...] Se legisla en contra de la institución familiar. La institución familiar que ha sido fortaleza de nuestra patria [...] Y esa familia está siendo golpeada con estas leyes [...] Respetamos profundamente y amamos verdaderamente a nuestros hermanos que tienen tendencias diferentes. Sus derechos humanos siempre deben ser salvaguardados, pero no se puede pretender que sean familia (Desde la fe, diciembre 2009).

El pronunciamiento de Rivera contiene elementos importantes. El primero de ellos revela que su argumentación apela a un orden discursivo moral de la sexualidad, propio de los sectores más conservadores de la Iglesia. De acuerdo con Foucault (1989) desde la perspectiva moral se concibe y se enuncia la sexualidad como fundamentalmente natural y debe ser regulada conforme a la moral cristiana. Hasta el siglo XVIII la sexualidad era reglamentada moralmente, por medio de instancias como la pastoral cristiana. En este orden, la relación matrimonial constituyó el objeto de intervenciones, imponiendo la fecundidad como deber conyugal. Esta situación condujo a la delimitación de qué comportamientos sexuales representan libertinaje o exceso.

Por su parte, Weeks (1998:101) identifica la reglamentación moral de la sexualidad bajo el nombre de *absolutismo moral*. Éste tiene bases religiosas y alude a la creencia de que “el sexo es peligroso, destructor y fundamentalmente antisocial”. Dichos rasgos deben ser controlados de manera estricta y autoritaria, a través del matrimonio, la heterosexualidad, la vida familiar y la monogamia.

En cuanto a la expresión de Rivera, él afirma que “no se puede pretender que sean familia”, debido a que entiende el matrimonio como el fundamento de la familia tradicional. Esta obsesiva defensa por la familia nuclear heterosexual está ligada al tema de que la Iglesia Católica Romana se reconoce judeo-cristiana. Respecto de las temáticas sexuales, la Iglesia Romana conserva los mismos principios con respecto a la sexualidad que el mundo judío tiene. En la concepción judaica el matrimonio ocurre entre un hombre y una mujer y su fin es la reproducción.

Dentro del marco teológico del mundo judío toda práctica sexual que no tenga como intención la procreación es mal vista, es considerada pecado. Eso tiene una explicación interesante, porque históricamente el pueblo judío estaba interesado en aumentar el número. Este pueblo tiene como mandato divino el triplicarse. En consecuencia toda práctica que no esté dirigida hacia la conservación de la especie, hacia la multiplicación de la raza judía va a ser condenable. Por tanto la Iglesia Romana en su teología moral establece que el matrimonio está dirigido a la descendencia. La procreación es una condición para acceder al sacramento matrimonial. Y si esto ya es una condición para el matrimonio heterosexual que tiene la posibilidad de procrear, imposibilita de manera absoluta al homosexual (entrevista con José Juan Sainz, 2012).

Este orden simbólico católico heredado asume la existencia de un orden natural que gobierna lo cultural y lo social, manteniendo el orden de género dominante. Las normas de género han establecido el binarismo sexual como supuestamente “natural”. A saber, da por sentado que sólo existen dos sexos hombre/masculino y mujer/femenino, los cuales son opuestos y se complementan. La asunción de esta ideología es que debe haber una correspondencia entre el hecho de ser biológicamente macho o hembra y el comportamiento sexual. Es decir, el sexo “natural” es el que ocurre entre individuos de sexo opuesto, mientras que el que ocurre entre sujetos del mismo sexo es “antinatural” (Weeks, 1998).

Así, la visión que el cardenal Rivera tiene sobre la sexualidad es profundamente esencialista. Su expresión, “Se legisla en contra de la institución familiar... Sus derechos humanos siempre deben ser salvaguardados, pero no se puede pretender que sean familia”, reproduce la ideología de la sexualidad legítima y procreadora. Siguiendo a Michel Foucault (1989) se trata del nuevo orden de la sexualidad por medio del cual se impuso a la pareja heterosexual procreadora como la unión legítima.

Por tanto, en la perspectiva de Rivera las uniones gays y lésbicas son ininteligibles pues no se ajustan a la norma del binarismo sexual. En su opinión la familia verdadera, legítima y real la constituye pareja conyugal heterosexual, pues ésta se ha impuesto “como modelo, hace valer la norma, detenta la verdad, retiene el derecho de hablar” (Foucault, 1989:9).

De modo que, el orden simbólico católico está constituido sobre el sistema heterosexual, tal como aduce Lamas (2005a). Este argumento lo reafirma el Vocero de la Arquidiócesis Primada de México, Hugo Valdemar, cuando manifiesta su rotunda oposición al matrimonio homosexual, “esta ley es inmoral porque el matrimonio sólo se da entre un hombre y una mujer” (Rodríguez, 2009).

Retomando a Judith Butler (2006), lo que Rivera y Valdemar están diciendo es que las únicas uniones reales e inteligibles son las heterosexuales y, por definición, expulsan todos aquellos vínculos íntimos que no se ajustan al modelo reproductivo a los márgenes de la legitimidad. De ahí su obsesión de que las alianzas homosexuales no deberían llamarse matrimonio y, por tanto, no pueden ser calificadas de familia.

Por otra parte, el enunciado del cardenal Rivera está completamente fuera de la realidad. Rivera dijo “no se puede pretender que sean familia”, porque parte de la presuposición de que el matrimonio se da exclusivamente entre un hombre y una mujer, derivando en familia. Pues el fin del matrimonio es la reproducción biológica. Este arcaico argumento es insostenible. Por un lado, la realidad social manifiesta una diversidad de familias. Por ejemplo, el creciente número de parejas que deciden no tener hijos, mujeres que desean tener hijos sin casarse, madres solas o padres solos. También están las parejas que no pueden tener hijos.

Por otro, han surgido técnicas de fertilización asistida como inseminación artificial, fecundación in vitro, donación de óvulos y de espermatozoides (Torres, 2005). Cada vez más personas y parejas acuden a estas técnicas. La variedad de las familias y la presencia de tecnologías de la reproducción evidencian la separación entre los comportamientos sexuales y la procreación. Se puede tener hijos e hijas sin tener relaciones sexuales. Se puede uno casar y no ser padre o madre.

En el fondo los discursos públicos de Rivera y Valdemar, representan una defensa de la heterosexualidad. El cardenal y el vocero se oponen a que las alianzas no heterosexuales accedan al reconocimiento. El no reconocimiento o el desconocimiento implica un daño, violencia (Barreiro, 2006). La violencia de Rivera y Valdemar de no reconocer, de acuerdo con Butler, “emerge de un profundo deseo de mantener el orden del género binario natural o necesario, de convertirlo en una estructura, ya sea natural, cultural o ambas” (2006:59).

Nos llega la noticia de una ley mala y perversa

El segundo aspecto que me interesa recalcar del enunciado del cardenal Rivera alude a qué sectores eclesiales pertenecen los posicionamientos en contra del matrimonio gay. Rivera señaló, “nos llega la noticia de una ley mala y perversa. Una ley mala y perversa para el Distrito Federal”. Frente a esta aseveración surgen interrogantes: ¿una ley mala y perversa para quién? ¿Para la jerarquía o para la Iglesia? ¿Para la población? Sostengo que la condena sobre esta ley como “una ley mala y perversa” surge de los sectores más conservadores de la jerarquía católica y no de la Iglesia, como quiere hacer creer Rivera.

Recordemos que la iglesia no es una institución monolítica. Son los obispos y cardenales más moralistas los que condenan los actos homosexuales, y la legitimación parte del Estado sobre esos actos y uniones. Rodrigo Laguarda señala que estos posicionamientos de la jerarquía “son los lineamientos del Vaticano, los de Benedicto XVI. No son los de la Iglesia. La jerarquía no acepta la unión entre personas del mismo sexo” (entrevista con Rodrigo Laguarda¹⁶, abril 2012).

Como argumentan Mario Pecheny y Rafael de la Dehesa (2010) que en su tiempo Juan Pablo II, y ahora Benedicto XVI ha promovido a los sectores más conservadores dentro de la iglesia. Cuyo propósito ha sido el despliegue de una campaña ideológica y política contra los derechos sexuales y reproductivos. El Vaticano ha buscado incidir en las

¹⁶El doctor Rodrigo Laguarda es profesor-investigador del Instituto Mora y coordinador del programa de maestría Historia.

políticas públicas de gobiernos latinoamericanos mediante encíclicas, documentos, organismos de presión y visitas papales.

Sin embargo, al interior de la institución católica existen sectores progresistas que apoyan que se le otorguen derechos y reconocimiento a las minorías sexuales. Por ejemplo, la organización civil Católicas por el Derecho a Decidir y el obispo Raúl Vera López favorecen la expansión de derechos hacia las diversidades sexuales y cuestionan los pronunciamientos de los jerarcas.

Así que la sociedad civil, entre ellas nosotras “Católicas por el Derecho a Decidir¹⁷” pues apostamos por este movimiento (de la diversidad sexual) y la inclusión. Estamos a favor de la inclusión de todas y todos, de las familias, de la no discriminación [...]. La jerarquía al hacer estas declaraciones lo que está haciendo es mostrar su falta de respeto y su intolerancia. Y para nada la solidaridad (Entrevista a Goretti Moreno, 2012).

Destaco que Raúl Vera, obispo de la ciudad de Saltillo, Coahuila, ha jugado un rol importante en la defensa y promoción de derechos de las personas no heterosexuales en esa ciudad¹⁸. En el 2007 respaldó el Pacto Civil de Solidaridad del estado de Coahuila, mediante el cual se garantiza a las parejas del mismo sexo acceso a beneficios jurídicos como herencia, administración de bienes y pensión alimenticia (*La Jornada*, 12 enero 2007).

Me gustaría destacar que las autoridades católicas opositoras al matrimonio representan al sector más moralista al interior de ésta. No obstante, como expresa el académico José Luis Caballero “hay una iglesia de base que está vinculada a derechos humanos. Tenemos a un obispo sensacional que se llama Raúl Vera, que es el obispo de Saltillo y que él tiene acogida pastoral de personas homosexuales” (Entrevista a José Luis Caballero, 2012).

¹⁷ Católicas por el Derecho a Decidir es un movimiento de mujeres y hombres creyentes católicos, y manejan temas de diversidad sexual, derecho a decidir, feminicidios, violencia, VIH/SIDA en jóvenes, métodos anticonceptivos, el estado laico. Se basan sobre la perspectiva la teología de la liberación, en donde “manejamos un dios y un Jesús amoroso, comprensivo e inclusivo” (Entrevista a Goretti Moreno, 2012).

¹⁸ Véase también García Rodríguez (2011). “Un obispo acosado por católicos”. En *Proceso*.

El problema no son las personas homosexuales, sino sus actos. El giro lingüístico en torno a la homosexualidad

¿No sabéis que los injustos no heredarán el reino de Dios? No erréis, que ni los fornicadores, ni los idólatras, ni los adúlteros, ni los afeminados, ni los que se echan con varones heredarán el reino de Dios (1ª de Corintios 6:9-10).

El tercer elemento que subrayo del mensaje de Rivera es el cambio en su discurso público sobre los homosexuales y las lesbianas. El cardenal Rivera declaró: “respetamos profundamente y amamos verdaderamente a nuestros hermanos que tienen tendencias diferentes. Sus derechos humanos siempre deben ser salvaguardados”. Aquí no aparece el lenguaje injurioso que ubica a estas personas como perversas, con problemas psicosexuales y prácticas antinaturales. Hugo Valdemar, vocero de la Arquidiócesis Primada de México, afirmó: “la iglesia católica no condena a las personas, sino a los actos homosexuales y la propuesta del matrimonio entre el mismo sexo” (Rodríguez, 2009).

La reformulación de la homosexualidad y de las personas homosexuales en el discurso público de Valdemar y de Rivera está ligada a que el Vaticano consideró que el problema no son los homosexuales, sino sus actos, tal como la plantea Éric Fassin (2010). De acuerdo con Fassin, el Vaticano a partir 1975 cada vez más se ha pronunciado sobre asuntos relacionados con la liberación sexual y la homosexualidad. Por ejemplo en la segunda versión del *Catecismo* publicada 1997, la homosexualidad es ubicada en otro lugar. Se crea una distinción entre los actos homosexuales y las tendencias homosexuales.

Respecto a los actos, enseña que en la Sagrada Escritura se les presenta como pecados graves. La tradición los ha considerado siempre intrínsecamente inmorales y son contrarios a la ley natural. Por tanto, no puede aprobarse en ningún caso. Un número considerable de hombres y mujeres presentan tendencias homosexuales profundamente arraigadas. Esta inclinación, objetivamente desordenada, constituye para la mayoría de ellos una auténtica prueba. Deben ser acogidos con respeto, compasión y delicadeza. Se evitará, respecto a ellos, todo signo de discriminación injusta. Estas personas están llamadas a realizar la voluntad de Dios en su vida, y, si son cristianas, a unir el sacrificio de la cruz del Señor las dificultades que pueden encontrar a causa de su condición (Catecismo, 1997 citado por Fassin, 2010:179).

¿Qué idea de persona está operando aquí? ¿Qué diferencias existen entre la persona y sus actos? Butler (1997) nos muestra cómo en el contexto de las fuerzas armadas

estadounidenses las declaraciones públicas “soy un homosexual o una lesbiana” son categorizadas como conductas ofensivas. Se concibe que dicho acto de habla implica la intención de realizar un acto sexual.

Es decir, la enunciación pública en que se manifiesta un aspecto sexual es equiparable a la acción sexual, por tanto resulta una práctica ofensiva. La autorepresentación “soy un homosexual o una lesbiana” únicamente es separada del acto cuando el sujeto explicita que no realizará el deseo. En otras palabras, aquí la exigencia para estos individuos es que no verbalicen su identidad sexual.

Respecto de la distinción que el Vaticano realiza entre actos y tendencias, o entre personas y actos es notoriamente problemática. Se evoca la inclusión de las personas homosexuales “deben ser acogidos con respeto, compasión y delicadeza. Se evitará, respecto a ellos, todo signo de discriminación injusta”. Pero al mismo tiempo, se les exige la supresión de su deseo, “estas personas están llamadas a realizar la voluntad de Dios en su vida, y, si son cristianas, a unir el sacrificio de la cruz del Señor las dificultades que pueden encontrar a causa de su condición”.

Lo que está en juego es la visibilidad de los gays y las lesbianas como humanos. Cuando Hugo Valdemar declara: “la iglesia católica no condena a las personas, sino a los actos homosexuales y la propuesta del matrimonio entre personas del mismo sexo”, está expresando que los individuos homosexuales están constituidos por dos dimensiones que entre sí resultan ampliamente contradictorias. La aceptación y el rechazo. Son aceptables cuando enmudecen en torno a su identidad y cuando no se vinculan eróticamente con otros individuos. Pero se vuelven despreciables cuando enuncian su homosexualidad y, peor aún, cuando ejecutan el deseo sexual. Pues sus palabras y actos son “siempre intrínsecamente inmorales y son contrarios a la ley natural. Por tanto, no pueden aprobarse en ningún caso”.

La jerarquía eclesial concibe que el problema no son los homosexuales, el problema es que lo manifiesten, lo nombren y lo ejecuten. Se asume como un acto ofensivo que la persona se enuncie públicamente como gay o lesbiana. Pues se cree que el sólo hecho de verbalizar la identidad contiene la intención de realizar el deseo sexual.

Lo problemático de esta visión es que los sujetos homosexuales únicamente se tornan legítimos y reales cuando anulan su subjetividad y eliminan cualquier práctica homoerótica. En este marco, las lesbianas y los gays se tornan invisibles porque deben despersonalizarse, desindividualizarse y escindir-se. En otras palabras, se los concibe como humanos no singularizados, sin vínculos erótico-afectivos. La exigibilidad aquí es que sean humanos sin atributos. Uno acaba preguntándose cuáles serían los homosexuales a respetar cuando los requisitos de reconocimiento acaban siendo equivalentes a un *no ser*.

En la noción de Foucault, se trata de un mecanismo disciplinario a nivel del cuerpo. La exigencia de que no se verbalice públicamente que se es gay o lesbiana, seguido de la anulación del deseo y del acto sexual, revela la vigencia de la idea de que el disoluto o el desviado sexual siempre será un desviado. De ahí la necesidad de administrar el cuerpo del disoluto mediante restricciones arriba señaladas. Pues sus enunciaciones y actos son “siempre intrínsecamente inmorales y son contrarios a la ley natural. Por tanto, no pueden aprobarse en ningún caso”.

Desde el psicoanálisis, este requisito que impone la jerarquía es verdaderamente complejo. Ya que la sexualidad es una forma de relación de los individuos con el mundo, constituye una forma de habitarlo, de habitar lo social. En consecuencia, no se reduce a las prácticas eróticas. Además, el deseo no se puede suprimir bajo la voluntad del sujeto y está fuera de sus manos reglamentarlo de forma autoritaria. Más importante aún, plantea que el exterminio del deseo, por definición, es el exterminio del propio individuo.

En la noción de Giorgio Agamben (1998) la institución eclesial está planteando que las vidas de los homosexuales y de las lesbianas son vidas que no merecen ser vividas o son indignas de ser vividas. La posibilidad de que se vuelvan vidas dignas de ser vividas es a través de su propia muerte simbólica. La supresión de estas vidas ocurre en el plano simbólico, en la subjetividad, en las interacciones y en las relaciones.

En resumen, los enunciados de Valdemar y Rivera revelan una profunda contradicción. Envían un doble mensaje que resulta esquizofrénico. Por un lado se pronuncian por la inclusión de homosexuales y lesbianas, mediante el respeto y el amor. Por el otro, les exigen que se tornen invisibles, a través de silenciar su homosexualidad y de

suprimir sus actos eróticos. Se les impone que expliciten que renuncian a su deseo e identidad.

El discurso homófono revestido del lenguaje de los derechos humanos

La iglesia tiene un discurso que es viejísimo, pero revestido de nuevos términos, de nuevas palabras. Es utilizar palabras nuevas, como usar conceptos de derechos humanos para justificar un discurso viejísimo (Héctor Salinas, académico, 2012).

Finalmente, otro aspecto que me interesa recalcar en el cambio del discurso público de Rivera es la figuración del lenguaje de los derechos humanos. Rivera adujo, “respetamos profundamente y amamos verdaderamente a nuestros hermanos que tienen tendencias diferentes. Sus derechos humanos siempre deben ser salvaguardados”.

La adopción del lenguaje de los derechos humanos por parte del jerarca puede estar ligada al cambio del régimen del discurso sobre la homosexualidad. Aquí retomo a Foucault para entender cómo el discurso sobre la sexualidad en occidente se ha desplazado de un régimen moral del discurso de la sexualidad a un régimen científico. Documenta que los procedimientos del mecanismo confesional mediante el cual se controlaba los comportamientos sociales y sexuales de las personas, son retomados por las disciplinas científicas.

A partir del siglo XIX se da un régimen científico del discurso del sexo, debido a que se instituyen nuevas instancias, lugares y sujetos para hablar de él. Primero la medicina, después la psiquiatría, la psicología y el derecho. En este período aparece el término homosexualidad y homosexual con los dominios médico-psiquiátricos, que definieron con mayor precisión cuáles comportamientos sexuales son normales y cuáles no. El discurso médico patologizó a los homosexuales y el discurso legal los ubicó como personas con actos sexuales ilícitos.

Sin embargo, este orden discursivo científico sobre la homosexualidad empezó a tener quiebres a partir de los años sesenta y setenta con los movimientos feministas y de la liberación homosexual. Rodrigo Laguarda (2009) sostiene que el movimiento gay en

Estados Unidos y de algunas ciudades de Europa empezó a luchar a partir de la segunda mitad del siglo XX para eliminar las leyes contra las prácticas homosexuales y las concepciones patológicas sobre la homosexualidad. La pugna de los movimientos por despatologizar la homosexualidad y presentarla como una sexualidad inteligible se han reflejado en una evolución sobre el lenguaje para referirse a las personas no heterosexuales.

Siguiendo a Laguarda, el término gay, proveniente de Estados Unidos fue adoptado en México a finales de los setenta por los movimientos de la liberación homosexual. La apropiación de la identidad gay provocó un desplazamiento de los significados peyorativos asociados a la homosexualidad. Paralelamente al uso y difusión de la palabra gay en México, circula el discurso de los derechos humanos que pugna por el trato igualitario y la no discriminación.

Lo que quiero destacar aquí, es que los argumentos de la cúpula católica aparentemente no homofobos ni lesbófobos parecen tener un nuevo matiz. Al estar revestidos de un lenguaje de los derechos y del respeto, colocan a las autoridades católicas como inclinadas hacia inclusión de la diversidad, particularmente de la sexual. Pues se refieren a los individuos de esta comunidad como sujetos que “deben ser acogidos con respeto, compasión y delicadeza”.

Como indica Pecheny y de la Dehesa (2010) que los grupos religiosos conservadores también han podido adaptarse estratégicamente al lenguaje universal de los derechos humanos para avanzar en sus objetivos. En México, en el debate que provocó el matrimonio entre personas del mismo sexo y su derecho a la adopción de niños, los argumentos de los sectores más moralistas apelaron en cierto grado a un discurso de los derechos.

La iglesia tiene un discurso que es viejísimo, pero revestido de nuevos términos, de nuevas palabras. Es utilizar palabras nuevas, como usar conceptos de derechos humanos para justificar un discurso viejísimo. Es el mismo discurso de siempre, pero revestido de nuevas formas. Es una mentira dibujada de eufemismo. “Yo no tengo nada en contra de los homosexuales, al contrario hasta tengo amigos que son

homosexuales. Pero la familia es primero, los niños tienen derechos”. El discurso está cubierto de derechos humanos (Entrevista a Héctor Salinas, 2012)¹⁹.

De forma que, los cambios sociales como la despatologización de las prácticas homosexuales y la exigencia de un trato igualitario pueden estar relacionados con el cambio del discurso de los jerarcas católicos para referirse a los sujetos homosexuales. Bernardo Barranco (1996:5-6) explica que a pesar de que la Iglesia represente los valores tradicionales, ésta vive en el continuo cambio. Indica que esta institución es portadora de los rasgos de la sociedad en la que se inserta. Por tanto, la Iglesia católica mexicana “no es ajena a las particularidades de la cultura política mexicana”. El autor concluye que la institución eclesial “no niega el cambio, siempre y cuando no transforme el sentido de su esencia ni de su modelo histórico”.

Hay personas de segunda a quienes habría que negarle ciertos derechos

Algunos humanos son reconocidos como menos que humanos y dicha forma de reconocimiento con enmiendas no conduce a una vida viable. A algunos humanos no se les reconoce en absoluto como humanos y esto conduce a otro orden de vida inviable (Butler, 2006:14).

El reconocimiento que el Estado otorgó a las uniones homosexuales y lésbicas no sólo enervó a las autoridades católicas, sino también a los grupos que simpatizan con sus principios. Específicamente, el Partido Acción Nacional (PAN), representante de la derecha política, constituye uno de los opositores más vociferantes en contra del matrimonio entre personas del mismo sexo.

El PAN hizo varias estrategias. Primero fue toda esa estrategia de decir no [...] La segunda fue “quitemos matrimonio y demos todos los derechos a sociedades de convivencia”. Como esa tampoco pegó, su tercera estrategia fue “hagamos una consulta”. Ellos mandaron hacer una consulta muy sesgada, donde empiezan a meter la idea de los niños [...]. Cuando ya se aprobó la reforma, le pidieron al Jefe de Gobierno que vete la ley [...]. La cuarta estrategia en contra fue, entonces, la acción de inconstitucionalidad (Entrevista a Héctor Salinas, 2012).

¹⁹ El doctor Héctor Salinas es profesor-investigador de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Coordina el programa de estudios en Disidencia Sexual. Sus líneas de investigación son género de los hombres, diversidad, disidencia sexual y políticas públicas.

Efectivamente, tal como lo describe el académico Héctor Salinas en su testimonio, Mariana Gómez del Campo asambleísta y presidenta de la fracción parlamentaria del PAN y presidenta local del PAN, exigió al Jefe de Gobierno que invalidara las reformas. Y amenazó que de no hacerlo, su partido solicitaría la revocación de la legislación en otras instancias. Debido a que para el PAN el matrimonio sólo puede ser válido entre un hombre y una mujer. (Grajeda, 2009).

El 28 de enero de 2010, el gobierno federal perteneciente al PAN interpuso una Acción de Inconstitucionalidad²⁰ ante la Suprema Corte, a través de la Procuraduría General de Justicia (PGR)²¹ (Castillo, 2010). A estas actuaciones se aliaron grupos conservadores y moralistas: la Arquidiócesis de México, el Colegio de Abogados Católicos, Movimiento Cristiano, Pro-Vida y Red Nacional de Padres de Familia; así como las iglesias Cristiana Evangélica y Ortodoxa Griega (Otero, 2009).

Por un lado, el argumento de la PGR se centró en sostener que las reformas al artículo 146 del Código Civil del Distrito Federal “se apartan del fin constitucional de protección a la familia que estableció el Constituyente Permanente en 1974”. Por tanto, en su opinión, el matrimonio entre personas del mismo sexo es inconstitucional, ya que el artículo 4º constitucional ampara un modelo “ideal” de familia conformada por un padre, una madre y los hijos (Acción de Inconstitucionalidad 2/2010)

Por el otro, las organizaciones civiles arriba señaladas fundaron la sociedad civil Uno más Una=Matrimonio, a través de la cual realizaron innumerables repertorios de acción colectiva en contra de las reformas. Por medio de spots radiales, defendieron “el verdadero” matrimonio constituido por un hombre y una mujer. Mediante las redes sociales, buscaban reunir 50 mil firmas “para poder presentar en la ALDF una Iniciativa Popular Ciudadana que regrese la institución del matrimonio como la unión de un hombre y una mujer y que proteja a todo niño adoptado para que tenga lo que perdió, un papá y una mamá” (Archundia, 2010).

²⁰ Inicialmente la Acción de Inconstitucionalidad la iba a presentar la fracción del PAN en la Asamblea, pero como no pudo obtener las 22 firmas de los diputados que se requería, se unió a los otros sectores que obligaron al gobierno federal presentara dicha Acción.

²¹ Detrás de toda esta polémica de inconstitucionalidad protagonizada por la PGR

En redes sociales, en Facebook apareció una organización que se llamó uno más una. Lanzaron una campaña muy agresiva en Facebook en el que decían que a las parejas heterosexuales se les estaban violando sus derechos al permitir a personas del mismo sexo casarse. Porque el matrimonio ya no iba a ser igual (Entrevista a Rafael Cabrera, 2012).

Si bien el recurso del partido derechista y las argumentaciones de las agrupaciones Pro-Vida emergen desde distintas posiciones, tienen en común defender a los ciudadanos sexuales buenos. ¿Qué nociones de sujetos y de derechos están actuando aquí? ¿Cómo definen el tipo ideal de ciudadano? ¿Quiénes merecen ser protegidos? ¿Quiénes son sujetos de reconocimiento y quiénes no? ¿En qué medida lo jurídico se intersecta con el sistema moral, cómo se combinan?

El alegato de la PGR y de las organizaciones Pro-Vida es un esfuerzo por preservar el marco jurídico de la democracia liberal plagada de la heteronormatividad. Es decir, las democracias liberales están estructuradas bajo normas y reglas que otorgan mayores privilegios a los sujetos heterosexuales que a los no normativos: gays, lesbianas, travestis, transexuales, transgénero e intersexuales (Lind y Argüello, 2009). Más simple, las democracias modernas han promovido y defendido la ciudadanía heteronormativa, de la cual están excluidos estos grupos de personas de sus plenos derechos por el sólo hecho de su identidad sexual y/o de género y sus manifestaciones sexuales (Johnson, 2002; Plummer, 2003).

Como sugiere Butler (2001), los sujetos que produce el poder jurídico o que son incluidos en él, pertenecen a ciertos grupos. Y dicha acción se lleva a cabo mediante prácticas excluyentes y de segregación, y “que una vez establecida la estructura jurídica de la política, no se notan” (2001:34,35).

La defensa del régimen heteronormativo por parte del gobierno del PAN y sus aliados, se revela en tres aspectos. Primero, qué relaciones y sujetos constituyen una familia y cuáles no. Evidentemente, en la opinión de estos actores las uniones entre personas del mismo sexo están excluidas para siempre del matrimonio y de representar una familia. Contra este argumento sostengo que la forma de familia que idealizan y defienden estos sectores es una configuración sociohistórica que data apenas del siglo XVIII y XIX (Scott, 2005). Y fueron varios los procedimientos mediante los cuales fue plasmada como natural.

La historiadora Joan Scott (2005) nos muestra que el modelo de familia que hoy se asume como el “normal” fue instituida a partir del siglo XVIII como un deseo de la clase media para diferenciarse cultural y económicamente de las clases populares. Foucault (1989) documenta que en el siglo XIX la pareja conyugal heterosexual se impuso como el modelo de familia dominante y legítima, dando lugar a la expulsión de prácticas y relaciones que no se ajustaban al binarismo heterosexual a los márgenes de la legitimidad y de lo verdadero.

Lo que quiero remarcar es que la incorporación de arreglos familiares al orden jurídico-político es determinante para que aparezcan como legítimos, ideales y morales. Scott (2005:45) enfatiza que “las normas sobre la familia primero se establecen de manera legislativa y después se justifican apelando a la biología”. A saber, la forma de familia que hemos idealizado primero fue incrustada en el sistema jurídico y luego figuró como real y posible. Esta idea la reafirma la declaración realizada por Benedicto XVI frente al matrimonio gay: “el derecho crea la moral o una forma de moral, puesto que la gente normal considera que lo que afirma el derecho también es moralmente lícito” (Benedicto XVI, 2004 citado por Lamas 2005a:117).

El fondo de la angustia de la derecha es que el reconocimiento estatal de las familias homoparentales conduce a que posteriormente estos arreglos familiares aparecerán como lícitos y viables. Pues siguiendo a Foucault los sistemas jurídicos de poder producen a los sujetos que después llegan a representar. Y Butler (2001) agrega que el régimen jurídico produce lo que afirma. Con esto definiendo los planteamientos de que las familias son instituciones sociales, son productos determinados de momentos históricos determinados. Son producciones de quiebres y rupturas históricas específicas, por tanto, no tienen nada de natural y son completamente mutables.

El segundo aspecto se refiere a quién es un humano reconocible como ciudadano y quién no. La PGR, el cardenal Rivera y los colectivos Pro-Vida coinciden en que los homosexuales y las lesbianas son humanos, pero no son dignos de la ciudadanía. En su enunciado, Rivera insiste en la exclusión de homosexuales y lesbianas de la ciudadanía, “Sus derechos humanos siempre deben ser salvaguardados, pero no se puede pretender que

sean familia”. La PGR parte de la misma presuposición, “el artículo 4º constitucional ampara un modelo ideal de familia conformada por un padre, una madre y los hijos”.

Estas argumentaciones me remiten al modo en que fue construida la ciudadanía. Ésta se estructuró bajo el paradigma del varón, blanco, mestizo, euro-americano, propietario, ilustrado, heterosexual, de clase media o alta, cristiano, sin discapacidad y adulto, excluyendo a conjuntos de personas como las mujeres, homosexuales, negros, indígenas, entre otros (Fraser y Gordon, 1992; Moreno, 2006; y Vega, 2006). Siguiendo a Agamben (1998) en occidente la ciudadanía ha categorizado qué individuos son ciudadanos y qué individuos no lo son. En otras palabras, qué vidas representan valor político y qué vidas están despojadas de éste.

La jerarquía y la PGR no discuten la cualidad de humanos de los gays y las lesbianas. Lo que están alegando es que se trata de humanos que son indignos de la ciudadanía. Rivera en su afirmación sugiere que homosexuales y lesbianas no merecen ser protegidos por el sistema jurídico, pues “no se puede pretender que sean familia”. Y sus alianzas no tienen que ser calificadas de tales, porque de acuerdo con la PGR el marco legal defiende un modelo ideal de familia constituida por el padre, la madre y los hijos.

Rivera y la PGR coinciden en que homosexuales y lesbianas son humanos no reconocibles como ciudadanos, porque cuando se crea una legislación que amplía la ciudadanía hacia esta población, el cardenal arremete: “nos llega la noticia de una ley mala y perversa. Una ley mala y perversa para el Distrito Federal”. Mientras que la PGR exige su invalidación al mes siguiente de su aprobación. Con estas acciones se intenta preservar la ciudadanía para sujetos de ciertos grupos mediante la exclusión de otros. El testimonio de Alejandro Juárez, director de OMBUDSGAY, ilumina muy bien este argumento.

Para la Procuraduría entonces parece que hay personas que no tienen derechos. Hay personas que no tienen todos los derechos. Hay personas de segunda a quienes habría que negarle ciertos derechos. Muy vergonzoso que cualquier institución de gobierno emprenda una acción para negarle derechos a una parte de la población. Porque lo que está haciendo es determinar que hay ciudadanos de primera y hay ciudadanos de segunda (Entrevista a Alejandro Juárez, 2012).

En suma, desde la óptica de la derecha los comportamientos y las alianzas heterosexuales son los que tienen todo el valor jurídico y político. Son las vidas que merecen ser

protegidas y reconocidas por el orden jurídico. Entiende que los sujetos jurídicos son aquellos adscritos a la heterosexualidad. En tanto que las vidas de homosexuales y lesbianas constituyen vidas que merecen respeto, pero no protección ni derechos jurídicos. Parafraseando a Foucault (1989:10) si verdaderamente hay que hacer un lugar a esas vidas, que sea en los espacios de la ganancia: allí donde se puede reinscribirlas.

El tercer elemento sobre el que me gustaría llamar la atención es que la interpretación jurídica que realiza la PGR de las alianzas, tiene como fundamento un orden moral. Entiende que la diferencia sexual y la procreación son condiciones que se deben cumplir para constituir una familia. Como he mencionado anteriormente, de acuerdo con Foucault desde la perspectiva moral la relación conyugal está compuesta por un hombre y una mujer, cuya finalidad es la fecundación. Siguiendo a Weeks, las argumentaciones de la PGR se fundamentan en la tradición absolutista, la cual establece que los asuntos sexuales deben ser reglamentados bajo una moral definida, la cristiana, y se debe ejercer en los espacios de la conyugalidad.

Además, la Acción de Inconstitucionalidad promovida por la PGR es inconsistente en términos jurídicos, pues la Constitución Política de México no define un modelo ideal de familia. De manera que, “el concepto de familia presentado por la PGR se obtiene a través de un método desacreditado de interpretación de la Constitución”, tal como lo señala el Amicus Curiae²² presentado por Ombudsgay²³ (2010). El fondo del argumento de la PGR es tratar de imponernos “que la Constitución privilegia un solo un modelo ideal de familia y de matrimonio, y que ese esquema es superior a otros diversos que puedan presentarse en la sociedad” (Amicus Curiae, 2010:11).

Parafraseando a Nancy Fraser y Linda Gordon (1992), con la Acción de Inconstitucionalidad, el gobierno del PAN y sus aliados manifiestan que para ellos la

²² Ombudsgay en alianza con la Comisión de Derechos Humanos del D.F., académicos, académicas de distintas universidades presentó este Amicus Curiae intitulado “AMICUS CURIAE DE OMBUDSGAY FAVOR DE MATRIMONIO GAY EN DF”. Fue presentado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 28 de junio de 2010.

²³ Ombudsgay es “una defensoría de derechos humanos para el colectivo LGBTTTI, la cual trabaja en tres ejes. Uno de ellos, observación del fenómeno de la homofobia y la incidencia política. El segundo, la promoción de la no discriminación. Tercero, elaborar consultorías para empresas, gobiernos, partidos para que cuenten con un enfoque incluyente y de no discriminación, con una perspectiva de derechos humanos” (Entrevista a Alejandro Juárez, director de Ombudsgay, 2012).

ciudadanía no debe abarcar a toda la sociedad, ni ven a todos los seres humanos como sujetos de derechos. A través de esta acción contribuyen a reproducir las desigualdades, al interpretar los vínculos heterosexuales como los únicamente posibles y reales, a los cuales debe proteger exclusivamente el orden jurídico-político. En consecuencia, naturalizan el matrimonio y la familia nuclear heterosexual.

De hecho, en algunos discursos progresistas se acentúa esta visión, tal como lo planteo más adelante. El intento por invalidar la expansión de la ciudadanía muestra que tanto para el PAN como para la Iglesia conservadora los ordenes moral y jurídico son indisolubles.

La legitimidad del amor homosexual

Si lo que tú quieres es una unión jurídica que proteja ciertos derechos está la ley de sociedades de convivencia. No modifiques una institución que lleva funcionando miles de siglos (Carlo Pizano, diputado del PAN, 2012).

¿Por qué acudir al tema del matrimonio? ¿Por qué socavarlo? ¿Por qué socavar una institución que se ha concebido como heterosexual? (Armando Martínez, presidente del Colegio de Abogados Católicos, 2012).

El concepto de matrimonio²⁴ con el que se nombró las uniones homosexuales constituyó uno de los principales temas de discusión. Es decir, uno de los nudos fundamentales de las confrontaciones se centró más el reconocimiento que en la concesión de derechos. el reconocimiento a través del matrimonio, ocurre debido a que éste posee una carga simbólica importante.

Cuando los del PAN ven que van a perder, ellos dicen “está bien fortalezcamos sociedades de convivencia, que no se llama matrimonio y a las sociedades de convivencia démosle todos los derechos que quieran”. ¿Qué hay en el fondo de esta discusión? [...] Entonces cuando ven que van a perder, los panistas en voz de Mariana Gómez del Campo dicen “está bien echen para atrás eso. Modifiquemos las sociedades de convivencia para que tengan absolutamente todos los derechos, la diferencia es que no se llama matrimonio”. Por eso lo que estaba en disputa era absolutamente simbólico (Entrevista a Héctor Salinas, 2012).

²⁴ Las reacciones de los sectores conservadores y religiosos de México sobre el nombre con que el estado legitimó las uniones homosexuales son similares a las reacciones que mostraron las fuerzas conservadoras en España cuando se discutió y aprobó esta misma iniciativa. Ver Gimeno y Barrientos (2009).

De acuerdo con Beatriz Gimeno y Violeta Barrientos (2009:28) cuando se lucha por el matrimonio se lucha por dos aspectos: obtención de derechos y el reconocimiento mediante la legitimación simbólica. En cuanto al reconocimiento, las autoras destacan que el matrimonio posee una función poderosa, la de naturalizar la heterosexualidad. Arguyen que la institución marital ha servido para vincular sexo, género, heterosexualidad y naturaleza. Este vínculo se expresa en el testimonio de Armando Martínez, presidente del Colegio de Abogados Católicos:

¿Por qué acudir al tema del matrimonio? ¿Por qué socavarlo? [...] ¿Por qué socavar una institución que se ha concebido como heterosexual? [...] Sí creo que hay que hacer una reflexión respecto al tema de derechos civiles. Creo los pactos de convivencia independientemente estemos de acuerdo o no, es un tema de justicia. Creo que también es un tema de justicia el tema de seguridad social, de alguien que decide vivir con su pareja. Dejando los fines del matrimonio para las parejas heterosexuales. Los pactos civiles dejándolos en parejas del mismo sexo. Creo que eso haría un tema interesante, incluyente (Entrevista a Armando Martínez, 2012).

Martínez no muestra enfado porque se otorguen derechos a gays y lesbianas, pues parece no estar en contra de la Ley de Sociedad de Convivencia, “Sí creo que hay que hacer una reflexión respecto al tema de derechos civiles. Creo los pactos de convivencia, independientemente estemos de acuerdo o no, son un tema de justicia”. El diputado del PAN, Carlo Pizano respalda este posicionamiento cuando declara: “si lo que tú quieres es una unión jurídica que proteja ciertos derechos está la Ley de Sociedad de Convivencia. No modifiques una institución que lleva funcionando miles de siglos” (Entrevista a Carlo Pizano²⁵, 2012²⁶).

Lo que está en disputa aquí es la legitimidad social y simbólica de la homosexualidad. Gimeno y Barrientos (2009) aducen que se pueden obtener derechos, pero no reconocimiento. La Ley de Sociedad de Convivencia sólo concede derechos, aunque de manera bastante restringida. David Paternotte (2009) señala que la relevancia de la exigibilidad del matrimonio radica en que ha contribuido a delimitar la legitimidad de las

²⁵ Carlo Pizano es diputado de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Es miembro de la Comisión de Derechos Humanos; Administración y Procuración de Justicia; Equidad de Género y Grupos Vulnerables; y presidente de la Comisión de Turismo.

²⁶ Tengo que precisar que cuando busqué a Pizano para entrevistarlo, a fin de conocer con mayor claridad el posicionamiento de los asambleístas del Partido Acción Nacional frente al matrimonio homosexual, obtuve resistencias de su parte. Ante una marcada negativa de recibirme, busqué a otras personas que me vincularan con él. Finalmente por terceros pude conseguirlo.

sexualidades. Carlos Basilio (2004) postula que el matrimonio confiere capital económico, social y cultural sobre la pareja casada.

Armando Martínez y Carlo Pizano coinciden en que homosexuales y lesbianas son sujetos de derechos, pero no de reconocimiento o de legitimación simbólica. Aquí aparece un sector de la derecha menos conservador. En el acápite anterior expuse que la jerarquía y la PGR consideran que los gays y las lesbianas son humanos a los que no debería de extenderse la ciudadanía. Sin embargo, Martínez y Pizano, aunque son de la derecha, discursivamente apoyan la ampliación de la ciudadanía a los sujetos homosexuales, claro de manera incompleta.

Martínez y Pizano no están diciendo que las uniones homosexuales son contra natura o perversas. Todo lo contrario, manifiestan que la solicitud de que el Estado otorgue derechos a las uniones lésbico- gay es un asunto de justicia. Según Martínez “hay que hacer una reflexión respecto al tema de derechos civiles. Creo los pactos de convivencia independientemente estemos de acuerdo o no, es un tema de justicia”. Pizano expresa el mismo sentido, “si lo que tú quieres es una unión jurídica que proteja ciertos derechos está la Ley de Sociedad de Convivencia”.

Lo que ambos están exigiendo es que no demanden la figura del matrimonio. Este razonamiento deja ver que la institución marital tiene efectos más complejos y profundos que las figuras legales como el pacto civil. Kerman Calvo (2010) es claro cuando advierte que las políticas como la Sociedad de Convivencia no tienen mayores repercusiones de trascendencia para el Estado ni para la sociedad, debido a que la unión homosexual aparece como el producto de un acuerdo esencialmente privado entre dos adultos del mismo sexo.

Lo que está en juego aquí es que el matrimonio entre personas del mismo sexo arrebatara a la heterosexualidad el privilegio de la legitimidad social y cultural (Gimeno y Barrientos, 2009). Calvo (2010) sostiene que la resistencia y rechazo de gobernantes y de élites políticas en relación a ampliar el matrimonio a las uniones entre personas del mismo sexo reposa en que el matrimonio es una política que otorga legitimidad social al amor homosexual y ubica sus relaciones como viables para constituir familias.

El autor insiste en que el matrimonio es una política que asigna visibilidad y legitimación social a las prácticas y estilos de vida de lesbianas y gays. En otras palabras, implica aceptación, respeto y reconocimiento hacia sus comportamientos públicos y privados, como el afecto y el amor homoerótico. Además coloca a las familias homoparentales como posibles, viables. (2010:45). Butler (2006) sostiene que por medio del matrimonio entre personas del mismo sexo, gays y lesbianas y sus relaciones se tornan reconocibles, legítimas, pensables, decibles, reales, verdaderas y posibles. La institucionalización de dichas uniones desnaturaliza el orden sexual.

En este paisaje, se entiende por qué Martínez y Pizano apoyan la figura de las uniones civiles y rechazan la del matrimonio, ya que ésta última altera las estructuras que el sistema heteronormativo ha requerido. De ahí el celo de Martínez, “¿Por qué acudir al tema del matrimonio? ¿Por qué socavar una institución que se ha concebido como heterosexual?”. Y también de Pizano, “no modifiques una institución que lleva funcionando miles de siglos. El matrimonio como institución pues lleva varios años de producción. De hecho ha permitido que la sociedad vaya avanzando como hasta ahora”.

En el fondo de estos sentimientos se encuentra el deseo por preservar el orden sexual naturalizado que produce y reproduce la heterosexualidad. Pues al establecerse el matrimonio como “la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua” se borra la diferencia sexual como requisito. Y remarca el argumento de Lamas (2005a) y Scott (2005) en torno a que lo natural en la conducta humano no existe y que la diferencia sexual es una producción social, cultural y lingüística.

Arrebatarse a la heterosexualidad los privilegios jurídicos

En materia civil sí había esa diferencia. Familias que estaban conformadas por personas del mismo sexo; y la ley las dejaba en una desigualdad y en una desprotección absoluta (Hilda Téllez, directora de quejas del Conapred, 2012).

El segundo el elemento que contiene el matrimonio es la igualdad jurídica. Según Pierre Bourdieu la figura marital es una especie de rito de institución. Ya que, “establece una separación sacralizante entre los que ya han recibido la marca distintiva y los que no la han recibido, y sobre todo entre los que son socialmente dignos y los que están excluidos para siempre” (Bourdieu, 2009 citado en Paternotte, 2009:65). En otras palabras, el matrimonio ha venido a definir que los que se pueden casar y acceder a todos los derechos que concede la ciudadanía plena son los ciudadanos. O sea, el matrimonio es la puerta a la ciudadanía, a la igualdad legal, a la inclusión dado los numerosos derechos que en la práctica trae consigo (Paternotte, 2009).

La oposición a que el Estado amplíe el matrimonio a las uniones homosexuales oculta una angustia por la pérdida del estatus jurídico de la heterosexualidad. Armando Martínez revela en su testimonio una alta dosis de ansiedad por esta pérdida:

¿Por qué acudir al tema del matrimonio? [...] ¿Qué es lo que se ha discutido? Primero, los derechos a los cuales se querían acceder, en la Ley de Sociedades de Convivencia ya los tenían logrados. Segundo, ¿por qué socavar una institución que se ha concebido como heterosexual? [...] Lograron una ley que está vigente. En esta ley (Sociedad de Convivencia) se están reconociendo plenos derechos civiles. Lo que se está cuestionando, ¿por qué dos personas del mismo sexo deben de tener derecho al matrimonio como institución jurídica civil? (Entrevista a Armando Martínez, 2012).

Martínez está indicando que la solicitud de la legitimación estatal, por medio del matrimonio es completamente innecesaria, debido a que en la Ley de Sociedad de Convivencia “se están reconociendo plenos derechos civiles”. Carlo Pizano, diputado del PAN, coincide con esta posición cuando declara:

Uno de los argumentos que ellos planteaban era que no contaban con los mismos derechos. Nosotros dijimos lo siguiente: uno, el matrimonio no puede discriminar, porque el matrimonio regula una realidad. Que es la relación entre un hombre y una mujer [...] Otro, era falso que no tuvieran ya esos derechos, porque ya existía la Ley de Sociedades de Convivencia [...] Entonces bajo ese mismo argumento, si lo que tu quieres es una unión jurídica que proteja ciertos derechos está la ley de sociedades de

convivencia. No modifiques una institución que lleva funcionando miles de siglos (Entrevista a Carlo Pizano, 2012).

Es fácil demostrar que Martínez y Pizano poseen una interpretación errónea de las implicaciones jurídicas que tiene la Sociedad de Convivencia. Ésta en relación al matrimonio posee derechos bastante limitados y restringidos. Como advierte Marta Torres Falcón (2009) la Ley de Sociedad de Convivencia se rige por las reglas del concubinato. Pero la Sociedad es jerárquicamente inferior al concubinato. La Sociedad debe registrarse ante una autoridad administrativa para surtir efectos; el concubinato no requiere registro ni solemnidad alguna. Bastan el transcurso del tiempo y la publicidad de la relación, y si hay un hijo de por medio el tiempo es irrelevante. La pareja heterosexual tiene protección legal sólo por existir con cierta permanencia; la pareja gay requiere un registro (2009:174-175).

El matrimonio es jerárquicamente superior a la Sociedad de Convivencia. La Sociedad sólo se aplicable en el Distrito Federal. El matrimonio tiene validez y efectos jurídicos en todo el territorio nacional. La sociedad es definida como “un acto que se constituye cuando dos personas de diferente o del mismo sexo establecen un hogar común”. ¿Para qué querrían las parejas heterosexuales esta figura, cuando cuentan con otras que les proporcionan mayores derechos? Hasta le fecha no se ha registrado ninguna sociedad por una pareja heterosexual (Torres, 2009:174).

La Sociedad de Convivencia únicamente regula tres derechos básicos: alimentos, sucesiones, tutela. Mientras que el matrimonio ofrece las siguientes ventajas de las cuales está privada aquella. La pareja extranjera tiene legal estancia en México y puede optar por la nacionalización. Permite al cónyuge el acceso al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Además, a partir de que se legalizó el matrimonio, las sociedades de convivencia tuvieron el derecho a la adopción conjunta, del cual estaban excluidas. Aunado a esto, destaco que el matrimonio constituye una razón para que se termine la Sociedad. Es decir, si alguna de las personas convivientes contrae matrimonio o establece una relación de concubinato se anula la Sociedad. Es irrelevante si el matrimonio se celebra antes, durante o después de la Sociedad, pues siempre tendrá muchas más ventajas (Torres 2009:174-177).

Así, queda claro que gays y lesbianas que viven bajo la figura de la Sociedad de Convivencia son ciudadanos parciales, debido a que el goce efectivo de los derechos es limitado, no les es completamente asequible (Moreno, 2006). Existen posibilidades diferentes entre los casados y los que no se encuentran bajo la ley santificadora. Las parejas casadas constituyen un grupo privilegiado, ya que el matrimonio tiene mayor reconocimiento y protección legal. En tanto que las parejas de gays y lesbianas únicamente con la figura de la Sociedad jerárquicamente son inferiores.

Lo que deseo subrayar es que estamos observando batallas por la construcción de nuevos regímenes de ciudadanía sexual y sus resistencias. Situación que implica la redefinición de las democracias modernas y las nociones de ciudadanía. Parafraseando a Ida Dominijanni (2008) hasta hace muy poco las problemáticas de las minorías sexuales no eran incluidas ampliamente en la democracia. Los mismos gobiernos identificados como liberales o de izquierda han rechazado sus demandas. Convirtiéndose así el sistema político como el garante de la mantención y reproducción del sistema sexual dominante, tal como indica Kerman Calvo (2010).

Desde el principio, los modelos tradicionales de ciudadanía vinieron a impactar negativamente en el bienestar de muchos grupos sociales. Mientras que para algunos el derecho civil a las libertades individuales significó posesión, para la mayoría significó desposesión (Fraser y Gordon, 1992). Los movimientos por la diversidad sexual y los debates teóricos han evidenciado cómo la heteronormatividad ha estado impregnada en las democracias liberales, y han abordado los derechos de las personas que han sido discriminadas y estigmatizadas en razón de su identidad sexual y/o de género y prácticas sexuales.

En las últimas décadas, las luchas por la ciudadanía sexual han desafiado a las democracias liberales. Pedro Pablo Serna (2008) advierte que el concepto de democracia se ha ido transformando. Progresivamente se ha desplazado su función tradicional de servir de instrumento para salvaguardar la paz interna y la libertad individual a sostener, ampliar y garantizar las libertades individuales. Estas transformaciones están ligadas a los desafíos presentados por una serie de movimientos sociales, como el de la diversidad sexual.

Ken Plummer (2003) sugiere que en las democracias modernas está emergiendo un lenguaje público en torno a temas de intimidad en la vida privada de los individuos y que nos aproximamos a mundos en construcción. Para entender este lenguaje sobre la intimidad y los mundos en construcción, propone el término *ciudadanía íntima* que alude a “las decisiones que las personas deben hacer sobre el control del propio cuerpo, sentimientos, relaciones, identidades, experiencia de género, experiencia erótica y acceso a la representación” (2003: 13).

Así, las tensiones que desató la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo, representan luchas entre ampliar las fronteras de la ciudadanía y preservar el modelo tradicional. Con la legislación se da paso a la construcción de la ciudadanía sexual, la cual permite posibilidades que el goce efectivo de derechos sea asequible para todas/os (Moreno, 2006). Según Shepard, (2004), conlleva a que los individuos no normativos tengan voz y voto en las políticas que afectan el ejercicio autónomo de la sexualidad. También incluye ser sujetos de derechos para ingresar a la participación en la vida pública y política (Barreiro, 2006).

CAPÍTULO IV

ADOPCIÓN HOMOSEXUAL: EL RESURGIMIENTO DE LOS PREJUICIOS SOBRE LAS PERSONAS LGBTI

Pero hay que tomar en cuenta que los partidos de izquierda y progresistas no querían pasar la adopción en la ley (Alejandro Juárez, director de Ombudsgay, 2012).

Las peticiones del Partido Revolucionario Institucional de "sí apoyo, siempre y cuando no vaya el tema de la adopción" (Maricela Contreras, diputada del PRD, 2012).

En la ciudad de México, en diciembre de 2009 el marco jurídico que rige el parentesco cambió y con ello se dio una crisis en los significados que se habían dado por hechos. La reforma del Código Civil para el Distrito Federal en materia del matrimonio, incluyó el artículo 391. Dicho artículo en vigor establece que “los cónyuges o concubinos podrán adoptar, cuando los dos estén conformes en considerar al adoptado como hijo”.

La adopción por parte de parejas homosexuales fue el tema que provocó mayor polémica. Este asunto de los nuevos lazos filiales y de los requisitos de la adopción fue el detonador de un clima de tensión entre los distintos actores sociales. En este campo de conflicto una parte de los actores apeló a diversos recursos para resistir y la otra lo hizo para imponerse.

En este capítulo indago cómo los cambios en el terreno de la familia y la parentalidad provocaron pánico moral, miedo o ansiedad social. Primero caracterizo cómo actores miembros de la izquierda y de centro, parten de la misma presuposición que la de los conservadores en relación a la adopción homosexual. Segundo, analizo cómo las parejas de gays y lesbianas son tomadas como chivos expiatorios de males sociales. Para ello recojo las enunciaciones de los diputados del PRI, Cristian Vargas y Emiliano Aguilar; del gobernador del estado de Jalisco, Emilio Aguilar; y del cardenal de Guadalajara, Juan Sandoval Iñiguez. Cierro este capítulo reflexionando en qué medida los pronunciamientos homofobos generan acciones de hostilidad contra la población homosexual.

Matrimonio sí, adopción no

En un principio la iniciativa de ley no incluía el tema de la adopción y descartarlo fue el requisito que impusieron asambleístas que apoyaban el matrimonio, pertenecientes a los partidos de izquierda: Partido de la Revolución Democrática (PRD) y Partido del Trabajo (PT), y el partido de centro Partido Revolucionario Institucional (PRI). Al parecer 42 de 66 legisladores avalaban el matrimonio. Algunos de ellos lo aprobaban, pero sin la adopción (Grajeda, 2009). Así, el primer dictamen de las reformas al Código Civil para el Distrito Federal fue aprobado, pero con este candado.

La discusión tuvo cosas atropelladas, querían pasarla sin la adopción. El propio PRD estaba en contra de la adopción. Pero hubo una maniobra política bastante hábil cuando se vio que podía pasar con todo y adopción. Pero hay que tomar en cuenta que los partidos de izquierda y progresistas no querían pasar la adopción en la ley. El dictamen se tuvo que votar dos veces, porque la primera vez había tenido algunas de irregularidades de forma, se tuvo que regresar y ahí es donde se mete lo de la adopción. Entonces lo vuelven a presentar al pleno pero ya con el tema la adopción y pasa con ésta (Entrevista a Alejandro Juárez, 2012).

Los intereses de los diversos actores con miras a producir nuevos regímenes de ciudadanía en relación a la sexualidad conllevaron una red complejidades que se reflejaron en las discrepancias que existieron al interior del propio PRD.

Cuando yo presento la reserva, lo que nosotros estamos haciendo allí es decir: “el derecho de las niñas y los niños es tener un hogar”. El derecho de tener un hogar no es de las personas adultas, sino de los niños y las niñas. Nosotros tenemos obligaciones con los niños. Hacemos una argumentación en la que hacemos esta reserva y logramos convencer a casi todos nuestros diputados y diputadas. Logramos convencer a muchos de nuestros propios compañeros del PRD que no estaban a favor de la adopción. Logramos que en el último momento varios compañeros y compañeras pudieran votar a favor (Entrevista a Maricela Contreras, 2012).

Aún con las tensiones al interior del partido denominado de izquierda, Maricela Contreras²⁷, diputada del PRD, pugnó para que la iniciativa incluyera el artículo 391, relativo a la adopción. Se realizó la votación para que las reformas consideraran este asunto y la mayoría votó a favor (*La Jornada*, 22 diciembre 2009).

²⁷ Es diputada de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Trabaja “los temas de género desde una perspectiva transversal. Los derechos humanos, la no discriminación, combate a la violencia. Militante de la izquierda” (Entrevista a Maricela Contreras, 2012).

La polémica central giró en torno a que se explicitara la prohibición de la adopción. Los diputados del PRD y PRI que sí que apoyaban el matrimonio, pero sin la adopción fundan sus argumentos en una base ideológica. Puesto que, en México el marco legal que regula la adopción no establece como requisitos el estado civil ni la orientación sexual del adoptante. Cualquier persona soltera mayor de 25 años puede hacerlo.

Hilda Téllez, directora de quejas y reclamaciones del Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Conapred), indica que “la discusión se centraba en que se casen, pero que no adopten. Cuando hoy en día nunca se ha requerido que adopte un hombre y una mujer. Puede adoptar un hombre solo o una mujer sola. De pronto se volteó la mirada hacia el asunto de la adopción” (Entrevista a Hilda Téllez, 2012). Maricela Contreras refuerza esta interpretación cuando aduce que “la cuestión era que querían que de manera explícita quedara en la reforma que tendrían derechos, pero no tienen derecho a adoptar”.

Aunque los diputados de las izquierdas como el PRD o los de centro como el PRI discursivamente se distancian de la derecha, en los temas del sexo, el género y la sexualidad sus razonamientos poseen el mismo fundamento: *el absolutismo moral*. Jeffrey Weeks advierte que la visión absolutista moral de la sexualidad está incrustada en todos los sectores independientemente de la pertenencia político-ideológica. Weeks (1998) sostiene que el absolutismo alude a posiciones políticas que exigen que la sexualidad debe ser reglamentada de manera estricta y autoritaria con base en una moralidad religiosa. Esta reglamentación tiene que ser a través de instituciones como la familia, el matrimonio la monogamia y la heterosexualidad.

El heterosexismo subyacente en los alegatos de los asambleístas públicamente no derechistas, deja ver que entienden a los gays y lesbianas como ciudadanos parciales. Siguiendo a Diana Maffía (2006) su esfuerzo por imponer restricciones al ejercicio sus derechos, recoge la ideología del binarismo sexual y heteronormativos que naturalizan la posición del grupo heterosexual y homosexual en la sociedad.

El niño tiene derecho a un padre y a una madre

Al posicionamiento de asambleístas de izquierda y de centro de aprobar el matrimonio con la condición de denegar los derechos de adopción, se encuentra la red de acciones de los actores más férreos en contra del matrimonio homosexual. Como señalé anteriormente, en enero de 2010 el gobierno federal del PAN, a través de la Procuraduría General de la República (PGR) presentó una Acción de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el fin de que ésta invalidara dichas reformas (Castillo, 2010). Acción que fue respaldada públicamente por sus aliados: la Arquidiócesis de México, Pro-Vida, el Colegio de Abogados Católicos, Movimiento Cristiano, y Red Nacional de Padres de Familia.

El argumento de la PGR se centró en decir que el artículo 391 es inconstitucional, debido a que la adopción por parejas homosexuales atenta contra el interés superior del niño. A su juicio, esta clase de adopción puede generar que “los menores adoptados no encuentren el ambiente más propicio y adecuado para su desarrollo, generando con ello al adoptado una situación de desigualdad o discriminación respecto de otros adoptados por matrimonios conformados por un hombre y una mujer” (Acción de Inconstitucionalidad, 2010: 86).

Por su parte, el cardenal de la ciudad de México, Norberto Rivera asevera que la paternidad lésbico-gay no es una forma de paternidad viable ni reconocible, ya que violenta los derechos de los niños y las niñas.

Y lo más terrible, que con estas leyes se pretende ignorar los derechos fundamentales de los niños, al aprobar que pueden ser adoptados por esas uniones que no pueden ser matrimonio [...] No puede pretenderse el que adopten a niños que tienen verdaderos derechos de tener un padre y una madre. Realmente es lamentable que se haya procedido antidemocráticamente (Desde la fe, 2009).

Lo que produce ansiedad a este sector es la alteración de los lazos filiales y la parentalidad. Butler (2005) señala que el debate sobre las relaciones de filiación es un debate sobre “qué tipos de parentesco se pueden admitir que existen o se consideran como posibles” (2005:170). Y que en muchos contextos se prefiere ampliar el matrimonio a las parejas gays, que modificar los requisitos de la adopción.

Cuando los assembleístas dicen matrimonio sí, adopción no, invocan al parentesco dominante. Aquí coinciden plenamente con la derecha. La PGR adujo que la adopción por parejas homosexuales atenta contra el interés superior del niño. A su juicio, esta clase de adopción puede generar que “los menores adoptados no encuentren el ambiente más propicio y adecuado para su desarrollo”. El diputado del PAN, Carlo Pizano refuerza este criterio, “Nuestra postura en materia de adopción es que el menor como cualquier menor tiene derecho a un referente masculino y a un referente femenino”

Armando Martínez, presidente del Colegio de Abogados Católicos, señaló “¿cuál es el derecho de las familias homoparentales para negarle al niño la situación de conocer su origen biológico? Yo lo que pienso es que al niño se le está negando un derecho fundamental a tener un padre o una madre”. El cardenal Norberto Rivera opina exactamente lo mismo: “con estas leyes se pretende ignorar los derechos fundamentales de los niños. No puede pretenderse el que adopten a niños que tienen verdaderos derechos de tener un padre y una madre” (Desde la fe, 2009).

Lo que quiero recalcar es que todos parten de la misma presuposición de que la cultura y la sociedad necesitan que un hombre y una mujer tengan un hijo. Y que este hijo tenga como punto de referencia a la pareja heterosexual para su propia iniciación en la cultura y la sociedad (Butler, 2006). En consecuencia, para ellos, resulta inadmisibile la aprobación de la parentalidad homosexual. Pues “el menor como cualquier menor tiene derecho a un referente masculino y a un referente femenino”. O lo que es lo mismo tienen “derechos de tener un padre y una madre”.

Su creencia reposa en las ideas difundidas por el psicoanálisis convencional, el cual ha contribuido a sentar las bases ideológicas de que existe una relación natural entre reproducción y la crianza de los hijos. Desde la perspectiva de los grupos opositores más vociferantes en contra de la adopción, la crianza del niño debe estar a cargo de una figura masculina y femenina. Interpretan que lo natural son dos progenitores de sexos opuestos y esta es la base para que el hijo o la hija se tornen en sujetos reconocibles, en individuos “normales”, funcionales.

Por un lado, lo que está en juego aquí es el supuesto de que la diferencia sexual de los progenitores es el requisito fundamental para que los hijos y las hijas ingresen a la cultura como individuos funcionales y “normales”. También, se pone en cuestión la diferencia genital como el fundamento sobre la cual se ha justificado la división sexual del trabajo. El pensamiento patriarcal y el de las democracias liberales confluye al establecer la división de las esferas privada y pública.

A la primera han sido asignadas las mujeres por su constitución genital, a quienes se les ha impuesto el trabajo del cuidado de los otros: los hijos, el cónyuge, el amante, el padre, los hermanos, entre otros. Los varones corresponden a la esfera pública y algunas de sus funciones son proveer y proteger a las personas de la esfera privada. Ellos son los beneficiarios directos de la división social del trabajo (Lagarde, 1997). No es fortuito que los actores más férreos en contra de la legislación sean del género masculino.

Por el otro, existe una angustia por preservar la conexión entre reproducción y crianza. Aunque estos hechos ya han sido alterados por las tecnologías reproductivas y ahora por la homoparentalidad. En suma, la parentalidad lésbico-gay pone en evidencia que el padre y la madre no son condiciones necesarias como se asume, desmontando así la concepción de que el parentesco es y debe ser heterosexual.

La creencia de que la sexualidad de los padres determina la identidad sexual de los hijos

Como indiqué hace unos momentos, la creencia de que las figuras de la madre y del padre necesariamente deben aparecer de alguna forma, también ha funcionado para establecer que su presencia y la clase de vínculo que desarrollen con el hijo, determina su elección sexual. Según el psicoanálisis freudiano, la presencia de las figuras parentales es indispensable para que el niño o la niña resuelvan adecuadamente el complejo de Edipo. La idónea resolución está en función de la posición simbólica que adopte el niño en la relación triangular que implica el Edipo.

Butler (2006:174) arguye que de acuerdo con esta teoría, el chico se convertirá en un chico en la medida en que reconozca que no puede acceder sexualmente a la madre y

debe encontrar a otra mujer que la remplace; a través de esa pérdida se identifica con el padre. Y que la chica se convertirá en chica en la proporción que reconozca que no puede relacionarse sexualmente con el padre y debe buscar un objeto masculino que lo sustituya, mediante esa pérdida se identifica con la madre.

Así, el complejo de Edipo presume de la heterosexualidad al postular el proceso mediante el cual el chico se convierte en chico y la chica se convierte en chica. En resumen, la posición simbólica que adopte el niño en la relación triangular y la satisfacción del deseo heterosexual determina la identidad de género. En esta teoría se exalta la diferencia sexual de los padres como referente en la constitución psicosexual de los individuos. Lo problemático del psicoanálisis convencional es que ha establecido como normativo estas relaciones de filiación dominantes. Cada vez más existen estudios antropológicos y sociológicos que demuestran que el parentesco es variable en función de la cultura y el tiempo.

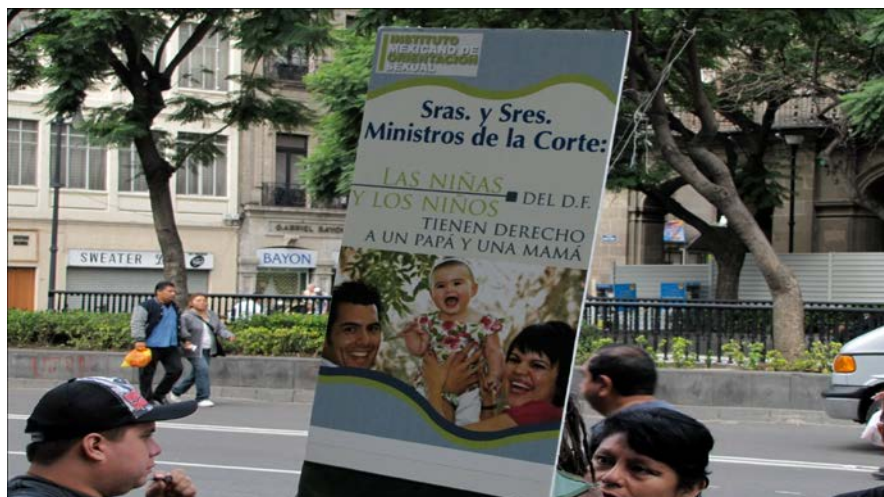
En el caso del debate del matrimonio gay en México, la PGR, Pizano, Martínez, Rivera y sus aliados entienden que la presencia de la pareja heterosexual determina la constitución psíquica y sexual del hijo o la hija. De ahí el acento que colocan en decir “que el menor como cualquier menor tiene derecho a un referente masculino y a un referente femenino”. Aunque explícitamente no manifiestan que el sexo, el género o la sexualidad determinan las elecciones sexuales y la identidad de género de los niños, este mensaje se revela cuando de manera obsesiva defienden la idea de que la adopción homoparental predice que “los menores adoptados no encuentren el ambiente más propicio y adecuado para su desarrollo”.

Parfraseando a Joan Scott (2005), en el fondo sus argumentaciones constituyen una defensa de la diferencia genital de los cónyuges como el único fundamento apropiado para el desarrollo psicosexual de los hijos. De ahí su obsesiva insistencia en decir que los niños “tienen verdaderos derechos de tener un padre y una madre”. Esta tesis también fue esgrimida por organizaciones civiles de derecha y religiosas²⁸. El Colegio de Abogados

²⁸ Imágenes como ésta fueron movilizadas afuera de las oficinas de la Suprema Corte, mientras los ministros discutían la constitucionalidad de las reformas del artículo 146 y 391 del Código Civil para el Distrito Federal.

Católicos, Movimiento Cristiano, Pro-Vida y Red Nacional de Padres de Familia mostraron innumerables repertorios de acción en contra de la legislación, intensificando los niveles del conflicto. Sus voces son legítimas en el espacio público.

Figura N° 1. La defensa de la parentalidad heterosexual



Fuente: Rafael Cabrera, diario *Reforma*.

La incapacidad de la pareja homosexual para ejercer la parentalidad

La aseveración de la PGR de que los menores “no encuentren el ambiente más propicio y adecuado para su desarrollo”, da por supuesto que todos los individuos y todas las parejas heterosexuales son idóneas para la parentalidad y la crianza. A la vez que ubica a las parejas gays y lésbicas como incompetentes para proveer cuidados, protección y afecto.

Mediante esta concepción, la PGR instituye y reproduce estereotipos sobre los sujetos homosexuales. Por un lado, los infantiliza al colocarlos como carentes de los rasgos arriba mencionados. Por el otro, los hipersexualiza cuando presume que en los hogares compuestos por parejas del mismo sexo, los menores no encontrarán “el ambiente más propicio y adecuado para su desarrollo”. En el fondo este comentario revela una intensa ansiedad respecto de cómo imagina el ambiente que se genera en los espacios de las parejas homosexuales.

La académica Geraldina González²⁹ señala que los grupos conservadores apelaron frecuentemente a expresiones tales como: “es que los pobres niños, no es que los dos papás, las dos mamás se pasan desnudos por la casa’. Se imaginan cosas así terribles, lo llevan todo a lo sexual como si la homosexualidad solo tuviera esa parte” (Entrevista a Geraldina González, 2012).

El testimonio de González manifiesta cómo operan aquí los imaginarios dominantes que hipersexualizan a los homosexuales. Foucault (1989) explica que el dominio médico-psicológico impuso sobre los homosexuales la sexualidad como rasgo. Es un atributo que define el *ser* homosexual. “Nada de lo que él es en conjunto escapa a su sexualidad. Está presente en todo su ser: subyacente en todas sus conductas. Está inscrita sin pudor en su rostro y su cuerpo. Le es consustancial” (1989: 56).

En otros términos, los exponen como salvajes sexuales. Mediante estas representaciones, las familias homoparentales aparecen como potenciales factores riesgo para el desarrollo adecuado del niño o la niña. Pues, ¿de qué otra manera puede explicarse su insistencia en imponer límites y restricciones a la parentalidad homosexual? ¿Por qué han dicho hasta el hartazgo que el niño tiene derecho a tener un padre y una madre, a tener un referente masculino y femenino? De acuerdo con Scott (2005) sus razonamientos reflejan que en el cuidado y crianza de los hijos por dos progenitores del mismo sexo ocurre algo “no natural, culturalmente desviado y/o psicológicamente dañado” (2005:37).

La enunciación de la PGR contiene otro elemento. Deduce que estos ambientes familiares ubican a los menores en condiciones de exclusión, cuando sostiene que las familias homoparentales ubican al niño o la niña en “situación de desigualdad o discriminación respecto de otros adoptados por matrimonios conformados por un hombre y una mujer”. En la concepción de la PGR, la negación de este derecho a las parejas no heterosexuales constituye la medida idónea para evitar que los niños sufran discriminación. ¿Es produciendo modos de segregación cómo debe combatirse la discriminación? ¿Por qué

²⁹ Es especialista en derecho constitucional y derechos humanos. Trabaja los derechos de la comunidad LGBTI, “en especial temas de género y familia, el impacto del paradigma de los derechos humanos en el derecho civil con respecto a cuestiones relacionados con la familia” (Entrevista a Geraldina González, 2012).

suponer que privando de derechos a grupos ya marginados es la manera que se debe confrontar las prácticas excluyentes?

Su prejuicio los lleva a plantear que es preferible que los niños estén institucionalizados, en lugar de vivir en un hogar donde se les otorgue las condiciones ideales para su crecimiento y desarrollo. Como señala el Amicus Curiae de la defensoría de los derechos humanos para el colectivo de la diversidad sexual (Ombudsgay), que una manera de proteger el interés superior del niño por parte de la autoridad es darle una familia estable, donde reciba amor y apoyo.

Lo que me importa remarcar aquí es que al legalizarse la parentalidad homosexual se altera la episteme dominante de la inteligibilidad. La parentalidad heterosexual como legítima pierde estatus, y la homosexual aparece como una forma social viable. Esta situación demuestra que la conexión entre reproducción y la crianza de los hijos, y la diferencia sexual de los progenitores no es un requisito de la naturaleza, ni el único fundamento por medio de los cuales uno se torna real, posible e inteligible. Más bien son productos de la historia que han servido para mantener los regímenes de la heterosexualidad.

No es fortuito que, la aprobación del Pacto de Solidaridad Civil francés (PACS) dependió de la prohibición del acceso a los derechos de adopción a las parejas del mismo sexo. En Alemania ocurrió lo mismo, al tomarse esta medida como precaución. Y en México constituyó el tema que provocó mayor escándalo, confusión y ansiedad. La crisis frente a valores que se habían dado por sentados se expresó mediante el pánico moral.

La homofobia expresada en sentimientos de amenaza, contaminación y asco

Pero la iglesia no es homófoba ni tampoco persigue. No aprueba el acto homosexual, pero no excluye a las personas homosexuales (Armando Martínez, presidente del Colegio de Abogados Católicos, 2012).

El reconocimiento estatal de la parentalidad homosexual como una forma de parentesco real provocó una crisis en los esquemas de las relaciones familiares. La legislación dio lugar a un clima de confusión e incertidumbre, en el cual afloraron con una fuerte legitimidad sentimientos de amenaza, contaminación y asco.

En este apartado me centraré en exponer cómo se reproducen los modos de discriminación y estigmatización sociales contra las personas LGBTI, particularmente contra gays y lesbianas. Primero examino las argumentaciones de la PGR en torno al interés superior del niño. Segundo, exploro las declaraciones de dos diputados del PRI de la Asamblea del Distrito Federal. Tercero, interpreto cómo se manifiesta el sentimiento de asco moral, a través de las enunciaciones del gobernador del estado de Jalisco y del cardenal de Guadalajara.

Weeks (1998:99) anota que el *pánico moral* es “una serie de rachas de ansiedad social que suelen centrarse en una condición o persona o grupo de personas a quienes de identifica como una amenaza a los valores y suposiciones sociales aceptados”. Y surge en un contexto donde se alteran las normas sociales que distinguen entre comportamientos legítimos e ilegítimos. La sensación de amenaza produce una serie de estereotipos negativos sobre las minorías sexuales, ubicándolas como una especie de peligro. Lo que deriva en un temor ascendente y en la búsqueda de soluciones para dicho problema.

La legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo provocó que homosexuales y lesbianas fueran definidos ideológicamente como una amenaza hacia los valores y suposiciones sociales que se asumen como naturales: la familia, el matrimonio, la heterosexualidad y la división social del trabajo. La percepción de amenaza la expresaron una variedad de actores pertenecientes a corrientes políticas de derecha, izquierda y centro. También la manifestaron agrupaciones civiles integradas por jóvenes, mujeres, familias, laicos, católicos, evangélicos, etcétera.

En este paisaje se revela el miedo o ansiedad social subyacente en los alegatos del PAN y sus aliados respecto de que en las familias homoparentales “los menores adoptados no encuentren el ambiente más propicio y adecuado para su desarrollo, generando con ello al adoptado una situación de desigualdad o discriminación”. Los gobiernos emanados del PAN tomaron rápidamente medidas de precaución. Los gobernantes de los estados de Jalisco, Tlaxcala, Sonora, Guanajuato y Morelos presentaron una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el objetivo de que los matrimonios que se realicen en el D.F. no tengan efectos en esos estados (La Jornada, 18 febrero 2010).

Entre otras de las medidas que se tomaron están las del gobierno federal del PAN. Éste ha denegado a las parejas de gays y lesbianas el acceso a las instancias de seguridad social. Una vez casados, los miembros de las parejas heterosexuales se inscriben en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). E inmediatamente empiezan a gozar los beneficios que ofrecen dichas instituciones.

Sin embargo, no ocurre lo mismo con parejas de lesbianas y gays que se han casado. Los miembros del matrimonio homosexual experimentan una serie de dificultades para ser usuarios del IMSS o del ISSSTE. Tienen que acudir a un amparo que dura varios meses, a fin de que las instituciones federales les otorguen este servicio.

Hoy las parejas [lésbico-gays] cuando contraen matrimonio van con el acta a solicitar que su cónyuge se inscriba. El IMSS o ISSSTE les constesta que no, a través de un documento. “Porque la ley no lo permite y que eso no es un acto de discriminación”. Con eso se van al amparo seis o siete meses más o menos. Ya con la resolución que los jueces han resuelto bajo el argumento de la Corte de garantizar a la familia, que es un derecho de estas personas se les tiene que otorgar. Y sólo así se les da seguridad social (Entrevista a Hilda Téllez, 2012).

Me interesa llamar la atención sobre este caso, debido a que nos muestra cuán incrustado está el heterosexismo en las institucionales estatales, y cómo produce formas de discriminación y estigmatización. Nancy Fraser (1997) plantea que el heterosexismo implica la institucionalización de significados y normas que privilegian la heterosexualidad y devalúan la homosexualidad, generando la homofobia.

Estos patrones sociales de interpretación y evaluación están inscritos en los campos tales como las ciencias, las leyes, las ordenanzas, los reglamentos, en la política y en las políticas públicas. En suma, lo que se institucionaliza son normas e interpretaciones que construyen a homosexuales y lesbianas como no merecedores de respeto o estima, por tanto se les niega la participación igualitaria (Fraser, 1999).

Las restricciones que impone el gobierno federal a las relaciones gays y de lesbianas refleja el heterosexismo impregnado en las democracias modernas, ya que el goce efectivo de los derechos ciudadanos todavía está reservado a grupos privilegiados. Aunque los representantes del IMSS o del ISSSTE apelan a argumentos jurídicos para justificar estos eventos, lo que queda de manifiesto es cómo opera el imaginario dominante en cuanto a que el sistema jurídico únicamente debe proteger y reconocer a los individuos y parejas heterosexuales.

La homofobia ampliamente velada en este caso es considerada como una situación nimia. La homofobia constituye una forma de discriminación, que se concreta en el tratamiento desigual en razón de la identidad sexual y/o de género y de las prácticas sexuales. Pues esta discriminación cometida por el gobierno y sus instituciones es irrelevante. Aun cuando se sabe de la serie de sufrimientos que experimentan las parejas homosexuales para hacerse beneficiarios de la seguridad social, los diputados y los senadores no han aprobado la iniciativa de ley que borra estas maneras de discriminación. Hilda Téllez comenta que “la iniciativa salió de la Cámara de Diputados, se fue a Senadores. En la Cámara de Senadores se hizo algún ajuste, y la regresó a la de Diputados. Y en la Cámara de Diputados está atorada” (Entrevista a Hilda Téllez, 2012).

Siguiendo a Weeks (1998), los sujetos con pánico moral estereotipan negativamente a la población que representa un peligro. Las declaraciones del diputado del PRI de la Asamblea del D.F., Cristian Vargas, producen a los individuos y parejas homosexuales como monstruos, como potenciales factores de riesgo para los niños. En una entrevista de radio aseveró:

Que no se les permita la adopción. Y si un niño que no es su sangre pues hasta lo pueden utilizar para otra cosa. Entonces eso es lo que nosotros estamos cuidando. Lo que queremos es cuidar de que si por vía natural cada quien tuvo a su niño a su niña

están en su derecho, pero no que lleguen adoptar. Porque si no imagínese, hasta pueden violarlos.

Entrevistador: ¿Pueden violarlos? ¿De dónde saca usted que los homosexuales violan niños? ¿Usted está convencido que los homosexuales violan niños y de dónde lo saca?

Cristian Vargas: No todos. Pero ya hemos visto [...] Simplemente no queremos que adopten, porque si a los de su sangre a penas los cuidan...

Entrevistador: ¿De dónde saca usted esto para decir que a los de su sangre a penas los cuidan?

Cristian Vargas: ¿Un homosexual donde cuida a sus niños? He platicado con la comunidad lésbico-gay [...] Sí apoyaba que se pudieran casar, pero no que pudieran adoptar. Esto ya es un libertinaje que les dio el gobierno del Distrito Federal [...] Tienen la tendencia a que si adoptan, pueden a llegar a abusar del niño.

Las aseveraciones del diputado Vargas importan porque intensificaron las confrontaciones y fueron legítimas en el ámbito público. Más aún, porque expresan, estatuyen y reproducen modos de discriminación y estigmatización, aun cuando en la entrevista no pudo documentar sus afirmaciones. Erving Goffman (2003) plantea que una clase de estigma es la promovida por los informes médico-psiquiátricos en torno a que la homosexualidad constituye debilidad de carácter, que se percibe como falta de voluntad, pasiones tiránicas o antinaturales.

Por su parte, Aggleton y Parker (2002) arguyen que se debe comprender el estigma y la discriminación como instancias de poder y dominación, que se construyen socialmente para reproducir las desigualdades. Enfatizan que en ambos, las comunidades homosexuales son señaladas como chivos expiatorios de males sociales atribuidos a sus comportamientos sexuales.

En el marco del miedo social que generó la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo, una variedad de actores como el asambleísta Vargas depositaron en las minorías sexuales su angustia mediante el estigma y la discriminación. Las concepciones prejuiciadas de Vargas contribuyen a mantener la posición de subordinación social de las personas LGBTI. En su comentario está expresando dos cosas: la hipersexualización con la que se ha definido al grupo no heterosexual y su supuesta incapacidad para ejercer el cuidado.

El diputado apela al imaginario dominante que en occidente se ha construido sobre las personas no normativas. Como señalé párrafos arriba, se concibe a los homosexuales como poseedores de una sexualidad descontrolada, excesiva, desbordada. Todo en ellos es deseo y práctica sexual. Vargas difunde esta representación. Los define como salvajes sexuales, sin control y desbordados en su deseo, a tal grado que “pueden llegar a abusar del niño”. El diputado no especifica si también las lesbianas son potenciales violadoras.

Sin embargo, guarda silencio respecto de los heterosexuales que comenten violaciones sexuales contra menores, si seguimos su lógica también a los heterosexuales se les debería negar el derecho de adopción. Lo que deseo resaltar es cómo el diputado expone a los homosexuales como amenaza para la niñez y la sociedad. Su incertidumbre ideológica lo lleva a describirlos como monstruos, “pero no que lleguen adoptar. Porque si no imagínese, hasta pueden violarlos”.

Vargas también vuelve al argumento de que las parejas homosexuales están incapacitas para proporcionar cuidados, al cual también apeló la PGR, Carlo Pizano, Armando Martínez y Norberto Rivera. Todos asumen que existe una conexión entre la identidad sexo-genérica y el cuidado, reforzando la construcción social de que ser hombre o mujer tiene una prescripción en cuanto al trabajo. Los varones están destinados a ser proveedores y las mujeres a ser cuidadoras. En resumen, dan por sentado que la heterosexualidad dota a los individuos de atributos como proveer afecto, protección y cuidados.

Es fácil demostrar que las argumentaciones de todos son insostenibles. La imagen de las personas cuidadoras³⁰ heterosexuales que idealizan y defienden no se corresponde con la realidad. Innumerables estudios e instituciones han demostrado que los padres heterosexuales y otros parientes cotidianamente maltratan física, psicológica, verbal y sexualmente a las niñas y niños. Muchas de las familias nucleares heterosexuales frecuentemente suelen ser negligentes con sus hijos e hijas y los someten a la explotación laboral, la pornografía, la prostitución y al comercio sexual. En algunos contextos, es vigente la práctica de intercambiarlos como objetos eróticos.

³⁰ En nuestra cultura la división genérica del trabajo ha asignado a la mujeres al cuidado de los individuos.

El sacerdote Marcial Maciel, fundador de la poderosa congregación Legión de Cristo, abusó sexualmente de sus hijos y de muchas otras personas más. Y así como él, existe una larguísima lista de obispos, cardenales, funcionarios, gobernantes, científicos, trabajadores, pertenecientes a los distintos sectores socioeconómicos, niveles culturales y educativos. Y sin embargo, no por todo este conjunto de prácticas se ha debatido que se niegue la adopción a la población heterosexual.

Cristian Vargas, Norberto Rivera, Carlo Pizano, Armando Martínez y la PGR, y muchos otros conservadores y victorianos, de manera franca invisibilizan, minimizan y eluden la realidad de que los homosexuales y las lesbianas corresponden a familias hetoparentales. También evaden la responsabilidad de que los sujetos delincuentes, criminales, pederastas, violadores, golpeadores, proxenetas, narcotraficantes, vienen de familias heterosexuales. No obstante, en cuanto a sus argumentaciones homófobas ninguno presenta pruebas fehacientes que demuestren que los padres gays y las madres lesbianas dañen el interés superior del menor o que están incapacitados para ofrecer cuidados.

Por último, Vargas indica que “sí apoyaba que se pudieran casar, pero no que pudieran adoptar”. Su argumento es notoriamente contradictorio. Por un lado, los individuos y parejas homosexuales se vuelven elegibles para el matrimonio. Por el otro, cuando la adopción se les extiende, se tornan en pederastas, perversos. Lamas (2005: 118) aduce que el reconocimiento jurídico de la homosexualidad no implica que la población la acepte subjetivamente. Sostiene que todavía existen amplios sectores que la siguen viendo como una degeneración o perversión. Pero que estos “prejuicios afloran con mayor fuerza cuando se plantea el tema de los hijos”.

El *pánico moral* se manifiesta de variadas formas y en diferentes niveles. El diputado del PRI de la Asamblea Legislativa del D.F., Emiliano Aguilar, distribuyó panfletos en una reunión en la que asambleístas discutían la iniciativa de las reformas al Código Civil. En el panfleto, que contiene la imagen de personas transgénero en situación de prostitución sobre la avenida Tlalpan, se lee: “¿Legislador te gustaría que tus hijos terminaran así? No promuevas la homosexualidad” (Archundia, 2009). A esto se suma el discurso público del gobernador de Jalisco, Emilio González, “yo sí, bueno, para mí sí

matrimonio, sí es un hombre y una mujer. Porque, ¿qué quieren? Uno es a la antigüita y uno es así. El otro todavía, como dicen, todavía no le he perdido el asquito”.

El diputado Aguilar dice que la homosexualidad se contagia, y el gobernador González aduce que las alianzas íntimas lésbicas y gays le producen “asquito”. Estos actos verbales son un claro ejemplo de las dicotomías vigentes en las democracias modernas, establecidas por las leyes de sodomía y de la raza en la colonia y recogidas por las repúblicas. Dichas leyes impusieron la división entre buenos y malos, puros y contaminados, saludables e insalubres, derivando en el ideal de ciudadano: heterosexual, mestizo, respetable (Lind y Argüello, 2009). Estos dualismos han provocado jerarquías morales entre los ciudadanos sexuales buenos (heterosexuales) y los malos (homosexuales).

En otras palabras, han dado lugar a la producción del estigma y la discriminación que mantienen la subordinación social de los grupos como las comunidades homosexuales (Aggleton y Parker, 2002). La contaminación y el asco ideológicos ubicados en gays y lesbianas reproducen la diferenciación de los grupos sociales. Lamas (2005a) precisa que la diferencia funciona como un marcador social y se convierte en objeto de exclusión. Se excluye al diferente, al extraño, al otro. La diferencia se traduce en temor o antagonismo y este es el fundamento para definir al diferente. De ahí que se conciba que “el diferente amenaza mi existencia, me invade, me contamine, me pone en riesgo, o simplemente me obliga a reconocer que hay otras formas de ser, lo cual atenta contra mis creencias o cuestiona mi idea del mundo” (2005a:122).

¿Qué es el asco? ¿Qué o quiénes producen asco? Mary Douglas (19973) señala que el asco es básicamente una producción humana. Las normas sociales y culturales establecen qué es lo que debe dar asco. Lo situado en los lugares inadecuados provoca asco. También, lo que produce la ruptura del límite que define entre los comportamientos legítimos e ilegítimos. Como alega Lamas (2010) se siente asco por aquellas personas que se deprecia. La institucionalización de ciertos significados que privilegian la heterosexualidad produce a los sujetos homosexuales como despreciables (Fraser, 1999).

El gobernador González no dice que los vínculos lésbicos-gays le provocan miedo, temor. Ni tampoco se asume públicamente como homófobo. No lo dice porque no se

permite decir que se siente miedo y públicamente es incorrecto asumirse homófobo. Pero la expresión del sentimiento de asco resulta ser más aceptable. No obstante, González está reflejando profundos sentimientos de homofobia y lesbofobia cuando comenta que “uno es a la antigüita y uno es así. El otro todavía, como dicen, todavía no le he perdido el asquito”,

La intención de mantener la subordinación social de las comunidades homosexuales se concreta en construir a gays y lesbianas como la otredad. Van Dijk (1998) plantea que los “otros” son definidos en oposición a “nosotros”. Y los otros son identificados como esencialmente distintos, porque tienen u originan problemas. Erving Goffman (2003) añade que el “nosotros” hace referencia a los sujetos identificados como “normales”. Los normales son todos aquellos que no se apartan negativamente de las normas. Susanna Rance (2001) indica que el “nosotros” refiere a la mayoría “normal”, mientras que los “otros” son los grupos minoritarios considerados como anormales con prácticas problemáticas e insalubres.

A la sensación de contagio y asco morales, se añade la enunciación del cardenal de Guadalajara, Juan Sandoval Iñiguez. Una vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ratificó la reforma del artículo 146 del Código Civil como constitucional, Sandoval Iñiguez expresó ante la prensa y la televisión:

Pues la suprema Corte es la suprema decepción, ya no sabe uno a que irle. Porque uno detrás de otros, sus dictámenes han sido equivocados en contra de la verdad y en contra de México y en contra de la familia [...] Imagínate la pobre criatura que está ahí, a quién le dice papá y a quién le dice mamá. Y cuando los vea en sus prácticas, pues él también se va a pervertir. No sé si alguno de ustedes les gustaría que los adoptara un par de lesbianas o un par de maricones.

El discurso público de Sandoval Iñiguez impone el estigma de perversión a las prácticas lésbicas-gays. Entiende el deseo y los comportamientos sexuales de estas personas como pasiones tiránicas o antinaturales. Pero lo que quiero destacar del habla prejuiciada del cardenal es la conversión del hijo en perverso, “y cuando los vea en sus prácticas, pues él también se va a pervertir”. Cree que el niño o la niña al presenciar el afecto homoerótico se tornara lesbiana u homosexual.

El tipo de estigma que expresa el cardenal Sandoval sobre las relaciones de gays y lesbianas se corresponde con uno de los desarrollados por Goffman (2003). Este autor

refiere que existen “estigmas tribales de la raza, la nación y la religión, susceptibles de ser transmitido por herencia y contaminar por igual a todos los miembros de una familia” (2003:14). En otras palabras, el cardenal entiende que la homosexualidad se contagia, se hereda, se adquiere al convivir con sujetos no normativos y presenciar sus formas de vivir.

Las nociones de sexualidad legítima e ilegítima de Sandoval Íñiguez revelan la vigencia del régimen sexual teorizado por Foucault (2002). El autor advierte que cuando la sexualidad es indisciplinada e irregular tiene dos efectos. Uno de ellos ocurre a nivel del cuerpo del disoluto o desviado, quien acarrea enfermedades sobre sí mediante sus prácticas sexuales. Aquí la concepción dominante es que el desviado lo será toda su vida. El otro, se trata de que “al mismo tiempo una sexualidad disoluta, perversa, tiene efectos a nivel de la población. Se presume que el desviado tendrá una descendencia perturbada, por generaciones y generaciones” (2002:180).

El cardenal asocia las identidades sexuales y/o de género y las prácticas sexuales no hegemónicas con desviación, perversión. De esta manera, juzga que las expresiones de afecto, amistad y deseo homosexuales como disolutas. Concibe que los padres gays o las madres lesbianas contagiaran de su homosexualidad a sus hijos e hijas. En consecuencia la homosexualidad y el lesbianismo se perpetuarán de generación en generación. Se propagarán como plagas sobre sus hijos y sobre los hijos de sus hijos, y así sucesivamente.

La concepción prejuiciada en torno a la parentalidad homosexual también fue esgrimida ampliamente por grupos como: Uno más Una = Matrimonio, el Colegio de Abogados Católicos, Movimiento Cristiano, Pro-Vida, Red Nacional de Padres de Familia, e Iglesias Evangélicas. Siguiendo a Foucault (1989) sus actuaciones encuentran legitimidad o justificación en el espacio público porque se movilizaron a nombre y en beneficio de la humanidad, de la sociedad y de la niñez. Entre sus acciones colectivas en contra de la ley, están los carteles movilizados en las redes sociales, en las calles y afuera de instituciones estatales como la Suprema Corte. En los cuales representan la supuesta asociación inmediata entre homosexualidad y riesgo psicosocial para los menores, instituyendo, reproduciendo e imponiendo estereotipos sobre gays y lesbianas.

Figura N° 2. La representación de los homosexuales como salvajes sexuales y potenciales violadores³¹



Fuente: Rafael Cabrera, diario *Reforma*

Las declaraciones homofobas y la violencia contra las personas LGBTI

Recojo la declaración del cardenal Sandoval Iñiguez, porque la manera en cómo describe las alianzas lésbicas-gays puede tener impactos en la forma en como se trata a las minorías sexuales. Sin embargo, existen opiniones contrastadas sobre los efectos que pueden provocar los pronunciamientos de los jerarcas católicos. Un grupo de personas considera que la homofobia se exagera cuando se dan esta clase de declaraciones por parte de figuras políticas relevantes como las autoridades católicas. Otro grupo, opina que la voz de los cardenales ha perdido peso sobre la población.

Hilda Téllez, directora general adjunta de quejas y reclamaciones del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), informa que las declaraciones prejuiciadas sobre el matrimonio y adopción homosexual generaron intolerancia hacia esta población:

³¹ Imágenes movilizadas por las organizaciones de derecha y religiosas en las oficinas de la Corte, mientras ésta debatía la constitucionalidad de las reformas del artículo 146 y 391 para el Código Civil del Distrito Federal.

Como Consejo nos tocó ver en la época en que se reforma al código civil y se dispara la intolerancia increíble. Se duplicaron el número de quejas relacionadas por preferencia sexual [...] Sí hubo un ambiente muy caliente en la gente de la ciudad de México. Y bueno se disparó a todo el país. En las otras entidades empezaron a decir “qué vamos a hacer para que acá no ocurra una reforma así, que vamos a hacer para prohibir. Entonces desde el código civil vamos a decir que la familia es entre hombre y mujer y que el matrimonio es entre un hombre y una mujer” (Entrevista a Hilda Téllez, 2012).

Entonces, los discursos que instituye y reproducen los estigmas sobre los sujetos homosexuales sí tuvieron efecto sobre individuos concretos. Los estereotipos que produjeron los cardenales Sandoval Iñiguez y Norberto Rivera, y el vocero Hugo Valdemar sobre las personas homosexuales legitimó la ideología de los sectores más conservadores en torno a que la vida de lesbianas y gays es una vida que no merece respeto ni estima. Reforzó la idea que constituyen vidas sin valor o indignas de ser vividas. El testimonio de Diana Sánchez Barrios, persona transgénero integrante de la Comisión Nacional de Diversidad Sexual del PRD, ilumina este argumento:

Cada vez que un obispo sale a dar declaraciones homofóbicas y transfóbicas hay muertos. Genera violencia a estos grupos. Genera mucha violencia. Cada vez que el cardenal sale a dar declaraciones homofóbicas, transfóbicas inmediatamente en la comisión tenemos llamadas de que violentaban a la gente de la comunidad. En Guadalajara hubo una persona que empezaron a hostigar y a maltratarla más, Michele. Los policías la empezaron a molestar más cuando estuvo una batalla muy fuerte entre Marcelo y el cardenal. En ese momento a Michele los policías la traían duro. Muchas se vinieron aquí al Distrito Federal porque las corrieron de sus estados, de sus municipios (Entrevista a Diana Sánchez, 2012).

Las declaraciones de las autoridades católicas fueron consideradas tan graves que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) tuvo que intervenir:

Como Consejo nos ha tocado ver que en ese 2010 se disparó la intolerancia en todos los núcleos sociales. Entre ellos la iglesia. Tuvimos varios procedimientos contra dos altos jerarcas de la iglesia católica. El cardenal de Guadalajara (Juan Sandoval Iñiguez) y el cardenal Norberto Rivera, acá en el Distrito Federal. Contra los dos iniciamos procedimientos porque las declaraciones (que hacían) eran fuertes con este tema [...] Están en la libertad de hacerlo, pero hay una línea que no se tiene que rebasar que es la dignidad de las personas (Entrevista a Hilda Téllez, 2012).

Ahora quiero referirme a la opinión en torno que la voz de los jerarcas ha perdido peso y que, por tanto, sus mensajes no suelen ser oídos por los creyentes. Se sostiene que los discursos tienen impacto en los individuos y sectores más conservadores, pero no en la sociedad en general. El párroco-académico Juan José Sainz indica sin temor a equivocarse:

El segundo mito que hay que derrumbar es creer que la iglesia tiene poder. Hoy es un poder mínimo tanto a nivel de las conciencias como a nivel político. A nivel político, por un lado, los grandes empresarios escuchan a la jerarquía por decencia y por mantener vínculos diplomáticos, pero que en la práctica le hagan caso a los principios o las exhortaciones que hacen, lo dudo. Y lo mismo ocurre a nivel popular. A nivel popular la gente tiene una práctica de fe profunda, pero de ahí que sigan los consejos de sus pastores lo veo muy lejos [...] La gente tiene una idea de lo que Dios le pide y confía más en su conciencia que en lo que la iglesia católica dicta. Al final del día, la persona hace lo que su conciencia le dicta (Entrevista a José Juan Sainz, 2011).

Las dos reflexiones respecto al peso del discurso de los jerarcas me interesan para dilucidar que la homofobia está anclada en las estructuras sociales, económicas y políticas. Y no es exclusiva de las autoridades católicas y grupos de derecha. Por un lado, no hay una correspondencia directa entre los comportamientos de las personas y los posicionamientos de los cardenales y obispos. Por el otro, cuando estas figuras se expresan públicamente contra el reconocimiento de sujetos homosexuales, se incrementan las quejas por violencia basada en la orientación sexual.

Lo que ocurre aquí es que la homofobia está inscrita en el imaginario social y se activa ante la presencia de pronunciamientos que la legitiman. Los jerarcas católicos y el Vaticano pueden evitar emitir discursos homofóbicos, ¿y ya con eso se eliminaría la homofobia? Incluso, como testimonia Rodrigo Laguarda, si desaparece la Iglesia Católica Romana, ¿eso asegura la erradicación de las prácticas homofobas? “Pero creo que la homofobia es mucho más grande que la iglesia. O sea, podría desaparecer el Vaticano y de todas maneras esta tradición judeo-cristiana no se borra tan fácil. Se reproducirían prácticas homofóbicas” (Entrevista a Rodrigo Laguarda, 2012).

Las aseveraciones de Hilda Téllez y Diana Sánchez respecto de que las declaraciones públicas homofobas incrementan la violencia contra las personas LGBTI, presentan una relación con la cultura homofóbica que impera en México. En el 2010, el CONAPRED realizó la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis). Los hallazgos revelan que siete de cada diez personas de más de treinta años están en desacuerdo con que las parejas homosexuales adopten. Cuatro de cada diez afirman no estar dispuestos a permitir que en su casa vivieran personas homosexuales. En torno al matrimonio gay, tres de cada diez personas expresaron que es justificable oponerse a éste (Enadis, 2010).

En esta misma encuesta, personas homosexuales y lesbianas declararon que la discriminación es el principal problema que enfrentan en México. También, afirmaron que en este país no se suele respetar los derechos de los homosexuales y lesbianas. Y perciben más intolerantes a la policía y la gente de su iglesia (Enadis, 2010).

CAPÍTULO V LOS DILEMAS DE LA CIUDADANÍA Y DEL RECONOCIMIENTO

Yo creo que todo aquello en la ciudad que vaya en favor de las libertades de las personas es algo que ve con simpatía la izquierda de la ciudad (Marcelo Ebrard, Jefe de Gobierno del D.F., 2009).

Porque antes no era una opción, no teníamos más que no. Ahora tengo el derecho a no quererme casar. Es un derecho que debemos tener (Manuel Oropeza, activista, 2012).

Mi posición personal no es a favor del matrimonio. Yo estoy por los derechos individuales, me parece que ese es el desafío al que tendríamos que aspirar, aunque sea una utopía (Gloria Careaga, académica y activista, 2012).

En este capítulo discuto cómo la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo por parte del Gobierno del Distrito Federal está ligada a un proyecto modernizador y electoral, y cómo mediante dicha aprobación le arrebató a la jerarquía católica las prerrogativas tutelares en torno a los asuntos sexuales. De igual modo, intento ahondar sobre cómo la construcción de ciudadanía para gays y lesbianas contiene dilemas. Es decir, cómo la ciudadanía se funda en criterios dicotómicos de comportamientos, excluyendo a conjuntos de identidades sexuales y/o de género y uniones íntimas. En este mismo sentido, cómo se sigue preservando el estado civil de las parejas como condición de acceso a una serie de derechos.

El proyecto modernizador, el mercado rosa y el capital político

Marcelo Ebrard, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, desde el inicio de su administración (2006-2012), ha posicionado a la ciudad de México en el escenario nacional e internacional como una ciudad vanguardista, moderna. Ha intentado colocarla en consonancia con las ciudades más desarrolladas de Europa y de los Estados Unidos. Pero, la proyección de la ciudad como cosmopolita no se da por sí sola. Para ponerse a tono con las ciudades modernas “necesita tener públicamente una aceptación de derechos”, tal como testimonia José Juan Sainz.

Parece que una manera en que la democracia moderna ha marcado distancia de la tradicional, es mediante la inclusión de grupos sociales minorizados como los homosexuales. Esta situación ha conducido a que la homosexualidad se haya convertido en un asunto político y objeto de nuevas leyes. Entre ellas el reconocimiento jurídico y social de las uniones homosexuales (Paternotte, 2009). Esta clase de democracia se ha venido proponiendo particularmente desde el liberalismo político.

De modo que, al gobierno de la ciudad de México le interesaba representar a la democracia moderna y perfilarse como un gobierno de izquierda liberal, progresista. Según el académico José Luis Caballero el matrimonio homosexual constituye una plataforma de la modernidad, un capital político que muchos gobernantes han sabido manejar (Entrevista a José Luis Caballero, 2012).

De esta forma, la institucionalización de las uniones homosexuales contiene una doble estrategia. La presentación de una ciudad y la autopresentación como modernos y progresistas. Si el matrimonio homosexual es un capital político, implica que esta situación catapultaría tanto a la ciudad como al gobernante como modernos. Y como el discurso produce lo que afirma (Butler, 2001), es en estos términos como algunos sectores piensan y describen a Ebrard y a la ciudad.

En el caso del Jefe de Gobierno actual es un hombre que ha viajado mucho, que tiene mucho mundo. Que no tiene miedo a las consecuencias inmediatas. Incluso sabía de las dificultades que implicaba. Tomó un rol distinto, no sólo por ser un hombre de izquierda, sino por tener un pulso de lo que está pasando en el mundo. Él ha llevado a la ciudad de México auténticamente a la vanguardia (Entrevista a Leticia Bonifaz, 2012).

Sin embargo, la aprobación de las uniones entre personas del mismo sexo por parte del GDF contiene una serie de complejidades. El investigador Jesús Castillo (2008) precisa cuán vinculadas están la aprobación del matrimonio homosexual en las ciudades modernas y la expansión del mercado rosa, y cómo esta conexión ha obstaculizado la igualdad real para las personas LGBTI. Castillo (2008) manifiesta que las contradicciones de los gobiernos socialdemócratas se expresan que a la vez que aprueban leyes que favorecerían la igualdad, no toman medidas concretas que conduzcan a una igualdad real.

Por ejemplo, en algunos contextos no se inmutan o, incluso, favorecen que los grandes empresarios rosas hagan de la comunidad LGBTI su blanco para enriquecerse. Castillo explica que las reformas como el matrimonio gay han sido aprovechadas por estos empresarios, los cuales han producido el mercado rosa. Éste implica la creación de todo tipo de productos específicos (revistas, bodas, hoteles, bebidas alcohólicas, ocio y turismo, ropa y accesorios, cosméticos, cine, televisión, etc.) para la población LGBTI, pero explícitamente para los varones homosexuales con alto poder adquisitivo.

El autor alega que los empresarios rosas han convertido la liberación gay en un negocio. La han comercializado. Mediante la adopción del lenguaje de la antihomofobia y de los derechos de los gays, los empresarios ofrecen diversión, recreación y trabajo a sujetos homosexuales. Sin embargo, estos espacios que se han construido para ellos están claramente orientados a los gays con alto poder adquisitivo, ya que en los “barrios rosas” los precios de establecimientos de ocio, tiendas de ropa, etc. suelen ser muy elevados, lo que deja a muchas personas LGBTI al margen.

De esta manera, Castillo demuestra que con el mercado rosa se puede entorpecer las luchas reivindicativas de las organizaciones lésbico-gays. Puesto que, por un lado, los sujetos de ciertos niveles socioeconómicos son los que resultan mayormente beneficiados de las conquistas y derechos que se han conseguido. Por el otro, los empresarios rosas contribuyen a minimizar las condiciones de subordinación y dominación en la que se encuentran la inmensa mayoría de las personas LGBTI. Pues convocan a la población LGBTI a que no luchen contra el sistema que la genera, sino aceptándolo y comprando ciertos artículos y servicios.

Evidentemente, como argumenta Castillo, es difícil darse cuenta de este fenómeno debido a que muchos grupos de izquierda consideran que se puede acabar con la discriminación a través de impulsar el mercado rosa como estrategia de liberación. Y cómo no, si los empresarios rosas han adoptado y han hecho como suyo el lenguaje de la libertad sexual y la no discriminación.

Otro aspecto que quiero poner de manifiesto respecto de las complejidades que conlleva la aprobación del matrimonio, es la dimensión electoral. Calvo (2010) señala

que aprobar normas legales en favor de los vínculos entre personas del mismo sexo constituye un recurso al que han estado apelando figuras políticas y partidos para distinguirse de sus rivales conservadores.

Al parecer, a Marcelo Ebrard le interesaba diferenciarse de otros actores políticos como Andrés Manuel López Obrador, quién sería su rival dentro de la izquierda para las elecciones presidenciales del 2012. López Obrador representa a la izquierda conservadora. En su administración (2000-2006) obstaculizó la aprobación de la Ley de Sociedad de Convivencia y la legalización de la interrupción del embarazo. Por su lado, al año siguiente de tomar el poder, Ebrard favoreció la legalización de la interrupción del embarazo; más tarde lo hizo con la Ley de concordancia sexo-genérica. Finalmente, permitió la extensión del matrimonio y la adopción a las parejas no heterosexuales.

Con estas acciones, Ebrard logró perfilarse como un gobernante y candidato presidencial de izquierda progresista, vanguardista. Y muchos sectores de la sociedad así lo definen. “Yo creo que la política del gobierno del D.F. en todas las cuestiones relacionadas con los derechos humanos no solamente en la diversidad sexual, se mostró muy progresista” (Entrevista a Geraldina González, 2012).

Sin embargo, existen otros sectores que opinan todo lo contrario. La diputada del PRI, Alicia Téllez³² agrega que los comportamientos de Ebrard en este terreno constituyen actos de conveniencia. Considera que ocultan un interés por la mantención del poder político. Más allá de proteger los derechos de grupos minoritarios, están los beneficios políticos que puede obtener al establecer alianzas con estos grupos.

Nuestro jefe de Gobierno es bastante acomodaticio, es bastante autoritario. Lo que quiere son votos para seguir en el poder. A él no le interesa estar bien un día con la comunidad de la diversidad [...] Las izquierdas que tenemos aquí son farsantes. Entonces el jefe de gobierno en aras de que “me importa mucho que la comunidad esté con el PRD hagan esto, pero si mañana me interesa estar bien con los empresarios”, así será. A mí me parece que no es porque sea muy open, al contrario me parece muy conservador por las actitudes que tiene. Sin embargo fue un acto de conveniencia (Entrevista a Alicia Téllez, 2012).

³² Alicia Téllez es diputada de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Es presidenta de la Comisión de Vigilancia de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal y vicepresidenta la Comisión de Derechos Humanos.

Téllez fundamenta su argumento en el hecho de que el gobierno no ha formulado políticas públicas que acompañen la legislación del matrimonio homosexual, y que contribuyan a la aceptación subjetiva. De ahí que lo conciba como un ejecutivo incongruente.

Yo pienso que si el gobierno no es capaz de adecuar todo lo que se convierte en una ley que mandata hacerlo, estamos mal. Las leyes implican una transformación jurídica, administrativa. Luego, tiene la obligación el ejecutivo de que a través de esas áreas que se crean para que se cambien las cosas penetren en la sociedad. O sea el ejecutivo tiene que operar, tiene que meter el dinero para que la ciudadanía se vaya transformando [...] Yo no he visto, no hay una política pública destinada a eso (Entrevista a Alicia Téllez, 2012).

Las reformas al Código Civil *per se* no transforman los prejuicios sobre la homosexualidad y los individuos homosexuales. Los imaginarios dominantes sobre estos temas están anclados en la subjetividad. De ahí la pertinencia de políticas públicas que contribuyan a desmontar los estigmas que se han impuesto sobre esta población.

La ausencia de políticas públicas sobre este campo tiene consecuencias mayores. Rodrigo Laguarda (2009) cita testimonios respecto de cómo actualmente sujetos gays perciben la ciudad de México. En general expresan que ahora es posible asumirse públicamente como homosexual en la ciudad. Ésta cada vez tiene más espacios de sociabilidad para los gays y hay mayores libertades de expresión en el espacio público. Sin embargo, los mismos individuos reconocen que la libertad de expresión no existe en todos los lugares de la ciudad, “sino en zonas donde hay más tolerancia. Y aun así, luego les chiflan o hasta llegan a gritar, pinches putos” (2009:150).

De manera que, implica que las expresiones de afecto, amistad y deseo heterosexual continúen como las únicas consideradas aceptables en el ámbito público (Moreno, 2006). Estas formas de ciudadanía heteronormativa vigentes ponen tropiezos en la materialización de la igualdad política. Ya que sigue situando las relaciones heterosexuales como legítimamente públicas y merecen reconocimiento, mientras que las relaciones homosexuales no (Johnson, 2002). Esta situación conduce a que los individuos homosexuales no puedan caminar, vestirse y tener comportamientos libres y desinhibidos en cualquier parte, sino exclusivamente en esos lugares contruidos para

las sexualidades irregulares. El comentario de Alejandro Juárez, director de OMBUDSGAY, aclara este argumento.

El gobierno legisló el matrimonio, pero no hay política pública del gobierno del D.F. a favor de las minorías. No hay políticas públicas. Uno sigue viendo que la policía de seguridad pública del D.F. agrede a las personas con una orientación sexual y de identidad de género diferente. También los ministerios públicos maltratan mucho a las personas que llegan a denunciar. Incluso las criminalizan, les dicen: “bueno tu porque eres puto. Si los violaron, ¿apoco no te gustó?”. Siento que no es una acción integral la ley del matrimonio, porque no ha venido a aparejada de políticas públicas. No ha venido acompañado de una labor de sensibilización de la sociedad (Entrevista a Alejandro Juárez, 2012).

Ives y Thoening (1992) anotan que la omisión de políticas públicas constituye una política pública. De manera que, asistimos a una política pública que contribuye a minimizar y a encubrir la vigencia de prácticas homófobas y excluyentes.

Además el señor Valdemar dice que somos peores que los narcotraficantes

Ahora, ¿qué le preocupa a la iglesia? Es perder ese poder, ese control, esos dineros que llegan a sus arcas (Diana Sánchez, activista transgénero, 2012).

El reconocimiento estatal hacia las alianzas homosexuales derivó inevitablemente en una fuerte confrontación entre el Gobierno del Distrito Federal (GDF) y sectores conservadores como las autoridades de la Iglesia católica, el PAN y agrupaciones Pro-Vida. El GDF incluyó a actores como la Asamblea del D.F., los partidos políticos de izquierda, los asambleístas, entre otros. El PAN y la jerarquía involucraron a una serie de grupos conservadores: la organización civil Uno más Una=Matrimonio, el Colegio de Abogados Católicos, Movimiento Cristiano, Pro-Vida y Red Nacional de Padres de Familia, e Iglesias Evangélicas y Ortodoxas (todos integrados por jóvenes, mujeres, familias, laicos, católicos, evangélicos, de clase media, media alta y alta).

El vocero de la Arquidiócesis Primada de México, Hugo Valdemar, declaró que el Jefe de Gobierno del D.F., Marcelo Ebrard, estaba creando leyes destructivas que afectan más que el narcotráfico, cuando se aprobaron las reformas. Pero el pleito se hace notoriamente público cuando el cardenal de Guadalajara, Juan Sandoval Iñiguez dio a

conocer su opinión sobre la sentencia de la Suprema Corte de que era constitucional la reforma al matrimonio. Aseveró ante medios de comunicación lo siguiente:

Pues la Suprema Corte es la suprema decepción, ya no sabe uno a que irle. Porque uno detrás de otros sus dictámenes han sido equivocados en contra de la verdad y en contra de México y en contra de la familia. A lo mejor salen con su batea de babas estos señores y mañana o pasado aprueban la adopción, no lo dudo. También no lo dudo que estén muy maiceados por Ebrard y por organismo internacionales.

En México, “maicear” significa corromper, sobornar. Sandoval Iñiguez acusó a Ebrard de haber cometido un acto de corrupción con los ministros de la Corte. De otro modo, el cardenal no se explica la sentencia que este organismo emitió en torno a las reformas del Código Civil para el D.F. Lo polémico de la afirmación de Sandoval Iñiguez es la doble inculpación. Juzga a Ebrard de corrupto y a las ministras y ministros de la Corte de haber aceptado el soborno. En la opinión del cardenal, tanto uno como los otros cometieron delito.

Esta afirmación pública detonó la confrontación. El 18 de agosto de 2010 ocurrió un suceso histórico en México. El Jefe de Gobierno de la capital del país presentó una demanda civil en contra del cardenal Juan Sandoval Iñiguez y de Hugo Valdemar por daño moral, ante el Tribunal de Justicia del D.F. En entrevista con la periodista Carmen Aristegui, Ebrard declaró:

Entonces lo que dice el cardenal de Guadalajara es que el soborno, que es una tontería, es algo que él no va probar, es algo que no existió. Evidentemente es una falsedad total. Entonces lo más sensato habría sido que él se retractara, pero no, lo que él dice: “sí tengo las pruebas”. Entonces ahora estamos en un proceso ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal [...] Además el señor Valdemar dice que somos peores que los narcotraficantes, delincuentes de primer orden. Además de que dice eso, llama a que no se debe votar por nadie que forme parte del partido o los partidos políticos que promuevan la expansión de derechos o decisiones que la iglesia no apruebe. [O sea] que se vote por parte de todos los católicos en contra del PRD. Porque el PRD promovió las iniciativas del matrimonio y la interrupción legal del embarazo.

El suceso es histórico porque hacía décadas ningún gobernante del país se había atrevido a confrontar a la jerarquía católica. El último pleito del que tenemos conocimiento entre gobierno y la Iglesia Romana, es el que ocurrió a principios del siglo XX con la Guerra de los Cristeros. Es histórico, porque como afirma Hilda Téllez, directora de quejas y reclamaciones del CONAPRED, “que de entrada la iglesia católica

es intocable en el país”. Se da una ruptura en las relaciones históricas. Ebrard se atreve a cuestionar las prerrogativas que la jerarquía ha tenido en torno a la sexualidad, el cuerpo y el deseo.

Lo que me gustaría poner de manifiesto aquí, es en qué grado el estatus político de la Iglesia está en riesgo en sociedades donde se replantea el esquema sexual, y qué se están disputando el Jefe de Gobierno y las autoridades católicas en esta polémica. En agosto de 2010, Hugo Valdemar, llamó a no votar por el PRD, partido al que calificó de “más dañino que el crimen organizado” por sus políticas como la despenalización del aborto, el matrimonio y la adopción homosexual (*La Jornada*, 17 agosto 2011).

El PRD ha sido el partido que ha intentado discursivamente marcar distancia de la Iglesia Romana, a diferencia del PRI³³ y del PAN. Por ejemplo, es el único partido que contiene en sus estatutos la promoción de los derechos de las minorías sexuales. También es el único que posee una comisión encargada de vigilar el cumplimiento de éstos. La Comisión Nacional de Diversidad Sexual del PRD apoyó en la sensibilización de los diputados para que éstos votaran las reformas. Incluso, Manuel Oropeza, fundador y coordinador de esta comisión, exigió a los assembleístas cerraran filas entorno a la iniciativa del matrimonio (Archundia, 2009).

En tanto que el PRI y el PAN han tenido de manera más evidente arreglos cupulares con la jerarquía. Principalmente, las autoridades católicas han apoyado al PAN porque defiende sus agendas. Por ello, cuando el vocero de la arquidiócesis llama a no votar por el PRD, está imponiendo el voto a favor del PAN. Geraldina González anota que “evidentemente la iglesia tiene un gran interés en que gobierne el PAN, ¿por qué? Bueno es lo natural, el PAN es un partido de demócratas cristianos que comulgan con los principios de la Iglesia católica. Lo puedes ver en sus principios, son muy parecidos” (Entrevista a Geraldina González, 2012). No es fortuito, que el presidente de la república ni el secretario de gobierno no hayan objetado los pronunciamientos de los jerarcas que violaron los artículos constitucionales.

³³ Geraldina González aduce que el PRI es un partido que no está muy alejado de la jerarquía católica. En primer término, porque la reforma del artículo 24 constitucional sobre libertad religiosa que favorece a las autoridades católicas fue presentada también por el PRI. Segundo, las reformas que hicieron 17 estados para prohibir con mayor fuerza el aborto fueron votadas por el PAN y el PRI.

A la deslegitimación pública del PRD subyace una profunda angustia por retener el estatus político de la Iglesia Romana. Éric Fassin (2010) advierte que las sociedades democráticas ponen en cuestión el orden sexual, ya que sostienen que las leyes y normas no son impuestas por dios o la naturaleza. Por tanto conducen al cuestionamiento de la perspectiva moral o natural en la definición de las normas y reglas sociales.

Bernardo Barranco (1996) explica que el verdadero problema de la relación entre la Iglesia y la política es la democracia. Ya que ésta favorece la secularización, dando lugar a que la religión dominante “deje de ser el factor envolvente y central que otorga sentidos y legitimidades a la cultura” (1996:4). La democracia resiste a la ambición de la iglesia mayoritaria a dirigir la política como en la edad media.

Los argumentos de ambos autores tienen razón parcialmente. Recordemos que las democracias modernas están impregnadas por el androcentrismo y el heterosexismo, en las cuales las mujeres y los sujetos no heterosexuales están excluidos de sus plenos derechos (Plummer, 2002 citado en Lind y Argüello, 2009). Sin embargo, legislaciones como la legalización de la interrupción del embarazo, el matrimonio y la adopción homosexual producen resquebrajamientos en la norma heterosexual. Fassin (2009) aduce que el problema de la democracia para la Iglesia radica en si aquélla contribuye a alterar los ordenes sociales, pone en cuestión el papel de la iglesia que consiste en ofrecer un fundamento al orden jurídico, social y cultural.

Entonces, estas legislaciones respaldadas por el PRD contribuyen a desnaturalizar las cosas y las presentan como producciones sociales. Altera los principios absolutos y trascendentes sobre los que están basados los marcos legales. Principios proporcionados por la Iglesia Romana, con los cuales se han definido las leyes y que colocan como fundamento a dios o la naturaleza para gobernar lo social. De ahí se sigue que la Iglesia convoque a los fieles a que no voten por el PRD. En una página electrónica titulada “voto católico” la jerarquía explicita que el voto católico implica permitir que la fe ilumine las opciones políticas y votar conforme a los puntos de la doctrina. Estos son: sí a la vida, no al aborto. Sí al matrimonio entre hombre y mujer, no al matrimonio homosexual.

La pugna por gobernar las uniones

Se trata de un nuevo régimen de los discursos. No se dice menos. Se dice de otro modo; son otras personas quienes lo dicen, a partir de otros puntos de vista, para obtener otros efectos (Foucault, 1989:37).

Se afirma que en el pleito entre el Jefe de Gobierno y la jerarquía católica está en juego el laicismo del Estado, tal como lo sostiene el propio Marcelo Ebrard:

De fondo de lo que se trata es no dejar pasar esta investidura, porque si no vamos a dejar sin efecto la separación entre el estado o la iglesia [...] Porque sí se deja pasar, ya tienes una cruzada en donde se puede desprestigiar a la suprema corte, imputar delitos, llamar a no votar por aquellos que no estén de acuerdo con la iglesia católica o no actúen según sus dictados. Pues entonces, ¿cuál sería la separación entre la iglesia y el estado? (Entrevista de Marcelo Ebrard con Carmen Aristegui, 2010).

Ebrard enfatiza la separación entre el Estado y la Iglesia. Ya que el Estado mexicano se reconoce como un Estado laico. Rodrigo Laguarda aduce que lo que hay detrás de todo esto “es una lucha de dos proyectos de país”. Por un lado, la jerarquía católica no se conforma con el poder que tiene, quiere que en las escuelas públicas haya educación religiosa y quiere más prerrogativas en todos los terrenos. Por el otro, “hay toda una tradición liberal revolucionaria que se opone y que no está dispuesta a permitirlo” (Entrevista a Rodrigo Laguarda, 2012). Es decir, el proyecto de Ebrard es la defensa de una herencia liberal que ha permitido la construcción de una nación laica.

No obstante, me interesa problematizar que lucha entre el GDF y los actores conservadores va más allá de reivindicar el Estado laico. La pugna constituye una pelea por gobernar las uniones, derivando en la redefinición de las democracias modernas y las nociones de ciudadanía. Cito a Michel Foucault para entender estos dilemas. Foucault (1989) es claro cuando anota que el poder se ejerce en distintos puntos; tiene funciones de control, ordenamiento y vigilancia. Se articula al conocimiento y en conjunto operan para regular la conducta social. Las relaciones de poder actúan en la sexualidad, porque mediante ésta se obtiene la sujeción de los cuerpos y el control de las poblaciones. De ahí que los asuntos de la sexualidad desde hace varias décadas se convirtieron en asunto que se debe administrar y reglamentar.

En el caso del matrimonio homosexual, el GDF entra a disputarle a la iglesia la autoridad para regular las uniones. Al institucionalizarse el matrimonio homosexual se obtienen dos consecuencias. Por un lado, se desplaza la legitimidad de los obispos y cardenales para gobernar ciertos modos de relación. Por el otro, el Estado se instituye como la única instancia que puede extender o retirar el estatus a los acuerdos sexuales.

Los estudiosos Mario Pecheny y Rafael de la Dehesa (2010:15) sostienen que en Latinoamérica, durante la colonia y la formación de los estados liberales se instituyó un orden jerárquico de género. Orden legalmente protegido, socialmente reconocido y apoyado por la Iglesia católica. Los autores arguyen que a la par de estos procesos se estructuró la regulación heterosexual de la sexualidad, derivando en una serie de privilegios para los varones heterosexuales. Situación que excluyó a los sujetos y prácticas que se alejan del binarismo heterosexual y ubicándolos como impensables e indecibles.

Guillermo Nugent (2002) plantea que en la colonia la Iglesia reglamentaba la sexualidad y las uniones. Y que los estados nacionales laicos la institución eclesial siguió manteniendo sus acciones de tutelaje en las relaciones familiares y prácticas sexuales. Nugent (2002) afirma que la Iglesia es una institución tutelar, y explica que en la formación de las repúblicas latinoamericanas surgió el orden del tutelaje, que implicó la percepción de las personas como incapacitadas para hacerse cargo de sí mismas. En este marco, la Iglesia asumió el papel de tutor, provocando una relación tutor-tutelado que involucra que los tutelados están obligados a rendirle cuentas al tutor.

Además, a dicho tutor se le concedió privilegios de opinión. La voz de los obispos y cardenales fue considerada incontrovertible y como expresión de la pureza moral. Cuestionarla, ha representado una grave falta de respeto. Por tanto, sus discursos han figurado como intocables y sus opiniones no son debatibles. Sus narrativas tienen la prerrogativa de la censura y la amonestación. Todavía en algunos contextos, los jerarcas pueden prohibir ciertas películas y oponerse a campañas sobre anticonceptivos. Tienen la capacidad de legitimar políticas económicas y oponer resistencia a las de los derechos reproductivos. Esta capacidad para intervenir en la vida íntima de la personas es considerada tanto por las autoridades eclesiales como por los individuos como natural.

Nugent concluye que el carácter civil y laico de las repúblicas se fundamenta en la negociación cupular de las prerrogativas tutelares a cambio de una sociedad moderna. Con esto se condicionó el establecimiento de la Iglesia como fuente exclusiva de validación moral de las acciones.

En México, la Iglesia toma a su cargo la función educativa y moral sobre las relaciones sexuales y de convivencia al interior de las familias. En la formación del estado-nación, la Iglesia es considerada como un agente imprescindible para el orden social. Sin embargo, la relación Iglesia-Estado no es lineal y conlleva una serie de tramas y redes de poder complejas.

Con la legislación del matrimonio entre personas del mismo sexo se resquebrajan las prerrogativas tutelares que históricamente ha ejercido la Iglesia (Nugent, 2002). De manera que la voz de los jerarcas pierde peso para decir qué lazos íntimos son admisibles y cuáles no. Los discursos de los obispos que hasta hace poco no eran debatibles ni cuestionables y su palabra era considerada como expresión de pureza, ahora se ven seriamente afectados. En otros términos, la palabra de los obispos y los cardenales ya no tiene tanta fuerza para participar en la regulación de la sexualidad.

En este paisaje, cobra un fuerte sentido la acusación del vocero de la Arquidiócesis de que el Jefe de Gobierno del D.F está creando leyes que destruyen más que el narcotráfico, a la vez que convoca a que no se vote por personas y partidos políticos que respaldan esta clase de legislaciones. También, tienen significado las afirmaciones del cardenal respecto de que Ebrard sobornó a los ministros.

Por el otro lado, el Estado se arroga el derecho legítimar o deslegítimar las alianzas íntimas. Hasta ahora, mediante el matrimonio vuelve reconocibles a los individuos y sus relaciones. Con la institucionalización del matrimonio gay monopoliza los recursos para indicar qué relaciones íntimas son aceptables y cuáles no. Tener la prerrogativa sobre la sexualidad, el placer y el deseo, es una forma de ejercer el poder. Porque se vigila y se sabe qué hacen los ciudadanos con el sexo y qué uso le dan. Lo privado se diluye, porque ahora el Estado sabe lo que uno hace con la vida íntima.

En otras palabras, la voluntad del Estado en reconocer las relaciones lésbico-gay no está exenta de estrategias de poder. Recordemos que el poder tiene como función ordenar y normar lo anormal o lo que no está normalizado. El poder es cada vez más el derecho de intervenir para mejorar, controlar y ordenar la vida (Foucault, 1989). Siguiendo a este autor, el reconocimiento estatal de las uniones entre personas del mismo sexo sugiere que también hay una necesidad de reglamentar las relaciones lésbico-gay. Es ahora la conducta sexual de los sujetos homosexuales la que se toma como objeto de intervención. Se torna como una cuestión de la ley.

Los planteamientos teóricos y los activistas *queer* sostienen que el matrimonio “conduce a la normalización de las identidades de los homosexuales en lugar de a la liberación de todas las sexualidades” (Lind y Argüello, 2009:16). Carlos Basilio (2004) sugiere que el matrimonio funciona como un mecanismo por medio del cual se controla a la sexualidad al prescribir al matrimonio como su lugar legítimo.

Desde esta perspectiva, el Estado normativiza las alianzas no heterosexuales, mediante el mecanismo del matrimonio, debido que se ordenan aquellas sexualidades antes categorizadas como irregulares e indisciplinadas. Por medio este reconocimiento vuelve normales las relaciones lésbico-gay antes concebidas como aberrantes, impensables e indecibles. Ahora se tornan reales y posibles al entrar en la norma. El activista Luis Manuel Flores refiere que “el matrimonio es una normalización de los homosexuales. Para que nos acepten hay que ser normales. O sea, es como entrar en un cajón. Yo en lo particular no creo que el matrimonio sea un contrato para mí y por lo cual no lo ejerzo”.

En la noción de Foucault (1989), ahora los controles precisos y las regulaciones se desplazan de la heterosexualidad procreadora y legítima a la homosexualidad ilegítima. De la pareja conyugal heterosexual inteligible a la pareja de lesbianas o gays antes categorizada como ininteligible.

Los derechos ganados para la comunidad lésbico-gay y la preservación de jerarquías

La producción de un régimen de ciudadanía con relación a la sexualidad (ciudadanía sexual) contiene una variedad de complejidades, tal como se deja ver en los párrafos anteriores. Lister (1997) precisa que la inclusión y la exclusión son las dos caras de la ciudadanía. Butler (2006) argumenta que el matrimonio entre personas del mismo sexo constituye un arma de doble filo. Sugiere que es políticamente crucial reclamar la inteligibilidad y el reconocimiento de las alianzas y el parentesco no heterosexuales. Pues de lo contrario las consecuencias son mayores.

Implica que cuando tu hijo se quede contigo tal vez no tengas la capacidad de contrarrestar las reclamaciones judiciales de los parientes biológicos y pierdas la custodia, incluso el derecho a ver el niño. Implica que los miembros de una pareja no puedan proveerse de prestaciones sociales sanitarias entre ellos (Butler, 2006:165).

Las luchas por la ciudadanía sexual constituyen peleas por derechos para grupos de personas que han sufrido una serie de discriminaciones por razones de su identidad sexual y/o de género y prácticas sexuales (Lind y Argüello, 2009). Es decir, las leyes expulsan a las parejas de lesbianas y gays a los márgenes de las relaciones familiares y aspectos correlativos a la salud y la seguridad.

En el contexto mexicano, estas condiciones de ciudadanía están cambiando. Héctor Salinas opina que el matrimonio propicia que la vida de las parejas lésbico-gay se vuelva habitable. Ya que “a partir del matrimonio entre personas del mismo sexo muchas parejas gays y de chavas lesbianas pueden ejercer una serie de derechos que en este país indudablemente no se pueden ejercer de otra manera”.

Las parejas no normativas estaban excluidas de acceder a la figura del matrimonio y a los derechos que ésta conlleva, con su expansión se constituye en un derecho para estas relaciones. “Porque antes no era una opción, no teníamos más que no. Ahora tengo el derecho a no quererme casar. Es un derecho que debemos tener” (Manuel Oropeza, activista, 2012). También se obtienen derechos como la adopción, la adquisición común de crédito bancario, la posibilidad de heredar bienes y el derecho a incluir a la pareja en las pólizas de seguro, entre otros (*La Jornada*, 22 diciembre 2009).

Sin embargo, la ciudadanía sexual promovida por el GDF posee limitaciones. Está basada en dicotomías de comportamiento respetable o criminal, normalidad/anormalidad (Szasz, 2004; Moreno, 2006). O al dualismo personas puras/contaminadas, generando jerarquías morales entre ciudadanos sexuales buenos y malos (Lind y Argüello, 2009).

En la ciudadanía sexual obtenida, únicamente encajan aquellas relaciones de gays y lesbianas que se ajustan a las normas sociales de respetabilidad. Iris Young (1990) explica que los individuos definidos como respetables son aquellos que ajustan su conducta a reglas que reprimen la sexualidad, las funciones corporales y la expresión emocional. Es decir, sujetos cuyas relaciones constituyen parejas estables, concordando con las reglas del marco conyugal y los supuestos de la monogamia. Más aun, cuya identidad sexual y/o de género no subvierta el binarismo sexual.

Jackson y Scott indican que estas nuevas libertades para las comunidades homosexuales tienen el precio de la heterosexualización, debido a que las relaciones de gays y lesbianas son más aceptadas si invierten en los valores familiares dominantes de la heterosexualidad (Jackson y Scott, 2004 citados en Basilio, 2006). De modo que, la inclusión de las relaciones homosexuales está en función de que sus comportamientos se rijan bajo las normas de respetabilidad.

En la noción de Johnson (2002), se trata de la política de pasar por heterosexual. El autor explica que las parejas homosexuales más aceptadas son las que en público pasan por heterosexuales al adoptar manifestaciones sexuales socialmente correctas, tal como lo hacen los ciudadanos “buenos y normales”. Aluminé Moreno (2006) sostiene que en nuestras sociedades, las batallas por la ampliación de la ciudadanía sexual implican un pacto implícito de modificación de comportamientos por parte de los gays y las lesbianas.

En síntesis, en la construcción de la ciudadanía sexual sólo se adecúan las relaciones de gays y lesbianas, cuyos comportamientos y manifestaciones sexuales son aceptables socialmente. A saber, la ciudadanía expande sus fronteras para incorporar parcialmente aquellos sujetos no normativos que conforman relaciones estables. Héctor

Salinas arguye que la ampliación del matrimonio ejerce efectos diferenciales en los sectores que constituyen el movimiento. Las parejas de varones homosexuales son las que resultan mayormente beneficiadas, secundadas por las parejas de lesbianas.

La demanda por el matrimonio no es una demanda masiva del movimiento. No beneficia igual a todos los colectivos LGBT por igual. El movimiento LGBT prepondera lo gay. Sigue siendo un movimiento preponderantemente dirigido por hombres. Dentro del movimiento LGBT lo que prima es fundamentalmente la representación de los hombres gays y en la demanda del matrimonio es fundamentalmente una demanda de los hombres gays, en menor medida de las lesbianas. No es una demanda de los intersexuales ni de los trans, ni travestis. En esa misma medida son a los grupos que beneficia (Entrevista a Héctor Salinas, 2012).

Las personas cuyas identidades sexuales y/o de género y prácticas sexuales que no se ajustan a las normas de respetabilidad son excluidas de la ciudadanía. Es el caso de las personas travestis, transexuales, transgénero e intersexuales, o de aquellos individuos cuyas alianzas íntimas funcionan fuera del marco matrimonial. Por ejemplo, los no casados, los solteros, los divorciados, los no monógamos y los que no tienen interés en el matrimonio (Butler, 2006; Moreno, 2006).

Jesús Castillo (2008) arguye que las personas LGBTI sufren de manera diferencial la discriminación, ya que al interior de este movimiento existen divisiones de clases sociales. Por ejemplo, los varones homosexuales se caracterizan porque poseen mayor poder adquisitivo en comparación a las lesbianas y las personas trans. De manera que los gays no sólo son un grupo mayoritario al interior del movimiento en términos estadístico, sino también por su pertenencia socioeconómica y sus niveles culturales y educativos.

Las fronteras de la ciudadanía no incorporan las demandas de las personas travestis, transexuales y transgénero. Éstas experimentan una serie de discriminaciones que no son tratadas o no tienen la misma preeminencia que las de los varones gays y las lesbianas. Su exclusión de las democracias modernas se concreta en sus dificultades para ingresar a la salud, a la educación, a empleos cualificados, a la identidad legal e intervenciones quirúrgicas.

En México, la ciudadanía sexual conseguida mantiene restricciones al acceso al espacio público a conjuntos de personas que no cumplen con las reglas de respetabilidad, debido a su identidad de género y estrategias de supervivencia (Moreno, 2006). En la construcción de la ciudadanía se olvidaron de las experiencias de los individuos, cuyas identidades sexuales y de género y prácticas sexuales desafían el binarismo y el espacio privado como el lugar legítimo de la sexualidad.

Butler (2006) sostiene que la legitimación estatal de las parejas de gays y lesbianas que se ajustan más a la norma, trae consigo la deslegitimación de relaciones y prácticas sexuales que funcionan por fuera de las instituciones del matrimonio y la monogamia. O sea, naturaliza qué comportamiento y vínculos sexuales son pensables o decibles y cuáles no.

En el contexto mexicano, es mediante el matrimonio que los miembros de las parejas de lesbianas y gays pueden acceder al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) o al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Esta reglamentación, por un lado, invisibiliza la existencia de una cantidad considerable de parejas que quieren que su compañero o compañera tenga ingreso a la seguridad social sin pasar por el matrimonio. Por el otro, impone una jerarquía entre las parejas homosexuales casadas y aquellas que viven bajo la Ley de Sociedad de Convivencia.

Pero también creo que el acceso a los derechos que otorga el matrimonio no tiene por qué pasar por el matrimonio. Yo creo a la par debe haber una pluralidad de opciones que tengan los mismos derechos y que tengan la igualdad con el matrimonio. En ese sentido una agenda pendiente sería otorgar a las sociedades de convivencia y al pacto civil de solidaridad de Coahuila los mismos derechos que el matrimonio. Yo nunca me pienso casar y sin embargo me gustaría si llego a vivir con mi pareja se me reconocieran los mismos derechos. Porque estamos en una situación otra vez de discriminación y desigualdad, las parejas del mismo sexo que están casadas tienen más derechos que las parejas del mismo sexo que no están casadas (Entrevista a Alejandro Brito, 2012).

Otro elemento sobre el que deseo llamar la atención es entorno a que el artículo 146 del Código Civil para el Distrito Federal vigente define el matrimonio como la unión de dos personas. Es decir, se sigue circunscribiendo el matrimonio al vínculo entre dos sujetos. Aquí hay una preminencia del deseo normativo. Sigue habiendo un control

sobre el placer y el deseo. En la noción de Foucault, se trata de las disciplinas a nivel de cuerpo. Es la exaltación de la monogamia y la expulsión de la poligamia a los márgenes de la inteligibilidad. ¿Por qué se restringe el placer y el deseo a las relaciones duales? ¿En este contexto, a qué obedece la exaltación y retención de la monogamia? ¿Qué acaso la monogamia no constituye una un mecanismo de control social?

Como plantean Gimeno y Barrientos (2009:29) “si el matrimonio ya no tiene nada que ver con la biología ni con la procreación ni con el sexo ni con el género, ¿por qué tienen que contraerlo dos personas? ¿Por qué no tres o cuatro?” A estas interrogantes añado otras, ¿qué angustia oculta la retención del matrimonio como exclusivamente entre dos personas? ¿En qué medida las relaciones y prácticas poliamorosas están identificadas como desviadas de lo natural y lo cultural? Genaro Lozano anota que después del matrimonio homosexual “se debe discutir que debe existir para más de dos personas. Acuerdos que pueden ser poliamorosos” (Entrevista a Genaro Lozano, 2012).

En resumen, mientras el matrimonio continúe como el único mecanismo mediante el cual las alianzas íntimas ininteligibles se vuelven inteligibles y elegibles, se seguirá excluyendo lazos sexuales no convencionales. A las cuales también se les seguirá privando del derecho a la seguridad social.

Ante lo dicho, las democracias modernas y las organizaciones lésbico-gay tienen el desafío de generar mecanismos por medio de los cuales individuos y relaciones de ciertos grupos, se tornen reales, legítimos y posibles. También queda pendiente producir otras formas de organizar el derecho a la seguridad social de modo que todos tengan acceso sin tener en cuenta su estado civil. Porque, como sugiere Ana Vega (2006), ser ciudadano/a hoy significa formar parte de un grupo privilegiado. Y la ciudadanía sexual conseguida funciona como una causa de fragmentación de derechos y de jerarquización social al interior de la comunidad LGBTI.

Las actuaciones del movimiento lésbico-gay y la fragmentación histórica

Existen opiniones contrastadas en torno a las actuaciones y pronunciamientos del movimiento por la diversidad en torno a la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo. Por una parte, un sector de activistas considera que las organizaciones LGBTI tuvieron una participación muy activa. Por la otra, un sector de académicos y activistas opinan que el matrimonio y sus consecuencias jurídicas es una conquista de figuras políticas y de un grupo minoritario de activistas lésbico-gay.

Judith Vázquez, una de las principales activistas impulsoras del matrimonio homosexual, resalta que el bajo perfil constituyó la estrategia central de trabajo. Sostiene que en este proceso estuvieron muy cerca movimientos tales como feministas, defensores de derechos humanos³⁴, estudiantiles y organizaciones LGBTI. Refiere que a través de la organización Sociedad Unida por el Derecho al Matrimonio empezaron a preparar el terreno mediante acciones específicas. Explicita que prepararon un dossier sobre la homosexualidad, matrimonio homosexual, familias y crianza homoparentales para argumentar la pertinencia del matrimonio en el contexto mexicano. Principalmente trabajaron con tres sectores: asambleístas, medios de comunicación y sociedad civil.

Pero nosotros ya habíamos empezado a trabajar desde septiembre. Ya nos habíamos reunido con los medios de comunicación, con algunas universidades. Habíamos trabajado este dossier y otros materiales con académicas, con defensoras de derechos humanos [...] En ese tiempo, de septiembre a diciembre nos encontramos con todos los diputados (Entrevista a Judith Vázquez, 2012).

El diputado del PRD, David Razú, quien presentó la iniciativa agrega que ésta salió de las organizaciones lésbico-gay como una necesidad de la población homosexual y contó con un amplio apoyo de organizaciones de la sociedad civil.

Con todo este contexto se llega a plantear en el 2009 una de las demandas más sentidas que es la del matrimonio [...] Me aparece que avanza a partir de la demanda social. Es algo que viene de treinta años de debate, de lucha, donde hubo posturas en otro momento [...] La verdad es que contamos con la confianza de muchas organizaciones. Cuando se presenta había más de cien organizaciones suscribiendo la iniciativa. Prácticamente todas las organizaciones la conocían. La iniciativa llega

³⁴ Instituciones y organismos tales como la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG) de la UNAM, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) apoyaron la iniciativa de distintas formas. Por ejemplo, vía declaraciones, presentando argumentos a favor del matrimonio en la Corte, entre otros.

con un gran respaldo, ya cuando se aprueba eran trescientas [...] Las reformas tienen origen en el movimiento (Entrevista a David Razú, 2012).

No obstante, las acciones y pronunciamientos del movimiento por la diversidad sexual presentan ambigüedades y tensiones. La afirmación de Razú contiene tres elementos problemáticos. Uno de ellos tiene que ver cuando afirma que, “una de las demandas más sentidas es la del matrimonio”. El otro se refiere a que, “la verdad es que contamos con la confianza de muchas organizaciones. Cuando se presenta había más de cien organizaciones suscribiendo la iniciativa [...] La iniciativa llega con un gran respaldo, ya cuando se aprueba eran trescientas”. Y el tercero alude a que “las reformas tienen origen en el movimiento”.

El comentario de Razú en torno a que el matrimonio implica “una de las demandas más sentidas”, es polémico porque al parecer el matrimonio no es prioritario para la población homosexual. El activista Luis Manuel Flores³⁵ llama la atención cuando refiere que existe un disminuido interés sobre esta ley por parte de la población lésbico-gay. Comparativamente, en el D.F. se casan cinco parejas el primer día que entra en vigor la ley, mientras que en Washington “resulta que hay más de doscientas parejas registradas” para casarse el día en que entraría en vigor (Entrevista a Luis Manuel, 2012)³⁶.

El segundo aspecto de la formulación del asambleísta pierde peso cuando otros puntos de vista salen a la luz. Razú declaró: “la verdad es que contamos con la confianza de muchas organizaciones. Cuando se presenta había más de cien organizaciones suscribiendo la iniciativa [...] ya cuando se aprueba eran trescientas”. Al parecer, dicho respaldo sólo fue en el discurso, porque pocos colectivos participaron activamente.

³⁵ Es fundador y dirigente de la asociación Foro Jóvenes con Liderazgo. Tiene 27 años trabajando cuestiones de derechos humanos, defensa y diferencia política.

³⁶ De acuerdo con el Registro Civil del Distrito Federal, hasta abril de 2012 se habían efectuado 1470 matrimonios entre personas del mismo sexo.

La académica y activista Gloria Careaga³⁷ indica que “no se unieron muchos más de los que yo pensaba que iban a estar allí. Realmente los que nos reuníamos allí no éramos más de veinte personas y realmente eran nombres y nombres de organizaciones que llegaban por internet, pero no éramos esa fuerza que a mí me hubiera gustado ver” (Entrevista a Gloria Careaga, 2012). Luis Manuel Flores también manifiesta la baja movilidad por parte del movimiento de la diversidad sexual. Arremete contra el comentario de Razú señalando que:

Realmente el apoyo no fue tanto, porque cuando llegan a hacer la manifestación a los Pinos por lo del matrimonio no juntan a más de cuatrocientas personas. El día en que se aprueba no había más de trescientas personas afuera de la Asamblea. Obviamente no lograron movilizar a la gente (Entrevista a Luis Manuel, 2012).

El testimonio reafirma que el movimiento por la diversidad en general tuvo una pobre participación en la aprobación y tras ésta. El activista y periodista, Alejandro Brito, distingue que el movimiento se movilizó mucho más en la polémica de la Ley de Sociedad de Convivencia que en la del matrimonio. “La aprobación se da sin ningún antecedente de movilización por parte de las organizaciones LGBTTTI, como si sucedió en sociedades de convivencia, que fueron años de movilización. En cambio acá no” (Entrevista a Alejandro Brito, 2012).

El tercer aspecto de la enunciación del diputado parece ser poco sostenible. Razú indicó: “las reformas tienen origen en el movimiento”. No obstante, los académicos Héctor Salinas y José Luis Caballero coinciden en que “el matrimonio no era una agenda del movimiento, era una agenda de los legisladores” y de unos contadísimos activistas LGBTI. Caballero explica que el proyecto emerge en el ámbito legislativo y que posteriormente se incorporan las organizaciones gay. Salinas aduce que se trató de un acuerdo político.

Lo que había era un acuerdo entre David Razú, cuando él se incorpora al PRD, de impulsar las iniciativas de la agenda LGBT. Entonces cuando él se une al PRD en la Asamblea Legislativa él lleva todas estas iniciativas, lo que había era un acuerdo entre David Razú y un grupo muy pequeño de personas del activismo LGBT que habían estado trabajando con el Partido Social Demócrata desaparecido (Entrevista a Héctor Salinas, 2012).

³⁷ Es psicóloga social, académica de la Facultad de Psicología de la UNAM. Investiga sobre sexualidad y docencia sobre sexualidad. Trabaja con la Fundación Arcoíris, que es una organización que trabaja por los derechos del LGBTI. Es la subsecretaria general de ILGA en la asociación internacional de lesbianas unidas.

Salinas interpreta que esta acción se sostiene sobre la fuerte segmentación que sufre el movimiento por la diversidad sexual en el contexto mexicano, lo cual ha derivado en la ausencia de capacidad para conciliar acuerdos. Acuerdos que en el caso argentino y español sí se han conseguido, por ejemplo el matrimonio se obtuvo en todo el territorio del país. “México tiene un movimiento LGBT bastante anquilosado. Es un movimiento artrítico, que le cuesta mucho trabajo moverse, que le cuesta ponerse de acuerdo, que le cuesta mucho articular cosas en conjunto. Por lo mismo no ha hecho una agenda que le permita generar un movimiento político real” (Entrevista a Héctor Salinas, 2012).

Existen evidencias de que el movimiento por la diversidad está bastante escindido. Una vez que se presentó la iniciativa, uno de los principales opositores vociferantes en contra del matrimonio fue un grupo del activismo lésbico-gay representado por Enoe Uranga. Paradójicamente, la diputada federal Enoe Uranga fue una de las principales personas que impulsó la Ley de Sociedad de Convivencia y una de las figuras centrales del activismo que deslegitimó la iniciativa del matrimonio. Gloria Careaga indica, “el grupo de Enoe, que se opuso totalmente para que se avanzara en la ley del matrimonio, se vio muy mal, incluso por internet, desacredito, golpeo” (Entrevista a Gloria Careaga, 2012).

Siguiendo a Sofía Argüello³⁸ (2012), la segmentación de los colectivos lésbico-gays en México tiene características históricas. Situación que derivó, que en el caso particular del matrimonio, su participación no tuvo el suficiente eco y fuerza en las negociaciones en torno a la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo. De este modo, la legislación es producto de (re) negociaciones de actores sociales e institucionales, quedando la participación de la sociedad civil en segundo plano. Fueron muy pocas las organizaciones lésbico-gay que estuvieron verdaderamente implicadas y tuvieron una participación activa.

³⁸ Notas tomadas de su informe sobre la lectura de este texto.

La iniciativa vino de un diputado, no vino del movimiento LGBTI

Personas de distintos campos expresaron esencialmente el mismo argumento: el matrimonio homosexual es consecuencia de la voluntad política o del trabajo de ciertos grupos. En el ámbito académico, Rodrigo Laguarda adujo “No hay una organización fuerte. Hay una apología de lo que supuestamente hicieron las organizaciones”.

En el terreno del gobierno capitalino, Leticia Bonifaz manifestó “entonces para mí el gran mérito es del jefe de gobierno y de la Asamblea”. En la derecha, Armando Martínez aludió que “se ha tratado de una agenda de imposiciones, de élites que no necesariamente tiene que ver con la comunidad”. En términos del activismo y periodismo, Alejandro Brito señaló “en la realidad la iniciativa vino de un diputado, no vino del movimiento LGBT”.

Contra estas argumentaciones quiero sostener que el matrimonio y la adopción homosexual no son hechos que se crean en el vacío, sino que emergen en un contexto histórico específico. Un contexto ligado a la lucha del movimiento, tal como lo enuncia el diputado Razú, “es algo que viene de treinta años de debate”. Mantengo que está vinculado a los procesos de expansión de la ciudadanía y el de la conformación de las identidades sexuales diversas. Rodrigo Parrini y Ana Amuchástegui (2008) arguyen que la expansión de la ciudadanía en México ha sucedido desde hace más de veinte años, debido a la emergencia de movimientos políticos como el feminismo y las organizaciones lésbicas-gays.

El movimiento por la diversidad sexual lleva más de treinta años de lucha y el escenario central de sus batallas, manifestaciones y confrontaciones ha sido la ciudad de México. Se posicionaron en el espacio público desde finales de los años setenta. Cuestionaron la criminalización homosexual, denunciaron las detenciones arbitrarias y violencia policial. También evidenciaron las injusticias jurídicas que sufrían en el campo laboral, la desprotección legal en la que quedaba la pareja cuando uno de los miembros se accidentaba o perdía la vida. Cotidianamente las parejas sufrían la pérdida de la custodia del hijo o la hija ante la exigencia de los familiares biológicos. En el 2006, los colectivos

lésbico-gay consiguieron la Ley de Sociedad de Convivencia, obteniendo derechos para heredar bienes y compartir la custodia.

La reivindicación de la identidad sexual ha jugado un rol importante en el posicionamiento que el movimiento ha tenido en la esfera pública. La identidad gay les permite pasar de las denominaciones tradicionales despectivas y excluyentes, a otras mejor connotadas, dotadas de rasgos de orgullo y reivindicación (Laguarda, 2007; Parrini y Amuchástegui 2008). De forma que estas acciones posibilitaron la exigencia de la ampliación de derechos.

El argumento de que el matrimonio “no es una lucha del movimiento”, de que no fue “una agenda del movimiento, sino de la Asamblea” y que “el merito es del Jefe de Gobierno y de la Asamblea” descuida por completo la trayectoria histórica del movimiento por la diversidad sexual, cuyas acciones han posibilitado el contexto en el que se presenta el matrimonio.

Alego que el proyecto del matrimonio homosexual fue pensado, articulado, nombrado, diseñado, argumentado, defendido, y pasó por canales institucionales en condiciones ligadas a las trayectorias históricas del movimiento de la diversidad. Y con esto problematizo que la voluntad política de la Asamblea Legislativa y del Jefe de Gobierno no se producen en el vacío. El matrimonio y la adopción homosexual no emergen como simples deseos individuales, ni están exentos de historia. Están ligados a procesos políticos y sociales.

Planteo que detrás del triunfo de la legalización del matrimonio gay por diversos actores sociales e institucionales, subyace un campo de luchas, confrontaciones, manifestaciones y pleitos dados por los colectivos LGBTI. Si borramos estos procesos históricos, ¿la voluntad política hubiera sacado adelante el proyecto del matrimonio? ¿Los asambleístas lo hubieran nombrado y presentado como tal? Si bien, la notoria fragmentación del movimiento por la diversidad ha obstaculizado la emergencia de acuerdos, proyectos e iniciativas, no necesariamente se deben minimizar sus conquistas y luchas históricas.

Conclusiones generales del texto

El eje central de la tesis es la comprensión de disputas por reconocimiento de derechos y construcción de ciudadanía en relación al matrimonio homosexual en México, problematizando los posicionamientos de los diversos actores y sus discursos. La aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo provocó una serie de eventos conflictivos que puso en juego diversos actores sociales e institucionales.

De un lado destacan el Gobierno del Distrito Federal (GDF) que incluyó la Asamblea Legislativa, partidos políticos, asambleístas, funcionarias/os estatales y grupos de personas de la sociedad civil. Del otro, está una serie de sectores conservadores como la jerarquía católica, el PAN, el gobierno federal perteneciente a este partido, y organizaciones civiles de derecha y religiosas: Uno más Una=Matrimonio, el Colegio de Abogados Católicos, Movimiento Cristiano, Pro-Vida, Red Nacional de Padres de Familia e Iglesias evangélicas.

El nudo central de la disputas giró en torno a redefinir la democracia moderna y las nociones tradicionales de ciudadanía, particularmente en producir nuevos regímenes de ciudadanía en relación a la sexualidad (ciudadanía sexual). La discusión y aprobación del matrimonio homosexual derivó en la movilización de las nociones tradicionales de la sexualidad, por parte de los actores conservadores. Éstos apelaron al argumento de que la sexualidad es natural y universal, cuyo espacio legítimo de expresión es el matrimonio heterosexual. Y cuyo fin es la procreación.

Reprodujeron la creencia de que la sexualidad legítima e inteligible es la que encarna la pareja conyugal heterosexual. Creencia defendida por el enfoque esencialista de la sexualidad, que supone que el sexo natural es que ocurre entre géneros opuestos y el antinatural el que se da entre personas del mismo sexo. Todos los actores conservadores invocaron obsesivamente la diferencia sexual como requisito de la naturaleza para constituir el matrimonio, la familia y la parentalidad.

Estas nociones están impregnadas en los modelos tradicionales de ciudadanía, dando lugar a la construcción heteronormativa de los derechos y las libertades. Es decir, las democracias modernas privilegian a los grupos heterosexuales y excluyen a las

personas no normativas: gays, lesbianas, travestis, transexuales, transgénero e intersexuales están excluidos de sus plenos derechos.

No obstante, estos términos dominantes de la ciudadanía heteronormativa están cambiando con las nuevas libertades y reconocimiento de derechos para los grupos no heterosexuales. Pero estas nuevas libertades provocaron fuertes dosis de angustia y ansiedad. A saber, la aprobación del matrimonio gay provocó *pánico moral*, miedo social. Los sectores conservadores y miembros de la izquierda se horrorizaron en gran medida cuando se modificó el tema de la adopción y la parentalidad. Acudieron al argumento de que la presencia de las figuras del padre y de la madre es necesaria en la constitución psíquica y sexual de los hijos.

Expusieron las relaciones de gays y lesbianas como una amenaza, un peligro social, reproduciendo estereotipos negativos sobre ellos. Los representaron como salvajes sexuales y potenciales violadores, que contagian su homosexualidad y lesbianismo a los niños que están bajo su responsabilidad. También los infantilizaron al mostrarlos como incapaces para proporcionar cuidados y afecto. La institucionalización de patrones que ubican a la heterosexualidad como legítima, se concretizó en la definición que hicieron algunos actores sobre homosexuales, cuya sola presencia es considerada como una aberración.

Otros, los definieron bajo los criterios dicotómicos que fundan las democracias: personas puras/contaminadas, normalidad/anormalidad. En su concepción, los individuos y las relaciones heterosexuales son “puras, normales, saludables, naturales, respetables”, mientras que las no hegemónicas son impuras, contaminadas, anormales, desviadas, antinaturales, indignas de respeto. Creen que estos rasgos intrínsecos a los sujetos y relaciones homosexuales se transmitirán a sus hijos.

La discriminación y estigmatización que ejercieron los grupos conservadores sobre las comunidades homosexuales, por medio de los sentimientos de amenaza, contaminación y asco ideológicos, tienen la finalidad de mantener la subordinación de este grupo socialmente discriminado. Constituyen resistencias para no alterar el orden

simbólico, social y sexual que naturalizan la ciudadanía heteronormativa y androcéntrica.

Los actores conservadores muestran serias contradicciones en sus discursos. La jerarquía, el PAN y sus aliados no apelaron públicamente al lenguaje de la injuria, como sí lo hicieron en la discusión de la Ley de Sociedad de Convivencia. En sus enunciaciones públicas los sujetos homosexuales figuran como individuos con derechos humanos. Opinan que sus derechos humanos deben ser respetados, pero no deben ser incluidos en la ciudadanía. Para ellos la democracia únicamente debe proteger a los individuos y a las parejas heterosexuales. Al juicio de ambos, son los únicos humanos reconocibles como ciudadanos.

Por su parte, la jerarquía ha reformulado que los sujetos homosexuales en sí no son el problema, sino sus enunciaciones y actos. Este nuevo posicionamiento de la jerarquía frente a la población homosexual es profundamente problemático, porque los torna invisibles. Les exige que no verbalicen su homosexualidad y mucho menos que ejecuten el deseo sexual. En este mismo sentido las autoridades católicas muy convenientemente han adoptado el lenguaje de los derechos humanos para encubrir su homofobia y lesbofobia.

Las disputas por el reconocimiento de derechos en relación al matrimonio homosexual tienen sentido, porque éste conlleva la inteligibilidad de dichos sujetos y de sus alianzas íntimas. Mediante el matrimonio, los individuos y el amor homosexual se tornan reales, verdaderos, decibles, posibles y legítimos. Es decir, implica aceptar y reconocer las prácticas, valores y estilos de vida de ésta población como viables. También tiene acceso a una serie de derechos de los que gozan las parejas heterosexuales.

La incorporación de las familias y la parentalidad homosexual en el orden jurídico político tiene la virtud de que conduce a presentarlas legítimas. Hoy la familia heterosexual nuclear que se considera como la norma, primero fue incrustada en el sistema jurídico y después se la asumió como natural. Recordemos que el orden jurídico produce lo que afirma y a los sujetos que después va a representar. Así, al incluir a las

alianzas lésbico-gays significa que en la posterioridad aparecerán como formas de familias viables y morales.

Aunque, la construcción de la ciudadanía se funda en criterios dicotómicos de respetabilidad versus criminal. La ciudadanía incorpora a miembros de la comunidad LGBTI que conforman relaciones estables y cuyos comportamientos se ajustan a las normas de respetabilidad. Es decir, las relaciones de gays y lesbianas deben modificar sus comportamientos y manifestaciones sexuales para encajar en la ciudadanía.

En este modelo de ciudadanía promovido no encajan una variedad de identidades sexuales y/o de género y prácticas sexuales. Entre ellas están: los travestis, transexuales, Transgéneros, bisexuales, intersexuales, las personas que no se quieren casar, las solteras, las no monógamas, etcétera. Se sigue preservando la monogamia, las uniones, el deseo y el placer normativos. Las uniones íntimas entre más de dos personas siguen apareciendo como inadmisibles. La figura marital ha venido a reforzar que prácticas y relaciones sexuales son dignas y elegibles de la ley santificadora. En consecuencia, toda esta variedad de identidades y prácticas sexuales permanecerán por debajo de la inteligibilidad.

También, se sigue preservando el matrimonio como el único mecanismo para que la pareja ingrese a la seguridad social y a prestaciones sociales. Esto conduce a la expulsión de la ciudadanía de muchos otros arreglos íntimos que no se ajustan al marco conyugal. Por ejemplo, las sociedades de convivencia continúan permaneciendo social y jurídicamente como inferiores.

La construcción de ciudadanía sexual no está exenta de relaciones de poder. El respaldo del Gobierno del Distrito Federal hacia la legalización del matrimonio homosexual está vinculado a un proyecto modernizador y electoral. La aprobación del matrimonio perfila a Marcelo Ebrard y a la ciudad que gobierna como modernos, colocándolos en primera fila mundial respecto a la defensa de los derechos LGBTI, junto con países como Suecia, Alemania, Holanda y algunas ciudades de EEUU. También, esta reforma permite diferenciar a Ebrard y a su partido de sus rivales conservadores y los catapultar como ideales para gobernar.

Esta puede ser una razón que subyace en el interés que cada vez tienen las democracias modernas en torno a la expansión de derechos sobre la población LGBTI. Recordemos que hace muy poco en los sistemas democráticos difícilmente ingresaban las problemáticas de las minorías sexuales a la agenda pública.

El matrimonio entre personas del mismo sexo desmantela un conjunto de valores sexuales que se daban por naturales como el matrimonio, la familia y la parentalidad. Su aprobación muestra que cada vez hay una mayor secularización y liberalización sexual en la sociedad. Por ejemplo, deja ver que existe un cambio importante en la opinión pública con respecto a la homosexualidad. El nuevo rostro con el que figuran los sujetos y la homosexualidad en la vida pública cada vez se intensifica.

No obstante, en México todavía miles de personas LGBTI continúan sufriendo violencias en sus diferentes niveles, particularmente las personas travestis, transgénero y transexuales. Las personas no normativas siguen siendo víctimas de injusticias económicas, tales como ser despedidos de empleos remunerados y se les niega los beneficios de la seguridad social. Si las parejas de lesbianas y gays casadas experimentan una serie de dificultades para ingresar a la seguridad social, no se diga de las parejas no casadas.

Pese a los cambios positivos en la opinión pública en relación a la homosexualidad y los individuos homosexuales, todavía amplios sectores de la sociedad se siguen mostrando hostiles con el diferente, el otro, el extraño, el raro, el distinto. Y los exponen como amenaza, riesgo y contaminación para la sociedad. Los cuales, además, nos pueden invadir y contagiar de su diferencia.

Finalmente, me interesa precisar que este trabajo tiene la característica de ser pionero en los estudios sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo en México. Es relevante porque plantea una temática en tiempos de vorágines reivindicaciones sociales y consecución de derechos para las personas LGBTI. La originalidad del texto radica en que proporciona elementos para la comprensión del caso a nivel del país como de la región latinoamericana. Aunado a esto, ofrece importantes elementos para comprender las actitudes hacia la diversidad sexual en México.

Bibliografía

- Aggleton, P. & Parker, R. (2002). "Estigma y discriminación relacionados con el VIH/SIDA: Un marco conceptual e implicaciones para la acción". *Sexualidad, salud y reproducción*. Documentos de trabajo N° 9, 3-40. Ciudad de México: El Colegio de México.
- Amicus Curiae de ombudsgay (2010). "Amicus Curiae de ombudsgay a favor de matrimonio gay en DF presentado a la SCJN el 28 de junio de 2010". Disponible en <http://es.scribd.com/doc/39957802/AMICUS-CURIAE-DE-OMBUDSGAY-A-FAVOR-DE-MATRIMONIO-GAY-EN-DF>
- Archundia, Mónica (2009). "PRD pide cerrar filas en torno a bodas gay". *El Universal* Martes 17 de noviembre. Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/98638.html>
- Avilés, Carlos y Julián Sánchez (2010). "Corte avala "adopción gay"; Iglesia se resiste". *Visita* 26 de septiembre de 2011. <http://www.eluniversal.com.mx/primera/35396.html>
- Aziz Nassif, Alberto y Alicia Ziccardi (2008). "El Gobierno de la Ciudad Capital". Ponencia presentada en el 2° Congreso Red de Investigadores en Gobiernos Locales de México. "Gobiernos locales: Democracia y Reforma del Estado. Disponible <http://iglom.iteso.mx/HTML/encuentros/congreso2/congreso2/mesa3/gobcdcapital.html>
- Barranco, Bernardo (1996). "La Iglesia católica: nuevo estilo, mismo modelo". En *Este País*. N° 70:1-6. México, D.F.
- Barreiro Díaz, Jesús (2006). "El ciudadano frente a la identidad". En *Cuadernos de pensamiento político*. N° 9: 93-106.
- Basilio Muñoz, Carlos (2009). "La construcción regional de ciudadanía (homo) sexual". Disponible en <http://www.fcs.edu.uy/archivos/LasBrujas4-Munoz.pdf>
- Brito, Alejandro. (2005). "Del derecho de convivencia a la conveniencia de no reconocerlo. La izquierda y el movimiento por las sociedades de convivencia en México". En *Debate Feminista* 32. N°. 16: 134-157.
- Butler, Judith (2001). *El género en disputa*. México, D.F: Paidós, Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM.
- _____ (2006). *Deshacer el género*. Barcelona: Paidós.
- Calvo, Kerman (2010). "Reconocimiento, ciudadanía y políticas públicas hacia las uniones homosexuales en Europa". En *Revista Española De Investigaciones Sociológicas* N°. 129: 37-59.
- Castillo García, Gustavo (2010). "Promueve la PGR recurso contra bodas gay". En *La Jornada*. Jueves 28 de enero. Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2010/01/28/sociedad/043n1soc>
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) (2011). *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis 2010)*. México, D.F. Disponible http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?page=ficha_biblioteca&id_article=1155
- Dominijanni, Ida (2008). "El estrabismo de Venus: una mirada a la crisis de la política desde la política de la diferencia". En *Debate feminista*. Año 23. Vol. 45: 60-78.
- Ebrard, Marcelo (2010). "Entrevista de Carmen Aristegui a Marcelo Ebrard, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en torno la denuncia que presentó con los jefes".

- visitado el 19 de mayo de 2012. Disponible <http://www.youtube.com/watch?v=Td4PJRIumIc&feature=related>
- El Universal (2011). “Reitera la Iglesia rechazo a uniones del mismo sexo”. Visita 26 de septiembre de 2011 <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/105409.html>
- Fassin, Éric (2009). “Fassin habla de la naturaleza del prejuicio y la necesidad que tiene hoy la Iglesia católica de modernizar su mensaje y construir una teología democrática”. Entrevista realizada por Carlos Bonfil. En *Letra S*.
- _____ (2011). “Curas célibes, homosexuales continentes”. En *Debate Feminista* 44, N°. 22: 177-198.
- Foucault, Michel (1989). *La historia de la sexualidad. La voluntad de saber. Vol. I* México: Siglo XXI Editores.
- _____ (2002). *Genealogía del racismo*. Buenos Aires: Colección Caronte Ensayos.
- Fraser, Nancy y Linda Gordon (1992). “Contrato versus caridad: una reconsideración de la relación entre ciudadanía civil y ciudadanía social”. *ISEGORIA* 16: 65-82 65
- _____ (1997) *Iustitia Interrupta*. Colombia: Siglo del Hombre, Universidad de los Andes.
- _____ (2000) “Heterosexismo, falta de reconocimiento y capitalismo: una respuesta a Judith Butler”. En *New Left Review* 2: 123-133
- Garma, Carlos (2011). “Laicidad, Secularización y Pluralismo religioso, una herencia cuestionada”. En *Revista de Investigaciones, México*. Vol. 9 N°. 36. Pp. 79-92.
- Giddens, Anthony (2000). *La transformación de la identidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*. Madrid: Cátedra.
- Gimeno, Beatriz y Violeta Barrientos (2009). “La institución matrimonial después del matrimonio homosexual. En *Íconos, Revistas de Ciencias Sociales*. Quito: FLACSO Ecuador. pp. 19-30. Vol 13, Número 35.
- Goffman, Erving (2003). *Estigma: la identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu
- González Pérez, María de Jesús (2007). “La representación social de las familias diversas: Ley de Sociedades de Convivencia. En *El Cotidiano*, año/vol. 22, número 146. Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco. Pp. 21-31.
- Grajeda, Ella (2009). “Adopción queda fuera del debate sobre uniones gay”. En *El Universal*. Martes 15 de diciembre. Disponible <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/99192.html>
- Hamui Sutton, Liz (2011). “La laicidad como hegemonía discursiva”. En *Revista de Investigaciones, México*. Vol. 9 N°. 36. Pp. 59-67
- Hernández Sampieri, Roberto; Carlos Fernández-Collado y Pilar Baptista Lucio (2006). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill. Cuarta edición.
- Johnson, Carol (2002). “Heteronormative citizenship and the politics of passing”. *Sexualities*, vol. 5(3): 317-336.
- Kornblit, Ana Lía (coord.) (2004). *Metodologías cualitativas en ciencias sociales. Modelos y procedimientos de análisis*. Buenos Aires: Editorial Boblos.
- Laguarda, Rodrigo (2009). *Ser gay en la ciudad de México. Lucha de representaciones y apropiación de una identidad, 1968-1982*. México, D.F: CIESAS, Instituto Mora.
- La Jornada (2006). “Aprueban ley de sociedades tras casi 6 años de discusión”. <http://www.jornada.unam.mx/2006/11/10/index.php?section=capital&article=049n1cap>

- _____ (2007) “Aprueba Coahuila la figura del pacto civil de solidaridad”. Viernes 12 de enero de 2007. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2007/01/12/index.php?section=estados&article=037n1est>
- _____ (2010) “Hijos de Marcial Maciel lo acusan de abuso. Disponible <http://www.jornada.unam.mx/2010/03/04/politica/003n1pol/POLÍTICA/>
- _____ (2010). “Gobiernos panistas buscan dejar sin efecto matrimonios gays en sus estados” Jueves 18 de febrero de 2010. Disponible <http://www.jornada.unam.mx/2010/02/18/estados/032n2est>
- _____ (2010). “Llama la Iglesia a castigar en las urnas a partidos que “atentan” contra la fe”. <http://www.jornada.unam.mx/2010/08/17/politica/004n1pol> Martes 17 de agosto de 2010, p. 4
- _____ (2010). “Gobiernos panistas buscan dejar sin efecto matrimonios gays en sus estados” En *La Jornada*. Jueves 18 de febrero. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2010/02/18/estados/032n2est> de 2010
- Lamas, Marta (2005a). “Las bodas gays en España”. En *Debate feminista*. Año 16, Vol: 114-131.
- _____ (2005b). “Política, reproducción y familia: algunos elementos del debate feminista”. En *Cohesión social, políticas conciliatorias y presupuesto público. Una mirada desde el género*. Reunión Internacional de Expertas/os: 155-161. Ciudad de México.
- _____ (2010). “¡Qué asco me dan los gays!”. En *Mujeres por la democracia*. Disponible en <http://mujeresporlademocracia.blogspot.com/2010/01/que-asco-me-dan-los-gays-marta-lamas.html>
- Ley de reasignación para la concordancia sexo-genérica (2008). Publicada en la Gaceta Oficial del D.F., en octubre. Disponible en: http://www.derecho.duad.unam.mx/boletin/pdf/_11/lic_fernando_barrera_zamorateguila_reasignacion_para_la_concordancia_sexogenerica/files/fernando%20barrera%20zamorategui%20la%20reasignacion%20%20para%20la%20concordancia%20sexogenerica.pdf
- Ley de Sociedad de Convivencia (2006). Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de noviembre. Disponible en: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/legislacion/ley_de_sociedad_de_convivencia_para_el_distrito_federal.pdf
- Lind, Amy y Sofía Argüello (2009). “Ciudadanía y Sexualidades en América Latina”. Presentación del dossier. *Íconos*. Revista de ciencias sociales. N° 35: 13-18.
- Lister, Ruth (1997). *Citizenship: Feminist Perspectives*. Houndmills, Macmillan.
- Maffía, Diana (2004). “Ciudadanía sexual: derechos, cuerpos, géneros e identidades”. Disponible en <http://www.fifcj-ifwlc.net/documentos/Ciudadania%20sexual%20-%20D.%20Maffia.pdf>
- Mejía, María Consuelo (1997). “Cambios Recientes en las relaciones Iglesia-Estado en México y su impacto en los derechos de las mujeres”. Ponencia presentada en el XX Congreso Internacional de la Latinamerican Studies Associaton. Guadalajara, 16-20 de abril.
- Meny, Yves y Jean-Claude Thoening (1992). *Las políticas públicas*, Barcelona: Ariel, 1992.

- Moreno, Aluminé (2006). "Ciudadanía y sexualidad en la ciudad de Buenos Aires". Disponible en http://www.ucentral.edu.co/movil/images/stories/iesco/revista_nomadas/24/nomadas_24_10_ciudadania_alumine.pdf
- Nugent, Guillermo (2002). "El orden tutelar. Para entender el conflicto entre sexualidad y políticas públicas en América Latina". Lima: Manuscrito.
- Parrini, Rodrigo y Ana Amuchástegui (2008). "Un nombre propio, un lugar común. Subjetividad, ciudadanía y sexualidad en México: el Club Gay Amazonas". En *Debate feminista*. Año 19, Vol. 37: 79-196.
- Paternotte, David (2009). "Matrimonio homosexual y ciudadanía: la hipótesis de la resignificación". En *Nomadías*. 10.
- Pecheny, Mario y Rafael De la Dehesa (2010). "Sexualidades y políticas en América Latina: el matrimonio igualitario en contexto". En matrimonio igualitario. Perspectivas sociales, políticas y jurídicas. Mario Pecheny, et al., 11-62. Buenos Aires: Eudeba.
- Pérez-Rayón, Nora (1991). "La derecha en México (1982-1990) continuidades y rupturas". En *Sociológica*. Año 6, número 15, enero-abril. Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco. México, D.F.
- _____ (1995). "Relaciones Iglesia-Estado (1988-1994). Una cara de la modernización". En *Política y Cultura*. Número 005, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco. D.F. México pp, 117-138.
- _____ (2004). "El anticlericalismo en México. Una visión desde la sociología histórica". En *Sociológica*. Año 19, número 55, mayo-agosto, pp. 113-152. Universidad Autónoma Metropolitana. México, D.F.
- _____ (2006) "Iglesia católica, Estado y narcotráfico. Un desafío hacia el siglo XXI". En *Sociológica*, año 21, número 62, septiembre-diciembre de 2006, pp 139-173
- _____ (2009). "El fenómeno religioso y su importancia para el análisis de la realidad sociopolítica cotidiana. En *El cotidiano*. Vol. 24, N° 156: 345-356. Universidad autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, México, D. F.
- Plummer, Ken (2003). *Intimate Citizenship: Private Decisions and Public Dialogues*, Seattle. WA, University of Washington Press.
- Ragin, Charles (2007). La construcción de la investigación social. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, SAGE Publicaciones.
- Rivera Carrera, Norberto (2009). "Declaraciones del cardenal Rivera sobre la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo". Visitado 19 de mayo de 2012. Disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=DRDOJqXOrWc>
- Sánchez, Julián (2010). "Impune, la pederastia clerical: Aristegui". En *El Universal*. Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/182551.html>
- Sandoval Iñiguez, Juan (2010). "El cardenal de Guadalajara opina en torno a los matrimonios gays". Disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=B2U1eFJaLXw&feature=related>
- Serna, Pedro Pablo (2008). "Democracia radical y ciudadanía". En *Eidos*. N° 9: 272-280.
- Scott W., Joan (2005). "Política familiar feminista". En *Debate feminista*. Año 16, Vol. 32, Octubre, pp. 37-51.
- Torres Arias, María Antonieta (2005). "Reflexiones psicoanalíticas sobre la maternidad y la paternidad en parejas homosexuales". En *Debate Feminista* 32. N°. 16: 74-85.

- Torres Falcón, Marta (2009). "Sexualidades minoritarias y derechos humanos. El caso de las sociedades de convivencia en el Distrito Federal". En *Sociológica* 24, no. 69: 157-182.
- Van Dijk, Teun A. (1998) [1980] *Estructuras y funciones del discurso*. México: Siglo XXI Editores, 12ª edición.
- Vargas, Cristian (2010). "Que los matrimonios homosexuales no adopten". Visitado el 19 de mayo de 2012. <http://www.youtube.com/watch?v=cUoapeTLRBM&feature=related>
- Vega, Ana (2006). "Sobre la ciudadanía social, o nuevas formas de enlazar el trabajo, los derechos y el cuidado". Disponible en <http://www.ucm.es/info/ec/jec10/ponencias/504anafvega.pdf>
- Weeks, Jeffrey (1998). *Sexualidad*. México: Paidós; Universidad Nacional Autónoma de México; Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG).

ANEXO

TESTIMONIOS

Este trabajo contó con los testimonios de las siguientes personas:

Alejandro Juárez
Judith Vázquez
David Razú
Rodrigo Laguarda
Gloria Careaga
José Juan Sainz
Manuel Oropeza
Geraldina González de la Vega
Alejandro Brito
Héctor Salinas
Leticia Bonifaz
Hilda Téllez Lino
Rafael Cabrera
Maricela Contreras
Alicia Téllez
José Luis Caballero
Genaro Lozano
Luis Manuel Flores
Carlo Pizano
Armando Martínez
Católicas por el Derecho a Decidir